



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Corrección de errores de la Orden de 9 de julio de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los «Premios Andalucía del Comercio Interior» (BOJA núm. 142, de 22.7.2013).

8

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de septiembre de 2012, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de educación infantil «Sagrada Familia», de Teba (Málaga). (PP. 2848/2012).

9

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de tarifas de suministro de agua potable de los polígonos industriales Juncaril y Asegra, de la Mancomunidad de Municipios de Albolote-Peligros (Granada). (PP. 1778/2013).

10

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 13 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 14 de junio de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Planeamiento General para la creación del «Parque Empresarial del Aljarafe» del municipio de Umbrete (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

12

**CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 9 de agosto de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 5 de agosto de 2013, de la Plataforma Provincial de Logística Integral de Sevilla, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 234/13, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

44

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

45

Resolución de 5 de agosto de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 437/2013, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

46

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 29 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Madrid, dimanante de procedimiento núm. 573/2011. (PP. 2100/2013).

47

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 19 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja, dimanante de divorcio contencioso núm. 538/12.

48

Edicto de 17 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Santa Fe, dimanante de procedimiento ordinario núm. 830/2010. (PP. 2060/2013).

49

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 7 de agosto de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 132/2012.

51

Edicto de 7 de agosto de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 133/2012.	52
Edicto de 23 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de procedimiento ordinario núm. 390/2013.	53

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 12 de agosto de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 2215/2013).	56
Resolución de 12 de agosto de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación denominado servicio de limpieza de oficinas para los Puertos de Estepona, Marbella y La Línea de la Concepción. (PD. 2212/2013).	57
Resolución de 12 de agosto de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 2216/2013).	58
Resolución de 12 de agosto de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 2213/2013).	59

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 9 de agosto de 2013, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de obra que se cita. (PD. 2214/2013).	60
---	----

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 29 de julio de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se hace pública la formalización de contrato en su ámbito.	62
---	----

### **5.2. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 2 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, a los/as que no han sido posible notificar determinados actos administrativos.	63
---	----

Resolución de 12 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 64

Anuncio de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, sobre inicio de expediente de declaración de la condición de minero-industrial de las aguas marítimas procedentes de la Salina Marisma de Cetina ubicada en el término municipal de Puerto Real. (PP. 1859/2013). 65

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se da publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía. 66

Resolución de 26 de julio de 2013, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se da publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía. 67

Resolución de 29 de julio de 2013, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 2013. 68

Anuncio de 29 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de El Puerto de Santa María. 72

Anuncio de 31 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos. 74

Anuncio de 31 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de El Puerto de Santa María. 76

Anuncio de 30 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Loja. 77

Anuncio de 2 de agosto de 2013, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado, por comparecencia en actos de aplicación de los tributos. 78

Anuncio de 8 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la oficina liquidadora de Coín. 80

Anuncio de 19 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Benalmádena. 81

- Anuncio de 19 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Marbella. 82
- Anuncio de 23 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Marbella. 84
- Anuncio de 25 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Estepona. 87
- Anuncio de 29 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Antequera. 89

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

- Anuncio de 13 de agosto de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria. 90

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

- Resolución de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 2113/2013). 91
- Resolución de 28 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita en el término municipal de Vva. de la Reina. (PP. 2089/2013). 92
- Resolución de 25 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, término municipal de Beas de Segura (Jaén). (PP. 2065/2013). 93
- Resolución de 11 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Estepa (Sevilla). (PP. 3339/2012). 94
- Anuncio de 22 de octubre de 2012 de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 2926/2012). 95
- Anuncio de 12 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 96
- Anuncio de 12 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan. 97
- Anuncio de 12 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 98

Anuncio de 13 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 99

Anuncio de 13 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 100

Anuncio de 13 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 101

### **CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Anuncio de 12 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 102

Anuncio de 12 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 103

Anuncio de 12 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 104

Anuncio de 12 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 105

Anuncio de 12 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 106

Anuncio de 12 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 107

Anuncio de 12 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de liquidación de sanciones. 108

Anuncio de 13 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 109

Anuncio de 13 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se citan para ser notificado por comparecencia en actos de liquidación de sanciones. 110

### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

Anuncio de 5 de agosto de 2013, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 111

### **DIPUTACIONES**

Anuncio de 4 de julio de 2013, de la Diputación Provincial de Jaén, de modificación de Estatutos del Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra de Segura. (PP. 2000/2013). 112

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 2 de noviembre de 2012, del Ayuntamiento de la Puebla de los Infantes, de aprobación de convenios con el OPAEF. (PP. 3133/2012). 114

Anuncio de 29 de mayo de 2013, del Ayuntamiento de Umbrete, del convenio suscrito con el OPAEF. (PP. 1467/2013). 115

Anuncio de 29 de mayo de 2013, del Ayuntamiento de Umbrete, de suscripción con el OPAEF del convenio que se cita. (PP. 1470/2013). 116

Anuncio de 7 de agosto de 2013, del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, de bases para la provisión de plaza de Oficial Jefe de la Policía Local. 117

**EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Anuncio de 28 de junio de 2013, del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, de modificación de estatutos. (PP. 2099/2013). 119

Anuncio de 5 de julio de 2013, del Consorcio Real Local Promoción Económica, Formación y Empleo, de aprobación provisional de la Cuenta General del Ejercicio 2012. (PP. 1987/2013). 120

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 9 de julio de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los «Premios Andalucía del Comercio Interior» (BOJA núm. 142, de 22.7.2013).*

Advertido error en la Orden de 9 de julio de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los «Premios Andalucía del Comercio Interior» (BOJA núm. 142, de 22.7.2013), se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que se indican a continuación:

En la página 16, en el apartado 1 del artículo 6, donde dice: «1. Las candidaturas podrán presentarse directamente por las personas o entidades interesadas, o bien por organizaciones empresariales, corporaciones o entidades de derecho público, con el correspondiente consentimiento de aquellas.»; debe decir: «1. Las candidaturas podrán presentarse directamente por las personas o entidades interesadas, o bien por organizaciones empresariales, sindicales o de consumidores, corporaciones o entidades de derecho público, o por quienes tengan conocimiento del trabajo o actividades realizadas, y por la Consejería de Turismo y Comercio y sus Delegaciones Territoriales, con el correspondiente consentimiento de aquellas.».



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 25 de septiembre de 2012, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de educación infantil «Sagrada Familia», de Teba (Málaga). (PP. 2848/2012).*

Examinado el expediente incoado por doña Elisa González Cordón, representante de «Congregación Siervas del Evangelio», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Sagrada Familia», en solicitud de reducción en el mismo de 3 unidades de segundo ciclo con 75 puestos escolares.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 4 unidades del primer ciclo con 61 puestos escolares y para 3 unidades del segundo ciclo con 75 puestos escolares.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Conceder una modificación de la autorización administrativa, por reducción en 3 unidades de segundo ciclo para 75 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Sagrada Familia», promovida por «Congregación Siervas del Evangelio», como entidad titular del mismo, con código 29008164, ubicado en C/ Nueva, 6, de Teba (Málaga), quedando configurado como un centro de educación infantil con 4 unidades de primer ciclo para 61 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de tarifas de suministro de agua potable de los polígonos industriales Juncaril y Asegra, de la Mancomunidad de Municipios de Albolote-Peligros (Granada). (PP. 1778/2013).*

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, arts. 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de suministro de agua potable de los polígonos industriales de Juncaril y Asegra, de la Mancomunidad de Municipios de Albolote-Peligros (Granada) que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
1. Cuota fija o de servicio	7,59 euros/abonado/mes
2. Cuota Variable o de Consumo:	
De 0 – 25 m <sup>3</sup> /bimestre	0,65 euros/m <sup>3</sup>
De 25 – 50 m <sup>3</sup> /bimestre	0,88 euros/m <sup>3</sup>
De 50 – 100 m <sup>3</sup> /bimestre	0,90 euros/m <sup>3</sup>
Más de 100 m <sup>3</sup> /bimestre	0,93 euros/m <sup>3</sup>
3. Derechos de Acometida:	
El cálculo de los mismos se hará en base a la fórmula: $C = (A \times d) + (B \times q)$	
PARÁMETRO A:	16,63 euros/mm
PARÁMETRO B:	37,97 euros/l/s
d: diámetro de la acometida	
q: caudal correspondiente a ese diámetro	
4. Cuota de Contratación y Reconexión:	
Calibre del contador en mm	
13	29,92 euros
15	31,52 euros
20	62,71 euros
25	85,53 euros
30	108,37 euros
40	154,13 euros
50	199,92 euros
60	233,33 euros
80	337,20 euros
5. Fianzas	
El período de facturación será bimensual. La tarifa lleva incluida el IVA.	
Calibre del contador en mm	
13	114,08 euros
15	131,64 euros
20	175,50 euros

25	219,41 euros
30	263,08 euros
40	351,05 euros
50 y superiores	438,78 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día 10 de abril de 2013. Su entrada en vigor será independiente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad regulado en el artículo 10 del Decreto 365/2009.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2013.- La Directora General, María del Mar Clavero Herrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 14 de junio de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Planeamiento General para la creación del «Parque Empresarial del Aljarafe» del municipio de Umbrete (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 14 de junio de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Planeamiento General para la creación del «Parque Empresarial del Aljarafe» del municipio de Umbrete (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 18 de junio de 2013, y con el número de registro 5713, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Umbrete.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 14 de junio de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Planeamiento General para la creación del «Parque Empresarial del Aljarafe» del municipio de Umbrete (Sevilla) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el documento de la Modificación del Planeamiento General para la creación del “Parque Empresarial del Aljarafe” del municipio de Umbrete (Sevilla), aprobado provisionalmente por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de marzo de 2013, así como el Informe del Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial de fecha 29 de mayo de 2013.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y demás legislación urbanística aplicable.

#### HECHOS

Primero. El planeamiento general vigente en el término municipal de Umbrete son unas NN.SS. aprobadas por acuerdo de la CPOTU de fecha 05/10/2000 que cuentan con Texto Refundido aprobado por el mismo órgano con fecha 27/04/2001. Asimismo cuenta con Adaptación Parcial a la LOUA en virtud del Decreto 11/2008, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, aprobada definitivamente por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 16/04/2009.

Con fecha 16/05/2013 y núm. de registro 502/10161, se recibe en esta Delegación Territorial oficio completando el expediente y solicitando la aprobación definitiva del proyecto por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El objetivo de la presente modificación es aportar al municipio, y por extensión, a su entorno más inmediato, una adecuada oferta de suelo para actividades productivas, que adecuadamente caracterizada y equipada, configure la principal apuesta de desarrollo económico de Umbrete a corto y medio plazo. Así, el proyecto da respuesta al planeamiento general en redacción, que clasifica el ámbito objeto de la propuesta como Suelo Urbanizable con Tipología Actividad Económica.

Por otra parte, también se da respuesta a diversos documentos de ámbito supramunicipal, como el POTA, el Avance del POI Bollullos de la Mitación-Umbrete, y finalmente el POTAUS, que es el documento que ha identificado este área de carácter empresarial, con la finalidad de reequilibrar un territorio muy centralizado.

Para conseguir el objetivo planteado, el presente proyecto urbanístico delimita el ámbito del Área de Oportunidad E-23 "Parque Empresarial del Aljarafe", clasifica como Suelo Urbanizable Sectorizado dicho ámbito y establece las determinaciones urbanísticas de carácter estructural que le serán de aplicación, derivando su desarrollo y ejecución a la redacción de posteriores documentos de planeamiento de desarrollo.

El documento establece para este ámbito una sola Área de Reparto denominada AR "La Cortijada", en la que delimita tres Sectores denominados SUS - IT "La Cortijada 1", SUS - IT "La Cortijada 2" y SUS - IT "La Cortijada 3", estableciendo así una pauta de desarrollo progresivo de todo el ámbito, sin establecer un orden de prioridad entre ellos. Los tres sectores comparten el Uso Global Industrial, que se definirá ex-novo en las Ordenanzas, dada la escasa y obsoleta definición que de este uso se hace en el planeamiento general de aplicación.

Las Determinaciones Estructurales del Área de Reparto "La Cortijada" son:

CUADRO RESUMEN DE DETERMINACIONES ESTRUCTURALES AR - LA CORTIJADA					
Sector	Denominación		SUS - I "La Cortijada 1"	SUS - I "La Cortijada 2"	SUS - I "La Cortijada 3"
	Superficies (m <sup>2</sup> )		225.135,33	200.957,34	218.477,22
	SS.GG. incluidos	Viaro	674,41	3.987,78	1.552,14
		Infraestructuras	1.500,00	---	---
EE.LL.		7.766,75	6.932,65	14.600,89	
TOTAL			235.076,49	211.877,77	234.630,25
Clasificación			Urbanizable		
Categoría			Sectorizado		
Uso Global	Característico		Industrial		
	Complementario		Equipamiento comunitario y Servicios de Infraestructuras y Transporte		
Edificabilidad (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )			0,60		
Techo máximo			387.641,93		
			135.981,20	120.547,40	131.086,33
Área de Reparto	Denominación		AR-"La Cortijada"		
	Superficie (m <sup>2</sup> )		681.584,51		
SS. GG. Incluidos	Denominación		SG-INF "La Cortijada" Sector LC 1	SG-V "La Cortijada" Sectores LC 1, 2 y 3	SG-EL "La Cortijada" Sector LC 1, 2y 3
	Superficie (m <sup>2</sup> )		1.500,00	6.214,33	29.300,29
Aprovechamiento medio, AM (u.a.)			0,568340		
Aprovechamiento objetivo, AO (u.a.)			387.371,93		
			135.711,20	120.574,40	131.086,33
Aprovechamiento urbanístico, AU (u.a.)			387.371,93		
			133.603,44	120.418,67	133.349,81
Diferencias AO-AU (u.a.)			0,00		
			2.107,76	155,73	-2.263,48
Aprovechamiento subjetivo, AS (u.a.)			348.634,73		
			120.243,09	108.376,80	102.014,83
Cesión 10% Ayuntamiento (u.a.)			38.737,19		
			13.360,35	12.041,86	13.334,98
Elementos estructurantes			Localización de los viales estructurantes de acceso al Parque Empresarial. Conexión con el viario estructurante propuesto por el POI. Ubicación preferente de los sistemas locales de equipamiento. Ubicación de los sistemas locales de espacios libres. Ubicación de dos paradas para transporte público.		

Segundo. El expediente se ha tramitado conforme a lo establecido en los artículos 32 y 36.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente consta la siguiente documentación:

Aprobación Inicial:

- Informe Técnico, de fecha 15/01/2007, previo a la Aprobación Inicial del proyecto de referencia.
- Informe Jurídico, de fecha 15/01/2007, previo a la Aprobación Inicial del proyecto de referencia.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Umbrete acreditando que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 18/01/2007 acordó la Aprobación Inicial del documento de referencia.

Información pública:

- Publicación del Anuncio del Acuerdo de Aprobación Inicial del proyecto de referencia, en el periódico "ABC" de fecha 05/02/2007.
- Publicación del Anuncio del Acuerdo de Aprobación Inicial del proyecto de referencia, en el BOP núm. 116 de fecha 22/05/2007.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Umbrete, de fecha 29/10/2007, acreditando que el Acuerdo de Aprobación Inicial del proyecto de referencia ha sido expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el 01/02/2007 al 23/05/2007, en el periódico "ABC de Sevilla" de fecha 05/02/2007 y en el BOP núm. 116 de fecha 22/05/2007, no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones al respecto.
- Notificación a Ayuntamientos colindantes (Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Espartinas y Sanlúcar la Mayor) del Acuerdo de Aprobación Inicial del proyecto de referencia y de la apertura del trámite de exposición pública por el plazo de un mes, mediante oficio con salida del Ayuntamiento de Umbrete de fecha 21/08/2008.

Aprobación provisional:

- Informe Jurídico, de fecha 28/04/2011, previo a la Aprobación Provisional del proyecto de referencia.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Umbrete acreditando que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 04/05/2011 acordó la Aprobación Provisional del documento de referencia.
- Publicación del Anuncio del Acuerdo de Aprobación Provisional del proyecto de referencia, en el periódico "El Correo de Andalucía" de fecha 20/05/2011.
- Publicación del Anuncio del Acuerdo de Aprobación Provisional del proyecto de referencia, en el BOP núm. 120 de fecha 27/05/2011.
- Notificación a Ayuntamientos colindantes (Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Espartinas y Sanlúcar la Mayor) del Acuerdo de Aprobación Inicial del proyecto de referencia y de la apertura del trámite de exposición pública por el plazo de un mes, mediante oficio con salida del Ayuntamiento de Umbrete de fecha 29/06/2011.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Umbrete, de fecha 17/05/2012, acreditando que el Acuerdo de Aprobación Provisional del proyecto de referencia ha sido expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el 05/05/2011, en el periódico "El Correo de Andalucía" habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones al respecto.

Aprobación provisional segunda:

- Informe Jurídico, de fecha 19/03/2012, previo a la Aprobación Provisional Segunda del proyecto de referencia.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Umbrete acreditando que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 29/03/2012 acordó la Aprobación Provisional Segunda del documento de referencia.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Umbrete, de fecha 24/01/2013, acreditando que el proyecto de referencia con Aprobación Provisional Segunda por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 29/03/2012, no contiene modificaciones sustanciales respecto al aprobado provisionalmente por primera vez con fecha 04/05/2011.

Aprobación provisional tercera:

- Informe Técnico, de fecha 18/02/2013, previo a la Aprobación Provisional Tercera del proyecto de referencia.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Umbrete, de fecha 06/03/2013, acreditando que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 21/02/2013 acordó la Aprobación Provisional Tercera del documento de referencia, y que el documento no contiene modificaciones sustanciales respecto al aprobado provisionalmente por segunda vez con fecha 29/03/2012.

Informes sectoriales emitidos conforme a la legislación específica de aplicación:

a) Sevillana Endesa, con fecha 04/08/2005 emite informe, en relación a la electrificación del ámbito del proyecto de referencia, en los siguientes términos:

- Que para dotar de energía eléctrica al proyecto de referencia, no existe la infraestructura eléctrica necesaria para atender dicha electrificación; debiendo ejecutar el promotor de la misma las instalaciones de extensión, refuerzos y desvíos necesarios, según R.D. 1955/2000.

- Que según el artículo 112 del R.D. 1955/2000 es necesario que en los futuros Instrumentos de ordenación urbana se contemple el desarrollo y la planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, estableciendo las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las mismas.

- Esto se ejecutará a cargo de los solicitantes de nuevos suministros según establece el artículo 45 del R.D. 1955/2000.

- Que las instalaciones pasarán a ser propiedad de Sevillana-Endesa, previa inspección y comprobación de su ajuste a la normativa eléctrica vigente.

b) Gas Natural Andalucía comunica mediante oficio de fecha 23/01/2007, que en el ámbito de la actuación de referencia no existen redes de su propiedad ni gestionadas por ellos.

c) Sevillana Endesa, con fecha 25/01/2007 remite plano de las redes de Media Tensión existentes en el ámbito del proyecto de referencia.

d) El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Sevilla de la COPT, comunica mediante oficio de fecha 23/04/2007 que la actuación de referencia queda fuera del ámbito de carreteras gestionadas por la Junta de Andalucía.

e) Informe de Incidencia Territorial, emitido por esta Delegación Provincial con fecha 28/06/2007, concluyendo lo siguiente:

#### 1. SÍNTESIS DE LA VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA TERRITORIAL DE LA MODIFICACIÓN.

- La clasificación de suelo propuesta altera sustancialmente el sistema de asentamientos del municipio, ya que los terrenos que se incorporan al desarrollo urbano se sitúan al otro lado de la A-49 y no están integrados en la estructura del planeamiento general vigente.

- El alcance de la propuesta supera en gran medida la demanda estrictamente local de actividades productivas, estando destinada a satisfacer parte de la demanda metropolitana. En este sentido, se considera necesario que la actuación se vinculen a áreas de oportunidad que deberá determinar, en su caso, el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla.

- El proyecto no analiza suficientemente las repercusiones del proyecto sobre la red de comunicaciones, careciendo del estudio de movilidad exigido por el Plan de Transporte Metropolitano.

- El Proyecto establece una regulación de usos muy genérica, posibilitando la implantación sin límites de usos comerciales.

#### 2. VALORACION GENERAL DE LA COMISION INTERDEPARTAMENTAL.

##### 1.1. Valoración territorial de la Comisión.

La Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, en su sesión de fecha 28 de mayo de 2007, adoptó el siguiente acuerdo en relación con la innovación de referencia:

a) La propuesta de parque empresarial, dada su incidencia supramunicipal y su posible afección al sistema de comunicaciones, debe estudiarse en el ámbito del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, actualmente en elaboración.

b) La innovación propuesta altera el sistema de asentamientos del municipio, sin que se acredite la suficiencia y capacidad de las infraestructuras y servicios y su adecuada integración en la estructura del planeamiento general.

##### 1.2. Coordinación entre las Consejerías.

A los efectos de evaluar de forma específica el grado de adecuación de las propuestas a la programación y financiación de los organismos sectoriales de la Junta de Andalucía, la Comisión Interdepartamental tomó en consideración la necesidad de celebrar una reunión de coordinación en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas con asistencia de las Consejerías competentes en materia de equipamientos e infraestructuras.

En desarrollo de este acuerdo de la Comisión, se celebró una reunión de la delegación del Gobierno en Sevilla a la que asistieron los titulares de las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Transportes, Hacienda, Empleo, Innovación, Medio Ambiente, Agricultura y Turismo, Comercio y Deporte. En esta reunión se expusieron los proyectos y se acordaron reuniones técnicas sectoriales para evaluar los proyectos en el marco de sus competencias sectoriales.

En el marco de estas reuniones de coordinación se han emitido los siguientes informes sectoriales:

- a) Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- b) Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- c) Consejería de Gobernación.
- d) Informe de la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente.

### 3. VALORACION FINAL DE LA INNOVACIÓN.

Atendiendo al alcance de la propuesta, destinada a satisfacer parte de la demanda de suelos productivos del área metropolitana de Sevilla, el proyecto debe estudiarse en el ámbito del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla que aún se encuentra en fase de elaboración. Por otra parte, teniendo en cuenta que la innovación altera el sistema de asentamientos del municipio debe acreditarse su adecuada integración en la estructura del nuevo Plan General pendiente aún de aprobación inicial, así como la suficiencia y capacidad de las infraestructuras y servicios.

f) CLH, mediante oficio de fecha 25/08/2008 notifica que no existe ninguna conducción de oleoducto de esta compañía que pueda verse afectada por las obras del proyecto de referencia.

g) Correos Telecom, mediante oficio de fecha 03/09/2008 notifica que las actuaciones previstas no afectan a sus redes o instalaciones, ni se prevén ampliaciones en la zona.

h) Informe de Aljarafesa, de fecha 21/11/2008, sobre la infraestructura hidráulica necesaria para atender la demanda generada por el proyecto de referencia.

i) ADIF, mediante oficio de fecha 24/11/2008, comunica que la Gerencia de Coordinación de Inversiones Sur no tiene conocimiento de ninguna actuación que afecte al presente proyecto urbanístico.

j) Declaración Previa referente al proyecto de referencia, de fecha 11/12/2008, emitida conforme al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental seguido desde la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, que concluye lo siguiente:

1. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de referencia.
2. Se considera que la actuación será ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de esta Declaración Previa.

k) La Agencia Andaluza del Agua, en fecha 06/04/2009 informa el proyecto de referencia en los siguientes términos:

- Zonas inundables.

Tras la visita realizada por un técnico de este Servicio, con fecha 06/04/2009, a los terrenos pertenecientes a la Modificación Puntual de las NN.SS. "Parque Empresarial del Aljarafe", en el t.m. de Umbrete (Sevilla), se comprueba que no son inundables.

- Abastecimiento.

Analizado el informe de la Oficina de Planificación Hidrológica, se puede afirmar que existen recursos suficientes para el abastecimiento de agua potable actual y el incremento de consumo que supone esta modificación puntual. Se emite por tanto informe favorable al respecto, todo ello sin perjuicio de que se cree un ente en el que residan los derechos de agua.

- Saneamiento.

Se aporta informe de viabilidad emitido por Aljarafesa de fecha 21/11/2008, en el que se garantiza las infraestructuras necesarias para el saneamiento del presente proyecto urbanístico.

- Afecciones al dominio público hidráulico. No existen afecciones.

- Afecciones a zona de servidumbre y policía. No existen afecciones.

Por todo ello se informa favorablemente el proyecto de referencia.

l) Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura, de fecha 19/05/2009, por la que se levantan las cautelas arqueológicas en el Paraje "La Cortijada" dentro del ámbito del proyecto de referencia, advirtiendo que en cumplimiento del artículo 50 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, sus promotores tienen la obligación de notificar la aparición de restos o evidencias arqueológicas que pudieran ser detectadas en el transcurso de las obras.

m) Oficio de la Agencia Andaluza de la Energía, de fecha 26/11/2009, por el que se notifica que no se encuentra entre las funciones de esta entidad la de planificar ni gestionar las infraestructuras eléctricas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cuales no se encuentran dentro de la categoría de intereses públicos, no siendo por tanto competente para la emisión del informe solicitado en virtud del artículo 32.2 de la LOUA.

n) El Servicio de Carreteras y Movilidad de la Diputación Provincial de Sevilla, con fecha 30/11/2009, emite Informe favorable sobre el Estudio de Movilidad del Parque Empresarial del Aljarafe, comprobándose que se ha tenido en cuenta el previsible aumento de la intensidad de tráfico en la C.P. SE-3308 y notificando que el



único acceso que se realizará desde el parque empresarial a la C.P. SE-3308 será a través de la glorieta prevista en dicho Estudio de Movilidad.

o) El Servicio de Planificación y Explotación de Transportes de la D.G. de Transportes y Movilidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con fecha 01/12/2009, emite Informe favorable sobre el Estudio de Movilidad del Parque Empresarial del Aljarafe que incluye las medidas concretas de remodelación del enlace con la A-49.

p) El Director General de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, con fecha 03/02/2011 informa favorablemente sobre la Remodelación del enlace Umbrete-Benacazón p.k. 14, A-49. Estudio de Movilidad del proyecto de referencia, debiendo cumplir las siguientes prescripciones:

1. El nuevo ramal del margen sur (sentido Sevilla) que enlaza la glorieta 2 con el ramal existente de conexión con el tronco sentido Sevilla, deberá cumplir con la distancia de seguridad de 250 metros entre la sección característica de 1,5 metros del carril de aceleración del nuevo ramal, y la sección característica de 1 metro del carril de aceleración de incorporación al tronco sentido Sevilla (apartados 8.2 y 7.4.5.1. de la Instrucción de carreteras Norma 3.1. IC Trazado) .
2. Se deberá realizar un seguimiento del reparto de tráfico entre los dos ramales que permiten el movimiento desde la glorieta 2 hacia la A-49 sentido Sevilla, de tal manera que si el tráfico que circula por el nuevo ramal es superior a la intensidad de vehículos del ramal existente, el interesado deberá modificar la prioridad de paso.

q) La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía del Ministerio de Fomento, con fecha 23/02/2011 informa favorablemente el proyecto de referencia con las siguientes prescripciones:

1. En el desarrollo de la Modificación de referencia se incorporarán las determinaciones definidas en el Estudio de Movilidad "Parque Empresarial Aljarafe" de remodelación de enlace con Umbrete-Benacazón, p.k. 14 de la A-49 modificadas en el sentido de cumplimentar las prescripciones impuestas al mismo por la resolución de 03/02/2011 del Director General de Carreteras. De esta forma debe quedar condicionado el desarrollo urbanístico del PEA a la ejecución de la remodelación autorizada del enlace Umbrete-Benacazón, p.k. 14 de la A-49.
2. Se deberán incorporar en los posteriores planos de desarrollo del sector una delimitación clara de las zonas de protección y línea límite de edificación de la a-49 de acuerdo a lo establecido en la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio.
3. Que los planes parciales y proyectos de urbanización que desarrollen la Modificación Puntual deberán ser remitidos a esta Demarcación para la debida tramitación de su informe o autorización de obras que corresponda, de acuerdo con la Ley 25/1988 de carreteras y demás normativa aplicable.

r) Con fecha 28/07/2011, el Servicio de Planificación y Explotación de Transportes de la D.G. de Transportes y Movilidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ratifica su informe emitido con fecha 01/12/2009.

s) Con fecha 25/08/2011, el Servicio de Carreteras y Movilidad de la Diputación Provincial de Sevilla, ratifica su informe emitido con fecha 20/02/2009.

t) Con fecha 29/08/2011, la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía del Ministerio de Fomento, ratifica su informe emitido con fecha 23/02/2011.

u) La Oficina de Ordenación del Territorio, con fecha 19/09/2011, en relación con el informe de incidencia territorial solicitado sobre el proyecto de referencia, pone de manifiesto la siguientes consideraciones:

- a. El proyecto de referencia, aprobado inicialmente el 18 de enero de 2007, fue ya objeto de informe de incidencia territorial con fecha 9 de mayo de 2007; todo ello, en aplicación de la disposición Adicional Octava de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y del artículo 2 de Orden de 3 de abril de 2007, por la que se regula la emisión de la incidencia territorial.
- b. El informe de incidencia territorial se emite en el contexto del artículo 32.1.2ª de la LOUA, que, a la hora de regular la tramitación de los instrumentos de planeamiento, establece, tras la aprobación inicial de los mismos, la necesidad de requerir a los organismos públicos afectados los informes previstos legalmente como preceptivos.
- c. Teniendo en cuenta que el informe de incidencia territorial no tiene carácter vinculante, en aplicación de la regla 4.ª del referido artículo 32.1 de la LOUA, no se requiere un nuevo pronunciamiento una vez recaída la aprobación provisional.
- d. Habida cuenta que la Orden de 3 de abril de 2007, por la que se regula la emisión de incidencia territorial, no establece ningún otro pronunciamiento que el ya solicitado y emitido sobre el documento aprobado inicialmente, no procede emitir un segundo informe de incidencia territorial sobre los documentos aprobados por el Ayuntamiento con posterioridad a la aprobación inicial, salvo que se

incoe un nuevo expediente municipal previo desistimiento del expediente originario y se proceda a su aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento.

v) Con fecha 14/11/2011, Aljarafesa en relación al proyecto de referencia, transcribe el informe emitido por la Jefatura del Servicio de Planificación y Proyectos y la Jefatura del Servicio de Distribución, que concluye lo siguiente:

Es previsible que las instalaciones generales permiten atender la demanda prevista, destacando que no se determinan las infraestructuras locales para la garantía definitiva de esos servicios, que se verificarán en el momento en que se solicite a esta Empresa el previo y preceptivo Informe de Viabilidad para los instrumentos urbanísticos que desarrollen la presente modificación, a la vista de la demanda efectiva de los servicios y condiciones de los mismos. En cualquier caso, los promotores y/o propietarios deberán ejecutar por su cuenta y cargo además de las instalaciones hidráulicas indicadas en el referido informe, las precisas para la garantía de los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento a dicho sector. Por último señala, que el proyecto de referencia deberá incluir las oportunas reservas de terrenos para las instalaciones de abastecimiento y saneamiento a que se refiere el Informe transcrito de la Jefatura del Servicio de Planificación y Proyectos y la Jefatura del Servicio de Distribución.

w) Declaración de Impacto Ambiental referente al proyecto de referencia, de fecha 23/07/2012, emitida conforme al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental seguido desde la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, que concluye lo siguiente:

1. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de referencia.
2. Se considera que la actuación será ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de esta Declaración de Impacto Ambiental.
3. Cualquier modificación del Proyecto o acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique alteración de las condiciones expresadas en esta DIA, se pondrá en conocimiento de esta Delegación provincial.

El Condicionado de la DIA incluye dos apartados:

A) Medidas protectoras y correctoras respecto al documento de Aprobación Inicial.

B) Medidas protectoras y correctoras respecto al documento de Aprobación Provisional, apartado que introduce correcciones respecto al apartado A) así como una serie de condicionantes que no se habían tratado en la Declaración Previa:

- Se tendrá en cuenta el Informe del Min. Fom. de 29/08/2011 que se reafirma en lo mencionado por la Resolución del Director General de Carreteras de 03/02/2011.

- Se tendrá en cuenta el informe de la DP de la Consejería de Turismo y Comercio de 12/06/2012 en relación con las competencias atribuidas a dicha Delegación... si se procediera a la instalación de una gran superficie minorista o se dispusiera de usos terciarios comerciales con una superficie construida superior a 5000 m<sup>2</sup>, deberá someterse a informe de la Consejería competente en materia de comercio interior.

- Se tendrá en cuenta el informe de Diputación Provincial de Sevilla en relación con la carretera SE-3308 de fecha 15/06/2012.

- Se tendrá en cuenta el informe de 28/01/2008 de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía. La Delegación Provincial de MA interpreta la necesidad de estudio acústico sobre los instrumentos de Planeamiento de Desarrollo de los sectores.

x) Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con fecha 19/03/2013, emite informe favorable, en relación con la disponibilidad de recursos hídricos, afecciones al dominio público hidráulico y afecciones a zona de servidumbre y policía de cauces, así como del abastecimiento y saneamiento de la población, de acuerdo con la Modificación del apartado 4 del artículo 25 del T.R. de la Ley de Aguas 1/2001, haciéndose constar lo siguiente:

1. Disponibilidad de Recursos Hídricos.

Con fecha 10/07/2012 se emitió por la Oficina de Planificación Hidrológica de este Organismo de Cuenca, informe de disponibilidad de recursos hídricos en sentido favorable condicionado a consumo máximo de 0,928 hm<sup>3</sup>.

Según Memoria del proyecto, se comprueba que en la parcela existen 10 pozos de captación de aguas. Se informa que "Las captaciones deberían contar con la autorización administrativa correspondiente".

Los promotores o propietarios de los terrenos deberán participar proporcionalmente en la financiación del nuevo depósito cuya construcción está prevista en dicho entorno.

## 2. Afecciones a las Aguas Subterráneas.

Hasta que se apruebe el plan de ordenación de extracciones serán de aplicación una serie de normas en relación a la captación de aguas subterráneas. La aprobación del plan de explotación por parte del Órgano de Cuenca, podrá proponer las medidas técnicas y administrativas que estime oportunas para la mejor utilización del dominio público hidráulico en la zona afectada, y deberán ser incorporadas a los instrumentos de planeamiento de la localidad.

## 3. Saneamiento y Depuración.

En informe de Aljarafesa se señala que es previsible que las instalaciones generales permitan atender en la actualidad los servicios que demande el suelo previsto en esta modificación, considerando la actualización de las mismas por los promotores y/o propietarios del suelo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Umbrete para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el instrumento se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procedería su aprobación incluyendo el condicionamiento de la Declaración de Impacto Ambiental.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada en el artículo 10.3 del mismo texto legal

## HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el documento de Modificación del Planeamiento General para la creación del "Parque Empresarial de Aljarafe" del municipio de Umbrete (Sevilla), aprobado provisionalmente por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de marzo de 2013, de conformidad con lo establecido por el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los términos expuestos en el fundamento de derecho cuarto de esta Resolución.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

## ANEXO II

## NORMATIVA URBANÍSTICA

1. CONTENIDO  
2. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

## 1. CONTENIDO.

Como sabemos, la entrada en vigor de la LOUA cambió el régimen jurídico del suelo, si bien puede establecerse ciertas equivalencias entre el anterior «suelo apto para urbanizar» con el actual «suelo urbanizable». Cosa distinta es la categorización que de ellos establece el artículo 47 de la LOUA, de entre las cuales, la Modificación apuesta por la de «suelo urbanizable sectorizado».

En cuanto al cambio en la Normas Urbanísticas de la Adaptación Parcial a la LOUA, resulta cuando menos complejo abordar la modificación artículo a artículo, salvo la definición de los usos globales que recogen respectivamente los artículos 69 y 70.

Con estos antecedentes, no cabe otra opción más que la de plantear una relación normativa que, aunque entendida complementaria de la actualmente vigente, tiene un carácter absolutamente autónomo respecto de la misma, por razón fundamentalmente del nuevo régimen jurídico que se nos presenta.

Por último, apuntar que la normativa que abordamos tiene carácter estructural, y alcanza exclusivamente a clasificación, categorización, configuración de área de reparto, definición de elementos estructurantes, e incluso medidas correctoras y protectoras del Estudio de Impacto Ambiental, etc., que como sabemos será de aplicación a toda el AR «La Cortijada».

## 2. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.

## TÍTULO I. PREÁMBULO.

CAPÍTULO I. Objetivo de las Ordenanzas.

CAPÍTULO II. Intención de las Ordenanzas.

## TÍTULO II. GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS.

CAPÍTULO I. Ámbito de aplicación.

CAPÍTULO II. Contenido de la Modificación.

CAPÍTULO III. Terminología de conceptos.

## TÍTULO III. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

CAPÍTULO I. Caracterización urbanística.

CAPÍTULO II. Configuración del área de reparto.

CAPÍTULO III. Elementos estructurantes.

CAPÍTULO IV. Desarrollo de los sectores.

## TÍTULO IV. AFECCIONES SECTORIALES Y AMBIENTALES.

CAPÍTULO I. Afecciones sectoriales.

CAPÍTULO II. Afecciones ambientales.

CAPÍTULO III. Condiciones de uso e implantación de actividades.

CAPÍTULO IV. Medidas preventivas correctoras y protectoras.

CAPÍTULO V. Condicionamiento de la declaración previa de impacto ambiental.

## TÍTULO V. CONEXIONES EXTERIORES.

CAPÍTULO I. Conexiones exteriores.

## TÍTULO I

## PREÁMBULO

## CAPÍTULO I

## Objetivo de las Ordenanzas

## Artículo 1. Objetivo.

1. Las presentes Ordenanzas tienen como objetivo reglamentar la clasificación, calificación, categorización, usos e intensidades de uso asignados a los terrenos de la finca «La Cortijada», de modo que fruto de su desarrollo, resulte una urbanización y un conjunto edificatorio coherentes a la caracterización propuesta.

2. Las Ordenanzas que a continuación se desarrollan incorporan los terrenos al régimen jurídico establecido por la reciente Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y sus modificaciones posteriores, sin menoscabo de incorporar los conceptos y determinaciones que establezca cualquier otra legislación de carácter urbanístico, sectorial o ambiental que le sea de aplicación.

## CAPÍTULO II

## Intención de las Ordenanzas

## Artículo 2. Intención.

1. Amparados en la legalidad vigente y teniendo como horizonte la integración en el modelo territorial planteado respectivamente por el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, por el Estudio Previo del Plan de Ordenación Intermunicipal del Área de influencia Bollullos de la Mitación y Umbrete y por el Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbanística, es intención de la presente Ordenanza configurar los parámetros básicos para el óptimo desarrollo de las determinaciones estructurales.

2. La materialización de dichas determinaciones permitirá la creación de un espacio productivo en sintonía con las expectativas puestas de manifiesto por dichos documentos, al Sur de la Autovía A-49 Sevilla-Huelva.

3. Del mismo modo, el mismo marco normativo producirá una arquitectura que ofrezca unas prestaciones propias de su tiempo, a partir de una cualidad técnica, estética y ambiental acorde al entorno en el cual se asientan.

## TÍTULO II

## GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS

## CAPÍTULO I

## Ámbito de Aplicación

## Artículo 3. Ámbito.

1. Las presentes Ordenanzas tienen como ámbito territorial los terrenos clasificados como suelo urbanizable que recoge el plano 12541 F 1.201 Sectorización propuesta.

## CAPÍTULO II

## Contenido de la Modificación

## Artículo 4. Contenido.

1. En virtud del artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Modificación se estructura de la manera siguiente:

- Memoria, que se divide en:
  - Memoria Informativa.
  - Memoria Justificativa.
- Normativa Urbanística.
- Planos.
- Estudio Económico-Financiero.
- Anexos.

## CAPÍTULO III

## Terminología de conceptos

## Artículo 5. Área de reparto.

1. Unidad territorial de planeamiento, comprensiva de sectores completos, con características homogéneas relativas a uso y tipología, sobre la que se calcula el aprovechamiento medio.

## Artículo 6. Sistemas generales.

1. Espacios destinados a usos o servicios públicos de interés para la totalidad de los ciudadanos, independientemente de su localización o adscripción a un área de reparto concreta.

2. El suelo necesario para sistemas generales es de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Umbrete por imperativo de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

## Artículo 7. Aprovechamiento medio.

1. Superficie susceptible de construirse del uso y tipología característico que el planeamiento establece por cada metro cuadrado de suelo perteneciente a un área de reparto, a fin de garantizar a todos los propietarios de terrenos incluidos o adscritos a la misma el mismo aprovechamiento subjetivo.

**Artículo 8. Aprovechamiento subjetivo.**

1. Superficie susceptible de construirse, medida en metros cuadrados de uso y tipología característica, que expresa el contenido urbanístico lucrativo de un terreno, al que su propietario tendrá derecho mediante el cumplimiento de los derechos urbanísticos que le asisten.

**Artículo 9. Aprovechamiento objetivo.**

1. Superficie susceptible de construirse, medida en metros cuadrados de uso y tipología característico, permitida por el planeamiento general o los instrumentos que lo desarrollen, sobre un terreno dado conforme al uso, tipología y edificabilidad atribuidos al mismo.

**Artículo 10. Sector.**

1. Unidad territorial de planeamiento parcial incluido total o parcialmente en un área de reparto.

**Artículo 11. Sistemas locales.**

1. Espacios destinados a usos o servicios públicos de interés para un sector o unidad de ejecución que cuando superen los mínimos legales podrán tener carácter público o privado.

2. El suelo necesario para el sistema local de espacios libres y dotaciones públicas al servicio de un sector es de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Umbrete por imperativo de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Artículo 12. Unidad de Ejecución.**

1. Ámbito territorial, personal y temporal para cumplimiento conjunto de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización.

**Artículo 13. Uso global.**

1. Se entiende por uso global aquél que por la amplitud de su función es el principal, dominante o de implantación mayoritaria en el ámbito de un sector.

2. En el ámbito de la modificación tienen cabida el siguiente uso global:

- Industrial.

3. La presente Modificación asume la definición de los mismos que recoge la Adaptación Parcial a la LOUA.

**Artículo 14. Uso complementario.**

1. Se entiende por uso complementario aquel uso que se desarrolla en un Sector en cohabitación con el uso global del citado ámbito, pero con una menor intensidad de uso.

2. En el ámbito de la Modificación tienen cabida los siguientes usos complementarios:

- Equipamiento comunitario.

- Servicios de Infraestructuras y Transporte.

3. La presente Modificación asume la definición del primero recoge la Adaptación Parcial a la LOUA, si bien para el segundo, consideraremos la definición que contiene el punto siguiente, modificando así el artículo 73. Servicios de Infraestructuras y Transportes de la Normativa Urbanística Adaptada de la Adaptación Parcial a la LOUA.

4. Es uso de Servicios de Infraestructuras y Transportes aquél que incluye cualesquiera instalaciones precisas para garantizar la prestación de los servicios urbanos básicos de abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica, alumbrado público, gas, telecomunicaciones y análogos, así como los terrenos necesarios para la implantación de las vías de circulación de vehículos y personas.

**Artículo 15. Uso prohibido.**

1. Se entiende por uso prohibido aquél uso que no puede desarrollarse en un Sector puesto que imposibilita la consecución de los objetivos de la propuesta de Modificación.

2. Por razón de jerarquía, la prohibición de un uso en cualquier ámbito territorial de planeamiento se extiende también a todos y cada uno de los usos pormenorizados que comprende, salvo determinación expresa y motivada en sentido contrario.

**Artículo 16. Uso pormenorizado.**

1. Se entiende por uso pormenorizado cada uno de los usos concretos que componen un uso global.

2. En esta Modificación no se establecen ni se asignan usos pormenorizados, tarea que será propia de los instrumentos de ordenación pormenorizada, tomando como base la pormenorización que recoge la Normativa Urbanística Adaptada de la Adaptación Parcial a la LOUA.

**Artículo 17. Edificabilidad.**

1. Es la razón entre la superficie de suelo de un sector y la superficie potencialmente edificable en el mismo.

Artículo 18. Otros.

1. Los restantes conceptos que se utilicen en estas Ordenanzas y estén contemplados en el planeamiento general vigente de Umbrete, tendrán el mismo significado que en dicho instrumento.

### TÍTULO III

#### RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

##### CAPÍTULO I

###### Caracterización urbanística

Artículo 19. Clasificación, sectorización y categorización.

1. Los terrenos que recoge el plano 12541 F 1.202 Clasificación y categorización propuesta adquieren la clasificación de suelo urbanizable sectorizado (acrónimo, SUS) en virtud de la presente Modificación.

Artículo 20. Usos globales.

1. Asignamos a los tres sectores el uso global Industrial, de modo que éstos pasan a denominarse SUS – I «La Cortijada 1», SUS – I «La Cortijada 2» y SUS – I «La Cortijada 3» respectivamente.

2. Del mismo modo tienen cabida en los tres sectores delimitados el uso complementario, Equipamiento comunitario y Servicios de Infraestructuras y Transporte.

3. Como indicamos en el Artículo 16. Uso pormenorizado, la pormenorización de cada uso, independientemente de su consideración como característico o complementario, corresponderá a los instrumentos que aborden la ordenación pormenorizada de los tres sectores mencionados.

Artículo 21. Niveles de intensidad.

1. Asignamos a los tres sectores idéntica edificabilidad, 0'60 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s, lo que supone 387.641'93 m<sup>2</sup>t.

2. Ello supone que el techo máximo en cada uno de los sectores delimitados es el siguiente:

- SUS – I «La Cortijada 1», de 135.981'20 m<sup>2</sup>,
- SUS – I «La Cortijada 2», de 120.547'40 m<sup>2</sup>,
- SUS – I «La Cortijada 3», de 131.086'33 m<sup>2</sup>,

##### CAPÍTULO II

###### Configuración del área de reparto

Artículo 22. Sistemas generales.

1. El Sistema General Viario, con uso Servicios de Infraestructuras y Transporte, se denominará SG – V «La Cortijada», su superficie asciende a 6.214'33 m<sup>2</sup>, y está incluido parcialmente en cada uno de los tres sectores.

2. El Sistema General Punto Limpio, con uso Servicios de Infraestructuras y Transporte, se denominará SG – INF «La Cortijada», su superficie asciende a 1.500'00 m<sup>2</sup>, y está incluido en el sector SUS – I «La Cortijada 1».

3. El Sistema General de Espacios Libres, con uso Equipamiento comunitario, se denominará SG – EL «La Cortijada», su superficie asciende a 29.300'29 m<sup>2</sup>, y está incluido parcialmente en cada uno de los tres sectores.

4. Los tres sistemas generales descritos, a los efectos de su gestión urbanística, quedan adscritos a los sectores de los que forman parte.

Artículo 23. Área de reparto «La Cortijada».

1. El Área de Reparto «La Cortijada», de 681.584'51 m<sup>2</sup> de superficie la constituyen:

- SUS – I «La Cortijada 1», de 235.076'49 m<sup>2</sup>,
- SUS – I «La Cortijada 2», de 211.877'77 m<sup>2</sup>,
- SUS – I «La Cortijada 3», de 234.630'25 m<sup>2</sup>,

2. El aprovechamiento medio del AR «La Cortijada» es de 0'568340, lo que supone 387.371'71 unidades de aprovechamiento objetivo, repartidas como sigue:

- SUS – I «La Cortijada 1», de 133.603'36 u. a.
- SUS – I «La Cortijada 2», de 120.418'60 u. a., y
- SUS – I «La Cortijada 3», de 133.349'75 u. a.

## CAPÍTULO III

## Elementos estructurantes

Artículo 24. Elementos estructurantes.

1. Como recoge el plano 12541 F 1.205 Elementos estructurantes, se establecen los siguientes elementos estructurantes:

- La localización de los dos viales de acceso al Parque Empresarial en la unión de los tres sectores, a partir de las dos glorietas de acceso;
- La localización del punto de conexión con el viario estructurante propuesto por el POI Bollullos – Umbrete a la altura del «Camino de Benacazón»;
- La ubicación preferente de los sistemas locales de equipamiento en la unión de los sectores, en torno a los viales de acceso descritos en el primer punto,
- La ubicación preferente de los sistemas locales de espacios libres en el frente a las dos vías de comunicación, completando de este modo la dotación del SG – EL «La Cortijada», y
- La previsión de dos paradas para transporte público en las bandas de sistemas locales de equipamiento en la unión de los sectores.

2. Dichos elementos estructurantes no tienen la condición de sistemas generales.

## CAPÍTULO IV

## Desarrollo de los Sectores

Artículo 25. Planes Parciales de Ordenación.

1. Puesto que la Modificación carece de determinaciones de desarrollo, se hace necesaria la redacción de los correspondientes Planes Parciales de Ordenación para la puesta en carga de cada uno de los sectores delimitados.

2. Dichos documentos habrán de mantener las determinaciones estructurales de la presente Modificación, y se ajustarán, en contenido y determinaciones, a lo dispuesto por la legislación urbanística vigente en el momento de su redacción.

Artículo 26. Orden de prioridades.

1. No se establece orden de prelación para el desarrollo de los sectores, si bien con carácter previo o simultáneo a la presentación de las correspondientes iniciativas, habrán de ponerse en marcha la ejecución de, al menos, el SG – V «La Cortijada».

Artículo 27. Resumen de las determinaciones estructurales.

1. El siguiente cuadro muestra la ficha urbanística del AR – La Cortijada.

CUADRO RESUMEN DE DETERMINACIONES ESTRUCTURALES AR – LA CORTIJADA				
Sector	Denominación	SUS – I	SUS – I	SUS – I
		«La Cortijada 1»	«La Cortijada 2»	«La Cortijada 3»
	Superficie (m <sup>2</sup> )	225.135'33	200.957'34	218.477'22
Superficie de sistemas generales (m <sup>2</sup> )	De viario	674'41	3.987'78	1.552'14
	De infraestructuras	1.500'00	-	-
	De espacios libres	7.766'75	6.932'65	14.600'89
Clasificación		Urbanizable		
Categoría		Sectorizado		
Uso global	Característico	Industrial		
	Complementario	Equipamiento comunitario y Servicios de Infraestructuras y Transporte		
Edificabilidad (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )		0'60		
Techo máximo (m <sup>2</sup> )		387.641'93		
		135.981'20	120.547'40	131.086'33



Área de reparto	Denominación	AR – «La Cortijada»		
	Superficie (m <sup>2</sup> )	681.584'51		
Sistemas generales incluidos	Denominación	SG – V “La Cortijada”	SG – IN “La Cortijada”	SG – EL “La Cortijada”
	Superficie (m <sup>2</sup> )	6.214'33	1.500'00	29.300'29
Aprovechamiento medio, AM (u. a./m <sup>2</sup> s)	0'568340			
Aprovechamiento objetivo,	387.371'93			
	135.711'20	120.574'40	131.086'33	
Aprovechamiento objetivo ponderado,	387.371'93			
	133.603'44	120.418'67	133.349'81	
Diferencias AO – AU (u. a.)	0,00			
	2.107'76	155'73	- 2.263'48	
Aprovechamiento subjetivo, AS (u. a.)	348.634'73			
	120.243'09	108.376'80	120.014'83	
Cesión 10% Ayuntamiento (u. a.)	38.737'19			
	13.360'35	12.041'86	13.334'98	
Elementos estructurantes	Localización de los viales estructurantes de acceso al Parque Empresarial Conexión con el viario estructurante propuesto por el POI Ubicación preferente de los sistemas locales de equipamiento Ubicación de los sistemas locales de espacios libres Ubicación de dos paradas para transporte público			

## TÍTULO IV

## AFECCIONES SECTORIALES Y AMBIENTALES

## CAPÍTULO I

## Afecciones sectoriales

## Artículo 28. Dominio público viario.

1. Sin menoscabo de cualesquiera otra normativa que la sustituya o complemente, será de aplicación lo dispuesto en la legislación siguiente:

- Ley 25/1988, de 25 de julio de Carreteras del Estado,
- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y
- Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, en lo que modifica la anterior.

## Artículo 29. Dominio público ferroviario.

1. Como recogemos en el Título VII. Anexo de tramitación administrativa, no existen infraestructuras ni instalaciones que motiven la aparición de dominio público ferroviario, si bien en caso de sobrevenir dichas infraestructuras será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, o cualquier otra normativa que la sustituya o complemente.

## Artículo 30. Líneas eléctricas.

1. Se atenderá a las afecciones que establece el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

2. En cualquier caso, se estará a lo dispuesto, respectivamente, en la siguiente relación normativa, o toda otra que la sustituya o modifique:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1454/2005, de 2 de diciembre, por el que se modifican determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico.

- Real Decreto 2351/2004, de 23 de diciembre, por el que se modifica el procedimiento de resolución de restricciones técnicas y otras normas reglamentarias del mercado eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

#### Artículo 31. Patrimonio.

1. Como recogemos en el Título VII. Anexo de tramitación administrativa, la respuesta de la Delegación Provincial de Bienes Culturales al resultado del Proyecto de Prospección Arqueológica presentado ante el citado organismo, motivó el levantamiento de las cautelas arqueológicas sobre la parcela.

2. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en la siguiente relación, o toda otra legislación que la sustituya o modifique:

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

#### Artículo 32. Dominio público hidráulico.

1. Como recogemos en el Título VII. Anexo de tramitación administrativa, no existen afecciones sobre el dominio público hidráulico en el interior de la parcela objeto de la Modificación

2. No obstante la anterior, las actuaciones que se proyecten en relación con los objetivos de la Modificación que afectasen al mismo, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación siguiente, o cualesquiera otra normativa que la sustituya o complemente:

- Orden de 18 de agosto de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente.
- Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica cuyas determinaciones deberán ser respetadas por el planeamiento parcial que nos ocupa.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Orden de 13 de agosto de 1999, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de Cuenca del Guadalquivir, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio.
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 484/1995, de 7 de abril, sobre medidas de regularización y control de vertidos.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. En todo caso, se cumplirán las siguientes especificaciones:

- Obtener autorización / concesión previa del Organismo de Cuenca para el abastecimiento con aguas públicas superficiales o aguas públicas subterráneas con volumen superior a 7.000 m<sup>3</sup>/año.
- Obtener autorización previa del Organismo de Cuenca para efectuar el vertido de aguas y productos residuales.
- Respetar las determinaciones del Plan Hidrológico del Guadalquivir.

## CAPÍTULO II

### Afecciones ambientales

#### Artículo 33. Vías pecuarias.

1. La vía pecuaria «Colada de Lopa» quedará perfectamente señalizada en su trazado con señalización indicativa de su condición de vía pecuaria, y se prohibirá su utilización y ocupación durante las obras de urbanización y edificación.

2. Se atenderá a lo dispuesto respectivamente en:

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
- Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 34. Otras afecciones ambientales.

1. Se atenderá en todo momento a las prescripciones del condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental y al Programa de Vigilancia Ambiental, que se incluyen en la presente relación normativa, así como a cualesquiera otras normativas de carácter ambiental que sea de aplicación a los usos y actividades a implantar.

### CAPÍTULO III

#### Condiciones de uso e implantación de actividades

Artículo 35. Condiciones de uso.

1. Queda prohibido el uso Residencial en el AR «La Cortijada».
2. En virtud del Artículo 15. Uso prohibido de la presente ordenanza, la exclusión de un uso global implica la exclusión de todos y cada uno de los usos pormenorizados.

Artículo 36. Implantación de actividades.

1. La implantación de actividades en el AR «La Cortijada» queda condicionada al cumplimiento de los procedimientos de prevención ambiental que correspondan en aplicación respectivamente los textos siguientes y cualesquiera otra normativas que las sustituya, complemente o desarrolle:

- Ley 16/2002 de 1 de julio, de Prevención y Control integrados de la contaminación.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

2. Para la futura implantación de actividades, y en tanto se trate de supuestos contemplados en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y sus reglamentos de desarrollo, habrá de incluirse mención expresa a la necesidad de cumplimentar el correspondiente procedimiento de prevención ambiental con carácter previo a la concesión de licencia municipal.

3. En todo caso, las actividades que se implanten han de adoptar, en la medida de lo posible, medidas tales como:

- Uso preferente de energía eléctrica y, en su defecto, de combustibles de bajo poder contaminante (gas, gasolinas libres de plomo, etc.).
- Sistemas de regulación de temperaturas y aislamiento térmico en los edificios.
- Optimización del rendimiento energético de las instalaciones de combustión productivas, si las hubiera.
- Procurar el buen estado de los motores en general y, especialmente, el de los vehículos de transporte, dado que ayudará a reducir los niveles de emisión de gases y de ruido.

4. Los procedimientos de Calificación Ambiental que resulten necesarios se instruirán resolviéndose de acuerdo con los siguientes criterios:

- Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos, vibraciones y otros contaminantes atmosféricos.
- Garantizar la gestión adecuada de los residuos generados por la puesta en marcha de las actividades productivas y residenciales.
- Garantizar que los vertidos producidos sean admisibles para la depuradora municipal de aguas residuales.

5. Análisis de la influencia que el tráfico de vehículos generado por la actividad productiva pudiera tener sobre los accesos y fluidez de la circulación.

6. Las actividades a implantar cumplirán, además de la legislación sectorial aplicable en función de la actividad a desarrollar, lo dispuesto en la siguiente legislación:

- Ley 21/1992, de 22 de julio, de Industria,

- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios,
- Real Decreto 697/1995, de 28 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de ámbito estatal.
- Orden de 16 de abril de 1998, sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, y Decreto 122/1999, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía.
- Decreto 358/2000, de 18 de julio, que regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos e instalaciones industriales.
- Orden de 16 de octubre de 2000, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 358/2000, de 18 de julio, para la tramitación de los expedientes de instalación, ampliación, traslado y puesta en servicio de industrias e instalaciones relacionadas en su anexo y su control.
- Orden de 14 de febrero de 2001, por la que se determinan las inscripciones que puede realizar la Dirección General de Industria, Energía y Minas en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía.
- Orden de 16 de septiembre de 2002, por la que se modifica el Anexo del Decreto 358/2000, de 18 de julio, que regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos e instalaciones industriales.
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, y
- Orden de 16 de abril de 1998, sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993.

#### CAPÍTULO IV

##### Medidas preventivas correctoras y protectoras

##### Sección 1.ª Generalidades

###### Artículo 37. Objetivo.

1. El objetivo de las medidas preventivas y correctoras es el evitar o reducir los posibles impactos producidos durante el desarrollo del planeamiento que se estudia. En el caso que nos ocupa, estas medidas suponen un coste adicional muy bajo y de fácil ejecución, repercutiendo positivamente en muchos aspectos que afectan a su entorno. Las medidas correctoras incorporan al proyecto directrices de carácter general, y directrices específicas que habrán de tomar forma de norma en la versión definitiva de las figuras de desarrollo que se tramiten, en su caso.

###### Artículo 38. Medidas preventivas.

1. Las Medidas Preventivas son aquellas capaces de evitar el impacto antes de que se produzca. Se pueden aplicar a cualquier fase del proyecto, pero sus efectos son más notables cuando se recogen durante la redacción de la Modificación y del Proyecto de Urbanización, siendo así aplicadas durante la ejecución del planeamiento y la explotación del Sector.

###### Artículo 39. Medidas correctoras.

1. Las Medidas Correctoras son aquellas medidas curativas para corregir acciones no deseables e inevitables que durante la ejecución y explotación del proyecto pueden producirse. Estas medidas han de aplicarse con la máxima celeridad y eficiencia para reparar los daños ocasionados y evitar efectos secundarios.

###### Artículo 40. Aplicación de las medidas preventivas y correctoras.

1. Las Medidas Preventivas y Correctoras se aplican por un lado para cumplir con lo dispuesto en la legislación ambiental y sectorial aplicable al planeamiento en estudio y, por otro, algunas medidas van encaminadas a una mejora ambiental del proyecto que se evalúa.

2. La responsabilidad en el cumplimiento de las Medidas Correctoras propuestas recae fundamentalmente en el Ayuntamiento y, por tanto, cualquier clase de actuación que afecte al nuevo Sector debe someterse a control previo municipal, que podrá denegar o condicionar la concesión de licencias de obras, de instalaciones o actividades que puedan conllevar un atentado medioambiental o estético, de acuerdo con lo establecido en la Modificación y en el Estudio de Impacto Ambiental.

3. Los particulares deben colaborar entre ellos y con el Ayuntamiento para la efectiva protección medioambiental del Municipio. En consecuencia, las medidas preventivas y correctoras se han centrado en los aspectos relativos a la ordenación y ocupación del suelo, así como en la prevención sobre las distintas actividades que posteriormente se puedan instalar, encaminándose dichas medidas a fijar las determinaciones que deberá contener la Modificación y el Proyecto de Urbanización que la desarrollen.

## Sección 2.ª Medidas protectoras y correctoras

## Artículo 41. Medidas protectoras generales.

1. En caso de requerir material de préstamos, estos procederán de cantera autorizada. Como posibles vertederos se utilizarán zonas legalizadas.
2. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Legislación Ambiental.
3. Las actividades que se instalen en el Parque Empresarial tendrán que disponer de los medios propios de prevención y extinción de incendios adecuados a sus características.
4. La Entidad Gestora del Parque Empresarial recogerán medidas tendentes a garantizar la gestión de residuos urbanos y los servicios de limpieza y mantenimiento, arbitrando para ello las partidas presupuestarias correspondientes.
5. Las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse al Proyecto de Urbanización han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Las medidas presupuestables deben incluirse como unidades de obra, con su partida presupuestaria en el Proyecto de urbanización, o bien en un nuevo proyecto de mejoras.
6. Las medidas que no puedan presupuestarse deben incluirse en los Pliegos de Condiciones Técnicas, y en su caso, económico administrativas, de obras y servicios.

## Artículo 42. Medidas de protección del ambiente atmosférico.

1. El Proyecto de Urbanización recogerá las siguientes medidas para la ejecución de las obras de urbanización:

- Para minimizar el polvo en la fase de urbanización han de realizarse riegos sistemáticos en las zonas de movimientos de tierra y en los viales, especialmente cuando las condiciones atmosféricas (viento y sequedad) así lo requieran. Estas condiciones se producen con frecuencia en esta zona durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre.

- Los camiones que transporten materiales volátiles (escombros, tierras, cementos, etc.) deberán ir obligatoriamente cubiertos con lonas en los trayectos que transcurran fuera del área de trabajo.

- Han de cumplirse las disposiciones del Decreto 326/2003, de 25 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía (acrónimo, RPCAA). Dicho Reglamento es de aplicación a cualquier infraestructura, instalación, maquinaria o proyectos de construcción, así como a las actividades de carácter público o privado, incluidas o no en los Anexos de la Ley 7/1994, que se pretendan llevar a cabo o se realicen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y produzcan o sean susceptibles de producir, contaminación acústica por ruidos o vibraciones.

- Según el artículo 26 RPCAA, todos los vehículos de tracción mecánica y la maquinaria mantendrán en buenas condiciones de funcionamiento el motor, la transmisión, carrocería y demás elementos capaces de transmitir ruidos y, especialmente, el silencioso del escape, con el fin de que el nivel sonoro emitido por el vehículo, no exceda en más de 3dBA los límites máximos admisibles de emisión de ruidos. En cualquier caso estos vehículos tendrán la ITV vigente.

- La emisión sonora de la maquinaria que se utiliza en las obras públicas y en la construcción debe ajustarse a las prescripciones que establece la normativa vigente, de acuerdo con la Directiva 2000/14/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre, y las normas complementarias.

2. Durante la fase de explotación, las actividades que se instalen deberán dar cumplimiento a las normas de calidad acústica y atmosférica presentes en el RPCAA.

- Según el artículo 9 del RPCAA, en función de las actividades que se implanten, no deberán ser sobrepasados en las fachadas de los edificios afectados los valores límites de niveles sonoros aplicables que serán:

Área de sensibilidad acústica	Valores límite (dBA)	
	Día 7 - 23	Noche 23 - 7
	La eq d	La eq n
Tipo IV (Área ruidosa)	70	60
Tipo V (Área especialmente ruidosa)	75	65

- Según el artículo 24 del RPCAA, las actividades, instalaciones o actuaciones ruidosas no podrán emitir al exterior, con exclusión del ruido de fondo, un Nivel de Emisión al Exterior (NEE), expresado en dBA, superior a los límites admisibles de emisión de ruidos al exterior de las edificaciones:

Situación actividad	Valores límite (dBA)	
	Día 7 – 23	Noche 23 – 7
Zona con actividades comerciales	70	60
Zona con actividad industrial o servicio urbano excepto servicios de la administración	75	70

- En cualquier caso las condiciones acústicas exigibles a los diversos elementos constructivos que componen la edificación serán las determinadas en Capítulo III de la Norma Básica de Edificación sobre Condiciones Acústicas en los edificios (NBE-CA.81), modificaciones siguientes (NBE-CA.82 y NBE-CA.88) o normativa que lo sustituya, según dispone el artículo 28.1 RPCAA.

- Asimismo, debido a la cercanía al casco urbano de Umbrete y de Benacazón, y aunque no se prevé la instalación de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera en el caso de su instalación, especialmente del grupo A y B del catálogo del Anexo I del Reglamento de calidad del aire, deberá analizarse caso por caso evaluando los riesgos respecto a la población y restringiendo en su caso la instalación de la misma.

- Dado la estrecha relación de las actividades a desarrollar con el sector del transporte, deben fomentarse entre sus usuarios la adopción, en su caso y en lo posible, de medidas de ahorro energético y de disminución del efecto invernadero tales como:

- Uso de combustible de bajo poder contaminante (gas, gasolinas libres de plomo, etc.).
- Utilización de sistemas de regulación de temperaturas y aislamiento térmico en los edificios.
- Uso de las mejores tecnologías disponibles con bajo poder contaminante.
- Optimizar el rendimiento energético de las instalaciones de combustión industriales.
- Procurar el buen estado de los motores en general y, especialmente, el de los vehículos de transporte, dado que ayudará a reducir los niveles de emisión de gases y ruido.

#### Artículo 43. Medidas sobre el suelo y geomorfología.

1. El Proyecto de Urbanización recogerá las siguientes medidas para la ejecución de las obras de urbanización:

- Quedará perfectamente definida al inicio de la obra, por medio de jalones lo suficientemente llamativas la zona de paso de vehículos, maquinaria y personal, quedando prohibido el paso fuera de las mismas de vehículos y maquinaria.

- Quedará especialmente fuera del paso de vehículos aquellas zonas a las que se les asigne el uso pormenorizado de espacios libres–zonas verdes.

- Se ha de garantizar, durante las obras, la ausencia de afecciones sobre el suelo producidas por vertidos de aceites, grasas y combustibles, procedentes de máquinas y motores. Asimismo, en estas zonas no se alterará el perfil edáfico y se evitará el acopio de materiales, paso de maquinaria o cualquier otra acción que pueda alterar las propiedades edáficas.

- Con la finalidad de recuperar el suelo existente en las áreas donde se vaya a producir la ocupación de suelo, se procederá de la siguiente manera en aquellos lugares donde sea posible:

- Si se observaran horizontes claramente diferenciados, la excavación de los terrenos afectados se realizará en dos fases: en primer lugar se excavará la tierra vegetal u horizonte superior acopiándose en caballones diferentes de los del resto de la excavación. En segundo lugar se excavará y acopiará el resto de horizontes. Cuando se efectúe el recubrimiento con tierra vegetal de aquellas superficies que los requieran para efectuar replantaciones se restaurará el orden original de los horizontes.

- En cualquier caso, si no se observan claramente los horizontes se retirarán los primeros treinta (30) centímetros de suelo (tierra vegetal) y se actuará igual que en el punto a).

- En ambos casos, se depositarán sobre terrenos llanos acondicionados para tal fin, en montículos o cordones de altura inferior a una metro y medio (1'50), con el objeto de su posterior utilización en las labores de recubrimiento de taludes, zonas ajardinadas y desmontes que lo requieran. Los lugares elegidos para el acopio temporal del sustrato edáfico deberán tener pendiente nula, estar protegidos de cualquier arrastre, y situarse en zonas donde no se vayan a realizar movimientos de tierra ni tránsito de maquinaria.

4. Estos suelos acopiados se extenderán sobre aquellas áreas degradadas que tengan que formar parte de los espacios libres o en procesos de regeneración de canteras, vertederos u otras áreas.

#### Artículo 44. Medidas sobre aguas.

1. En la fase de urbanización y construcción se tendrá en cuenta:

- Dado la alta erosionabilidad del terreno se ha de prestar una especial atención al diseño de los desagües de las escorrentías diseñando, en aquellos casos que sea necesario, sistemas de disipación de energía y medidas de protección del terreno en aquellos puntos donde las escorrentías se concentren o entren en contacto los elementos de recogida de aguas con el terreno natural.

- Durante la fase de ejecución de las obras queda totalmente prohibido cualquier tipo de vertido de aguas residuales o residuos líquidos a cauce público sin depuración previa. Asimismo, queda totalmente prohibido el vertido no autorizado de cualquier tipo de residuos a la red de pluviales o a la red de residuales. Queda asimismo prohibida la implantación de fosas sépticas o pozos negros en el ámbito del sector.

2. Durante la fase de explotación, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Debido a que la red de aguas residuales es separativa, quedará totalmente prohibido el vertido de cualquier tipo de residuo, y la realización de labores de mantenimiento o la limpieza de vehículos en el viario del Parque Empresarial.

- Antes del vertido de aguas de escorrentía de la red de recogida de pluviales a cauce público se dispondrá de un tanque con la suficiente capacidad para retener cualquier vertido accidental de sustancias peligrosas en el Parque Empresarial y permitir el acceso para su retirada por gestor autorizado de residuos peligrosos.

#### Artículo 45. Medidas sobre la vegetación.

1. El Proyecto de Urbanización contemplará, para la fase de urbanización y construcción:

- El trasplante de los pies de olivar y chaparros en buen estado existentes en la parcela, en los casos que sea posible, a las zonas destinadas a espacios libres y/o a otros lugares cercanos a la parcela en estudio. Estas plantaciones servirán para integrar paisajísticamente la actuación. Los pies de olivar en buen estado sobrantes serán transportados a viveros con el fin de utilizarlos en otras repoblaciones o reforestaciones futuras.

- La plantación de zonas verdes se ha de efectuar con especies de bajo mantenimiento teniendo en cuenta el clima de la zona, la escasez de agua estructural que padece el área durante gran parte del año, la estructura edafológica, los periodos de sequía en los que no hay agua para el abastecimiento humano así como el entorno paisajístico donde se ubica la actuación. Es por todo ello por lo que es recomendable la plantación de especies autóctonas, que cumplen con todos estos requisitos.

2. Para la fase de explotación, procederá al mantenimiento sistemático de las plantaciones efectuadas: riego, abonado, poda, tratamientos fitosanitarios, labores culturales. Estas labores deben integrarse como un servicio comunitario o municipal más en el Parque Empresarial.

#### Artículo 46. Medidas sobre la fauna.

1. Se efectuará una prospección previa al inicio de las obras para detectar especies nidificantes que pudieran verse afectadas por las mismas. En caso de ser detectada alguna especie protegida con pollos o huevos nidificando se retrasará el inicio de la obra hasta que los pollos volanderos abandonen el nido. En cualquier caso siempre se comprobará la ausencia de individuos en los nidos.

#### Artículo 47. Medidas sobre el paisaje.

1. Durante la urbanización y la construcción de edificaciones:

- Se mantendrá el solar de la obra en unas condiciones adecuadas de orden y ornato.

- Se han de incluir unas Ordenanzas con unas condiciones de edificación y estética para las edificaciones que se ubiquen en el espacio productivo tendentes a garantizar la calidad en su diseño y respeto al entorno. Asimismo, se debe respetar el paisaje en su conjunto no introduciendo elementos perturbadores.

- Se deberá prestar especial atención al tratamiento de las traseras de las edificaciones, que deben ser consideradas fachadas.

- Quedarán recogidas en las Ordenanzas una regularización sobre la publicidad estática de las instalaciones y actividades allí instaladas, quedando la misma sometida a licencia urbanística.

2. Durante la fase de explotación, los propietarios de terrenos, edificaciones y cartelería deben mantener en condiciones de seguridad, salubridad y ornato sus propiedades.

#### Artículo 48. Medidas sobre el medio socioeconómico.

1. Se potenciará la contratación de mano de obra y empresas locales, tanto en la fase de urbanización y construcción como en la fase de mantenimiento.

#### Artículo 49. Medidas sobre las infraestructuras.

1. En general, se elaborará un Plan de Mantenimiento de las infraestructuras existentes en el espacio productivo y de la jardinería para de esta manera, evitar escapes de agua, problemas en la red de residuales, gastos de energía excesivos, efectos paisajísticos, etc.

2. Durante las fases de urbanización y construcción, y respecto al agua:

- Previo a la aprobación definitiva de cada Proyecto de Urbanización se solicitará certificado de la compañía suministradora de aguas acreditando la capacidad de las redes para suministrar el caudal de agua necesario para cada uno.

- Las aguas residuales se conducirán a un colector general de saneamiento que ira conectado a la depuradora de Aljarafe de Guadalquivir- Aljarafe.

- No se podrán otorgar las licencias de apertura en tanto los terrenos no cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento.

- Las condiciones de vertido a la red de alcantarillado deberán ser informadas por la entidad que gestione la depuración de las aguas residuales. Este informe será previo a la concesión de la licencia municipal de la actividad. Con esta medida se pretende también asegurar la efectividad y buen funcionamiento de la depuradora.

- Toda actividad cuyo funcionamiento produzca un vertido potencialmente contaminante debido a su caudal y/o características físicas, químicas o biológicas que supere los límites de depuración ha de efectuar el tratamiento de este vertido antes de su evacuación a la red de saneamiento o, en su caso, disponer de un Plan de Gestión de Residuos, de manera que se adapte a la normativa legal que le sea de aplicación.

En todo caso, estas actividades han de adoptar las medidas de seguridad necesaria y técnicamente disponible para evitar vertidos accidentales. Para aquellas actividades que se estime necesario en función de las características o volumen de su vertido, los servicios técnicos correspondientes exigirán la colocación de una arqueta de control de vertido. La justificación de todo lo anterior habrá de figurar en el proyecto técnico correspondiente para su evaluación.

- Aquellas actividades que se desarrollen en el viario del Parque Empresarial (vehículos esperando ser descargados, reparación de vehículos, almacenaje de residuos...) han de tomar las precauciones necesarias para evitar el vertido de cualquier residuo a la vía pública ya que al ser la red separativa podría producir la contaminación de los cauces públicos.

- En caso de desarrollarse habitualmente actividades dentro o fuera de la parcela cuyos vertidos contaminantes pudieran alcanzar la red de imbornales será obligatorio la disposición de un cubeto donde se desarrollen las mismas con arqueta de recogida de residuos.

3. Durante las fases de urbanización y construcción, y respecto a las líneas eléctricas y energías renovables:

- Previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización se solicitará certificado de la compañía suministradora de energía eléctrica acreditando la capacidad de las redes para suministrar la potencia necesaria para el Parque Empresarial.

- Se recomienda la instalación de lámparas de vapor de sodio de baja presión para el alumbrado público, ya que carecen de residuos peligrosos, consumen menos electricidad y emiten menos contaminación lumínica.

- El alto número de horas de sol que dispone la zona de estudio es muy favorable a la instalación de placas solares para aprovechamiento eléctrico.

#### Artículo 50. Medidas sobre residuos.

1. En general, durante las fases de urbanización, construcción y explotación:

- Los residuos producidos (peligrosos y urbanos) deberán estar debidamente gestionados desde su almacenamiento, conservación y etiquetado si fuera necesario, hasta su retirada por un gestor autorizado y adecuado para cada producto. En concreto, habrá que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los Contratistas y subcontratistas, si los hubiera, serán responsables de que no existan residuos en las inmediaciones de la obra y de toda la gestión de los residuos peligrosos y urbanos tal y como se dispone en las siguientes medidas correctoras, durante las obras (art. 10 R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción).

- Los productores de residuos serán responsables de que no existan residuos en las inmediaciones del Parque Empresarial y de toda la gestión de los residuos peligrosos y urbanos tal y como se dispone en las siguientes medidas correctoras.

2. Durante las fases de urbanización, construcción y explotación, respecto de residuos urbanos e inertes:

- Queda prohibido verter residuos domésticos en las inmediaciones de la obra o su entorno (latas, botellas, ...). Para ello se dispondrán contenedores específicos para el vertido de los mismos.



- Los residuos de tierras y escombros, y los asimilables a urbanos, producidos por la urbanización, edificación, o por las actividades ubicadas en el Parque Empresarial estarán obligados a entregarlos a las Entidades Locales para su reciclado, valorización o eliminación, en las condiciones que establezcan las respectivas Ordenanzas Municipales. En cualquier caso serán conducidos a vertederos de inertes controlados y legalizados; en su defecto, podrán utilizarse en procesos autorizados de restauración de canteras o sellado de vertederos.

- Se deben mantener los residuos urbanos en condiciones tales que no produzcan molestia y supongan ninguna clase de riesgo hasta tanto se pongan los mismos a disposición de la Administración o entidad encargada de su gestión en la forma legalmente prevista. Se debe evitar, por tanto:

- La presencia de basuras y desperdicios en los alrededores de contenedores y compactadoras.

- La presencia de líquidos de lixiviados en contenedores y compactadoras de residuos orgánicos.

- Se realizará la recogida selectiva de residuos (obligación establecida en el artículo 20.3 de la Ley 10/1998, de residuos), disponiendo para ello los contenedores necesarios, y manteniendo los contactos con los correspondientes gestores autorizados de los mismos.

3. Durante las fases de urbanización, construcción y explotación, respecto de residuos peligrosos:

- Se ha reservado una superficie para la ubicación de un punto limpio de capacidad suficiente tal y como dicta la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (Decreto 99/2004, de 9 de marzo). Dicho punto limpio deberá ser gestionado por un gestor autorizado.

- En cualquier caso, estará prohibido el vertido de cualquier residuo peligroso a la red de alcantarillado, a los viales, Acerados o a cauce público.

- En caso de ser necesarios en la obra, cambios de aceite, recarga de combustibles, o cualquier otra actividad que pueda suponer un derrame de estos residuos, estos se efectuarán sobre una superficie impermeable.

- Los aceites usados, grasas, alquitranes, y demás residuos originados en el mantenimiento de la maquinaria pesada serán etiquetados, almacenados y entregados a transportista y gestor autorizado de residuos peligrosos, conforme lo dispuesto en la legislación vigente (más arriba enumerada) y demás disposiciones complementarias en dicha materia. Asimismo, se dispondrá de un lugar lo suficientemente impermeabilizado para la disposición y reparación de la maquinaria, salvo que estas labores se efectúen en un taller autorizado y legalizado para ello, y no en el terreno que se urbaniza.

4. En cuanto a la manipulación, almacenamiento e identificación de residuos peligrosos,

- No se eliminarán los residuos peligrosos junto a los residuos urbanos o municipales. No se mezclarán las diferentes categorías de residuos peligrosos ni éstos con residuos que no tienen la consideración de peligrosos.

- Se almacenarán aparte siguiendo las pautas siguientes:

- Identificar los residuos peligrosos conforme al sistema de codificación establecido en el Anexo I del Real Decreto 833/1988, modificado por Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobados mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio). El código de identificación será único para cada tipo de Residuo Peligroso generado y deberá obtenerse a partir de las tablas 1 a 7 que aparecen en dicho Anexo.

- Etiquetar los envases de Residuos Peligrosos correctamente para evitar que se mezclen residuos distintos. La etiqueta deberá pegarse firmemente al envase, tener un tamaño igual o superior a 10 x 10 cm, y contener de manera clara y legible, y al menos en lengua española, los siguientes datos: código de identificación del residuo contenido en el envase, nombre, dirección y teléfono del titular de los residuos, fecha de envasado, y naturaleza de los riesgos que presentan los residuos.

- Eliminar o anular cualquier otra etiqueta anterior fijada en el envase.

- Almacenar los Residuos Peligrosos en una zona destinada al almacenamiento temporal de los mismos. El tiempo de almacenamiento de estos residuos no deberá sobrepasar los 6 meses. Esta zona o zonas de almacenamiento se han de representar en los planos de la Nave Industrial y deben estar señalizadas y alejadas de cualquier fuente que pueda aumentar la peligrosidad de los mismos: calor, llamas, etc.

5. Los residuos peligrosos se gestionarán según la normativa vigente, debiendo ser recogidos y transportados por un gestor y un transportista autorizado.

6. Se debe registrar, además, la siguiente documentación:

- Registro de los Residuos Peligrosos producidos, según los artículos 16 y 17 del Real Decreto 833/1988.

- Solicitud de admisión/documento de aceptación de los residuos peligrosos, según los artículos 20 y 34 del Real Decreto 833/1988.

- Documento de Control y Seguimiento de Residuos Peligrosos, según el artículo 36 del Real Decreto 833/1988. Para Residuos Peligrosos en general, Anexo V del Real Decreto 833/1988, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

- Notificación de traslado, según el artículo 41 del Real Decreto 833/1988.
  - Documento A (caso de ser pequeños productores) y Documento B si son Grandes Productores de aceites usados (Anexo II de la Orden de 28 de Febrero de 1.989, por el que se regula la gestión de aceites usados y Orden de 13 de Junio de 1990 por el que se modifica la orden anterior).
  - Registro de Aceites Usados, si se generan más de 500 l/año, según establece el artículo 13 de la Orden de 28 de febrero de 1989.
  - Declaración anual en caso de ser considerados grandes productores de Residuos Peligrosos, como establece el artículo 18 del Real Decreto 833/1988.
7. Además, como Productor de Residuos Peligrosos se debe registrar en el correspondiente Registro de Pequeños Productores según establece el artículo 22 del Real Decreto 833/1988 y el Capítulo II del Decreto 283/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma Andaluza. Para todo ello el Parque Empresarial debe saber la cantidad y el tipo de Residuos Peligrosos generados en las Instalaciones.
8. Por último, debe establecer un protocolo de notificación para los casos de desaparición, pérdida o escape de Residuos Peligrosos como establece el artículo 21.2 del Real Decreto 833/1988.

#### Artículo 51. Medidas sobre el patrimonio.

1. Durante las fases de urbanización y construcción, en caso de producirse algún hallazgo arqueológico de tipo casual, la empresa encargada de los trabajos deberá ponerlo de inmediato, en conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Sevilla o del Ayuntamiento, en aplicación del artículo 50 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
2. Queda prohibido durante la obra la ocupación de la Vía Pecuaria Colada de Lopa, que quedará perfectamente delimitada antes del inicio de la misma y con cartelería indicativa de su condición de vía pecuaria.

### Sección 3.ª Programa de vigilancia ambiental

#### Artículo 52. Definición y objetivo.

1. El Programa de vigilancia ambiental tiene por función básica establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras, contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental. Asimismo, es su función detectar alteraciones no previstas y adoptar las correspondientes medidas correctoras.
2. En definitiva, las medidas de control y seguimiento pretenden:
  - Dar cumplimiento de la legislación vigente.
  - Dar cumplimiento y comprobar la eficacia de las medidas correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental a través de la evolución de distintos indicadores ambientales.
  - Evitar molestias durante la ejecución de las obras y la explotación del Parque Empresarial a las poblaciones vecinas.
  - Evitar la afección a los sistemas ecológicos locales y al medio ambiente en general.
  - Detectar alteraciones no previstas y adoptar las correspondientes medidas correctoras.
3. El control y seguimiento recaerá sobre los órganos competentes por razón de la materia facultados para la autorización del planeamiento, sin perjuicio de la vigilancia que realice el organismo ambiental (Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente). Fundamentalmente esta responsabilidad recae en la Corporación Local del Ayuntamiento de Umbrete con sus Servicios Técnicos que, previamente a las aprobaciones del planeamiento o a las autorizaciones del tipo de licencia de obra, licencia de apertura, etc., velarán por el estricto cumplimiento de las medidas correctoras que aquí se han propuesto, así como de la normativa vigente. También es responsabilidad directa de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU), órgano colegiado que aprueba definitivamente la Modificación.

#### Artículo 53. Programa de vigilancia ambiental.

1. Para facilitar su empleo se ha estructurado el programa de control en fichas, organizándolas según el orden cronológico de las actuaciones, en las cuales se especifican los siguientes datos:
  - Etapa del Proyecto: Recoge la etapa de desarrollo del planeamiento.
  - Descripción de la Etapa: Indica de forma somera las acciones que implica esta fase del Proyecto.
  - Objetivos de Control: Se muestran las comprobaciones y verificaciones que hay que llevar a cabo para el cumplimiento de los objetivos establecidos en este programa.
  - Actuación de Control: Muestra qué acciones concretas de control hay que desarrollar para rectificar acciones del proyecto o para cumplir las medidas correctoras.

- Temporalización: Indica durante qué periodo de tiempo y con qué frecuencia se han de llevar a cabo las acciones impuestas anteriormente.

- Seguimiento, Indicadores y Responsables: Recoge una lista de chequeo con los indicadores básicos, de las medidas correctoras recogidas en este estudio, para el correcto seguimiento y evaluación del Programa. Indica la persona, administración u organismos responsables en la etapa.

- Evaluación e Informes: Recoge la valoración, una vez terminada la etapa sobre la adecuación, cumplimiento y eficacia del desarrollo de la actuación y las medidas correctoras propuestas en el presente Estudio de Impacto Ambiental. Así, como los informes a los que el Programa de Control diera lugar.

#### Artículo 54. Etapa I. Fase de Proyecto I.

1. Descripción: Desarrollo del trámite urbanístico de Aprobación inicial, provisional y definitiva de la Modificación y del procedimiento ambiental recogido en el Capítulo V del Reglamento de Evaluación Ambiental (D. 292/1995), tanto a nivel documental y de contenidos técnicos como de procedimiento y gestión.

2. Objetivos de Control: Comprobar que se ha seguido correctamente el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recogido en el Cap. V del Reglamento de EIA (D. 292/1995). Verificar que la documentación de la Modificación para su Aprobación definitiva recoge todos los condicionantes ambientales establecidos por este Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración definitiva de Impacto Ambiental (art. 32.2 del D. 292/1995, de EIA). Comprobación de la adecuación del contenido de la Modificación a la normativa vigente y al planeamiento supramunicipal y sectorial.

3. Actuación de Control: En caso de no haberse desarrollado el procedimiento administrativo en las condiciones establecidas se procederá a la subsanación de aquellos pasos que pudieran ser ambientalmente trascendentes. En caso de que la documentación no sea correcta se procederá a subsanar los errores detectados y/o a incluir la documentación omitida. En caso de incompatibilidad de la Modificación con la legislación vigente, el planeamiento supramunicipal o sectorial se procederá a una adaptación de las determinaciones de la misma.

4. Temporalización: El procedimiento de aprobación del planeamiento y de Evaluación de Impacto Ambiental define los plazos de estos controles.

Seguimiento, Indicadores y Responsables:

Expediente de Evaluación de Impacto Ambiental (Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Delegación de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla y Ayuntamiento de Umbrete).

Documentación de la Aprobación Definitiva de la Modificación (Ayuntamiento de Umbrete y CPOTU). Contraste de la Legislación vigente, el planeamiento supramunicipal y sectorial. (CPOTU y Ayuntamiento).

5. Evaluación e Informes: El Técnico Redactor indicará expresamente que el documento de la Modificación incluye todas las medidas planteadas en el Estudio y la Declaración definitiva de impacto Ambiental.

#### Artículo 55. Etapa II. Fase de Proyecto II.

1. Descripción: Desarrollo del trámite de Aprobación inicial y definitiva del Proyecto de Urbanización.

2. Objetivos de Control: Comprobar que se han incluido las medidas recogidas en la Aprobación definitiva de la Modificación.

3. Actuación de Control: En caso de no haberse incluido estas medidas se remitirán al Técnico redactor para su subsanación.

4. Temporalización: Los plazos que establezca el procedimiento de aprobación del planeamiento de desarrollo.

5. Seguimiento, Indicadores y Responsables:

Estudio y contraste entre la documentación de la Modificación. (Ayuntamiento de Umbrete y CPOTU, en su caso).

El Proyecto de Urbanización ha recogido las medidas correctoras planteadas.

Se ha solicitado acreditación de la capacidad de las redes e instalaciones para suministrar agua.

Se ha solicitado acreditación de la Compañía Eléctrica sobre la capacidad de las redes para suministrar la energía necesaria.

Se han diseñado las medidas correctoras planteadas.

6. Evaluación e Informes: El Técnico Redactor indicará expresamente que el Proyecto de Urbanización incluye todas las medidas planteadas en el Estudio y la Declaración definitiva de Impacto Ambiental. En caso de no incluirse las medidas se justificarán los motivos de su no inclusión o la medida alternativa adoptada.

#### Artículo 56. Etapa III. Fase de Urbanización.

1. Descripción: Recoge todos los trabajos de urbanización del Parque Empresarial, desde el desbroce hasta el asfaltado de viales, pasando por la jardinería, mobiliario urbano y señalización.

2. Objetivos de Control: Comprobar que se cumplen las medidas correctoras planteadas para la fase de urbanización y construcción en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental y que han debido ser recogidas en el Proyecto de Urbanización.

3. Actuación de Control: El director de obra planteará las medidas a tomar en caso de impactos imprevistos o no contemplados. Control de los indicadores. Control en los riegos.

4. Temporalización: Durante el tiempo que duren las obras hasta la emisión del certificado final de obras o del acta de recepción provisional de obras.

5. Seguimiento, Indicadores y Responsables: El responsable directo es en todos los casos el Contratista y/o Subcontratista, el promotor y en segundo término el Ayuntamiento de Umbrete.

Nivel de polvo en atmósfera no perceptible. Todos los camiones con materiales no coherentes llevan lona.

Nivel de ruidos, vibraciones y emisión de gases de maquinaria percibido aceptable. Documentación de ITV de toda la maquinaria en regla.

Documentación que acredite la legalidad de la cantera y/o vertederos empleados en la deposición de inertes en caso de ser necesarios.

Observación de las aguas de escorrentía que no presenten turbiedad por arrastre de materiales de la obra.

No se producen vertidos de sustancias al suelo o cauce público.

Se ha realizado una prospección de fauna previa al inicio de las obras.

Se ha empleado, en la medida de lo posible, mano de obra y empresas locales.

No han aparecido restos arqueológicos.

Han aparecido restos arqueológicos y se ha comunicado al Ayuntamiento de Umbrete y a la Delegación de Cultura.

Los residuos peligrosos han sido correctamente gestionados o no han existido. No existen residuos urbanos o inertes en las inmediaciones de la misma.

6. Evaluación e Informes: El director de obras incluirá en las certificaciones aquellas partidas correspondientes a medidas protectoras y/o correctoras. El director de obra emitirá un Informe final antes de la recepción definitiva a la Delegación de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente realizando una evaluación real del seguimiento de los indicadores anteriormente mencionados, de las incidencias ocurridas, de las medidas correctoras aplicadas no previstas en este Estudio o en la Declaración de Impacto Ambiental y de las medidas correctoras recogidas en este Estudio o en la Declaración de Impacto Ambiental no aplicadas y el motivo de su no aplicación.

Artículo 57. Etapa IV. Fase de Obras. Ubicación de Instalaciones.

1. Descripción: Construcción de los edificios y naves que se ubiquen en el Parque Empresarial.

2. Objetivos de Control: Comprobar que los Proyectos de Edificación recogen las medidas contempladas en el Plan Parcial. Verificar que los Proyectos se han ejecutado de acuerdo con los contenidos de los mismos.

3. Actuación de Control: En caso de Proyectos incompletos se remitirán al promotor para su debida corrección. En caso de que las obras no se hayan ejecutado tal y como recoge el Proyecto se incoará su corrección.

4. Temporalización: Antes de Proceder a conceder la Licencia Municipal de obras se ha de realizar la verificación. Antes de conceder la Licencia de Primera Ocupación, un técnico competente certificará que la ejecución se ha realizado tal y como recoge el Proyecto.

5. Seguimiento, Indicadores y Responsables: El responsable de la inspección urbanística es el Ayuntamiento de Umbrete con sus servicios técnicos. En las obras ejecutadas con inobservancia de las cláusulas de la licencia serán responsables el promotor, empresario de las obras y el técnico director de ésta.

Nivel de ruidos, vibraciones y emisión de gases de maquinaria percibido aceptable. Documentación de ITV de toda la maquinaria en regla.

Cumple las determinaciones recogidas en el Capítulo III de la Norma Básica de Edificación sobre condiciones acústicas y modificaciones siguientes.

Los vertidos de las empresas son adecuados a las condiciones del saneamiento municipal. Condiciones de estética adecuadas.

No introduce elementos perturbadores del paisaje.

Traseras de naves igual que fachadas.

Publicidad estática sometida a licencia urbanística.

Se emplea, en lo posible, mano de obra y empresas locales.

No han aparecido restos arqueológicos.

Han aparecido restos arqueológicos y se ha comunicado al Ayuntamiento de Umbrete y a la Delegación de Cultura.

Los residuos peligrosos han sido correctamente gestionados o no han existido.

No existen residuos urbanos o de obra en las inmediaciones de la misma.

6. Evaluación e Informes: Las verificaciones efectuadas por los técnicos municipales son suficientes para verificar el cumplimiento.

Artículo 58. Etapa V. Fase de Explotación.

1. Descripción: Conlleva el periodo de instalación y funcionamiento de las actividades que se ubiquen en el Parque Empresarial, es decir el contenido del mismo.

2. Objetivos de Control: Comprobar que se cumplen las medidas preventivas y correctoras establecidas en el Plan Parcial referentes a este Estudio de Impacto y a la Declaración de Impacto Ambiental. Verificar que se cumplen las condiciones de Calidad Ambiental establecidas por la Normativa. Verificar que se cumplan los procedimientos de Prevención Ambiental que correspondan a las actividades que se ubiquen. Verificación de que el funcionamiento de las actividades no ocasiona impactos no detectados en este Estudio proponiendo en su caso nuevas medidas correctoras y protectoras.

3. Actuación de Control: En caso de no incluirse en el Proyecto de la actividad los condicionantes contemplados en esta Modificación, se remitirá al promotor para su corrección. En caso de que no se haya ejecutado tal y como recoge el Proyecto se incoará a su corrección.

4. Temporalización: Antes de Proceder a conceder la Licencia Municipal de apertura se ha de realizar la verificación de que las actividades cumplen todos los requisitos establecidos.

5. Seguimiento, Indicadores y Responsables: El responsable es el Ayuntamiento de Umbrete con sus servicios técnicos (licencia de apertura) así como el promotor de la actuación con los técnicos que proponga.

La Actividad se encuentra sometida a algún procedimiento de prevención ambiental (Estudio de Impacto Ambiental, Informe Ambiental, Calificación Ambiental) y ha superado el trámite.

El Parque Empresarial cumple con el nivel de ruidos y vibraciones establecidos en el Reglamento de Calidad del aire.

Se ha estudiado caso a caso las actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera.

Las actividades han contemplado en sus proyectos la posibilidad de aplicar medidas de ahorro de recursos y energía, medidas de minimización de residuos, así como la instalación de las mejores tecnologías disponibles menos contaminantes.

No se observan procesos erosivos en los contactos de los elementos de desagüe con el terreno natural.

Se emplea, en la medida de lo posible, mano de obra y empresas locales. Los residuos peligrosos son correctamente gestionados o no han existido.

No existen residuos urbanos o de obra en las inmediaciones del Parque Empresarial y existe un servicio de limpieza.

La jardinería se encuentra en buen estado y tiene un servicio de mantenimiento.

Las condiciones de vertido de la actividad han sido informadas por la Empresa explotadora de las Aguas.

El proyecto de la actividad contempla las actuaciones a llevar a cabo sobre los residuos peligrosos que produzca siendo correctamente almacenados y gestionados.

El proyecto de la actividad dispone cómo se van a almacenar los residuos sólidos urbanos y cómo se van a poner a disposición de órgano gestor. Los residuos urbanos se disponen en condiciones adecuadas en la vía pública.

Existe recogida selectiva de residuos en el Parque Empresarial.

Las actividades disponen de su propio sistema de extinción de incendios. Existe un Plan de mantenimiento del Parque Empresarial.

6. Evaluación e Informes: Un técnico Municipal emitirá, al año de la concesión de la primera licencia de actividad en el Parque Empresarial, un informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente indicando las actividades realmente instaladas, una evaluación real del seguimiento los indicadores anteriormente mencionados, de las incidencias ocurridas, de las medidas correctoras aplicadas no previstas en este Estudio o en la Declaración de Impacto Ambiental y de las medidas correctoras recogidas en este estudio o en la Declaración de Impacto no aplicadas y el motivo de su no aplicación.

## CAPÍTULO V

### Condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental

Se exponen en este capítulo las condiciones ambientales a las que queda sujeto el proyecto de Modificación del PGOU de Umbrete para la creación del «Parque Empresarial del Aljarafe» con motivo de la inclusión del Condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, cuya copia digitalizada completa incorporamos en el Título VII Anexos de tramitación administrativa.

Las determinaciones que se establecen en los apartados siguientes habrán de ser integradas y desarrolladas convenientemente en el documento sucesivo de la presente Modificación, adicional y complementariamente a las medidas ambientales que ya se incluyen en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Anexo al mismo que configura el expediente.

Es por ello que incorporamos su contenido íntegro a la relación normativa, de modo que cada artículo de este capítulo se corresponde con un grupo de medidas del citado Condicionado. Puesto que recogemos el tenor literal del texto, optamos por la tipografía de letra cursiva, si bien remitimos al punto 3. Informes recibidos con ocasión de la tramitación administrativa del citado Título VII Anexos de tramitación administrativa, a fin de que pueda cotejarse con lo aquí recogemos.

### Sección 1. Medidas protectoras y correctoras de carácter general

#### Artículo 59. Medidas protectoras y correctoras de carácter general.

1. Las prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental del planeamiento que se exponen en el Estudio de Impacto Ambiental se consideran vinculantes para el documento urbanístico de aprobación provisional. El resto de medidas que conforman esta Declaración Previa y que se exponen en los siguientes apartados deberán integrarse en dicho documento.

2. A este respecto, el Ayuntamiento velará por el cumplimiento de las medidas incluidas tanto en el Estudio de Impacto Ambiental como en esta Declaración Previa, debiendo poner en conocimiento de esta Delegación Provincial cualquier circunstancia de carácter natural o artificial que impida la materialización o la adopción de las medidas citadas.

### Sección 2. Otras medidas protectoras y correctoras

#### Artículo 60. Protección de la atmósfera.

1. Para evitar las incidencias del polvo durante la fase de construcción, se realizarán riegos periódicos en los caminos de tierra y se procederá a humedecer cualquier material, en origen o acopio, previamente a su manipulación; y se entoldarán los camiones durante el traslado de tierras.

#### Artículo 61. Protección del sistema hidrológico.

1. Para la preservación del sistema hidrológico se contemplarán las siguientes determinaciones:

##### 1. Escorrentía:

El planeamiento de desarrollo garantizará la suficiente capacidad de desagüe de cualquier escorrentía que afecte a los terrenos a ordenar, por lo que se deberán adoptar las medidas constructivas precisas para garantizar la rápida evacuación de las aguas pluviales y evitar el encharcamiento de las zonas más deprimidas, evitándose además procesos de erosión y sedimentación. Las obras a proyectar no podrán agravar, desviar, ni impedir la servidumbre de recepción de escorrentías en los predios inferiores. La ordenación de los terrenos recogerá la obligación de mantener estas infraestructuras en buenas condiciones, tanto en la fase de ejecución como durante el posterior uso de los terrenos.

##### 2. Calidad de las aguas:

Durante la fase constructiva se tendrá especial cuidado en garantizar la no afección a la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, evitando vertidos incontrolados o accidentales, por lo que el mantenimiento y entretenimiento de maquinaria habrá de realizarse en parque habilitado al efecto, y en caso de vertido accidental de sustancias contaminantes, se procederá a su rápida limpieza, mediante la retirada del terreno afectado y su traslado a vertedero autorizado.

Los movimientos de tierra deberán realizarse adoptando las medidas necesarias para impedir afección a la calidad de las aguas, y el acopio de materiales sobrantes se realizará en lugares previamente acondicionados y con los medios adecuados para evitar el incremento de partículas sólidas en suspensión y de sólidos disueltos en las aguas. Asimismo, deberá evitarse el vertido de productos químicos auxiliares procedentes de obras de fábrica, cuyos residuos habrán de ser adecuadamente recogidos, almacenados y tratados por gestor autorizado.

Para garantizar la no afección a las aguas subterráneas, quedará prohibida expresamente la implantación de fosas sépticas o pozos negros en el ámbito de este sector.

##### 3. Vertidos:

Durante la fase de ejecución del proyecto, se tomarán las medidas oportunas para evitar el vertido fuera de la red municipal. Por lo demás, no se podrán otorgar licencias de ocupación en tanto los terrenos no cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento.

En ningún caso se verterán aguas residuales al sistema hidrológico local, quedando prohibidos los vertidos directos al cauce o indirectos sobre el terreno. De esta manera la infraestructura hidráulica de la zona

deberá garantizar la correcta evacuación de las aguas residuales que se generen conectando obligatoria y exclusivamente con la red municipal de saneamiento.

Se deberá obtener autorización previa del Organismo de Cuenca para efectuar el tratamiento de depuración previa y el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento de dominio público hidráulico (artículos 100 a 108 de la Ley de Aguas, R.D.L. 1/2001, de 20 de julio).

El sistema de depuración general de aguas residuales deberá proyectarse y dimensionarse para la máxima capacidad del uso propuesto. Ello no evita que pueda ser modular con el fin de adaptarse a las necesidades concretas de utilización.

#### 4. Abastecimiento de aguas:

No se garantiza la disponibilidad de recursos hídricos para atender a demandas futuras, por ello, deberá presentar junto con la documentación aprobada provisionalmente Informe favorable del Organismo de Cuenca acerca de su disponibilidad.

La Modificación Puntual deberá garantizar mediante la correspondiente cesión administrativa o autorización, el abastecimiento público de agua potable de la nueva zona a ordenar. Para toda captación de aguas independientemente de la propia red de distribución de agua potable del municipio, deberá ser solicitada ante el Organismo de Cuenca la correspondiente cesión administrativa o autorización, bajo alguna de las diversas figuras que la Ley de Aguas contempla para asignar o inscribir recursos provenientes del Dominio Público Hidráulico.

Si algunos pozos o sondeos existentes se vieran afectados, se deberán sustituir o indemnizar a los propietarios, según lo dispuesto en el artículo 184 del R.D.P.H., por lo que la Modificación Puntual del PGOU deberá recoger este punto.

#### 5. Zonas inundables:

El Plan deberá acreditar la no inundabilidad de los terrenos clasificados como urbanizables, así como identificar los puntos de riesgos inventariados en el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones.

A fin de proteger las personas y bienes y de acuerdo con el artículo 67.9 del Plan Hidrológico del Guadalquivir (R.D. 1664/98, de 24 de julio, y O.M. de 13-08-99), los planes de expansión y ordenación urbana deberán respetar las zonas inundables, definidas en el artículo 14.3 del R.D.P.H., que son aquellas delimitadas por los niveles teóricos que alcanzarían las aguas en las avenidas cuyo período estadístico de retorno sea de quinientos años, para lo cual, y de acuerdo con el artículo 28.2 del Plan Hidrológico Nacional (Ley 10/2001, de 5 de julio), las administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo delimitarán dichas zonas inundables.

#### 6. Suelo industrial-terciario:

Las redes de abastecimiento y saneamiento habrán de conectarse con las municipales existentes, no permitiéndose a las actividades a instalar el vertido directo de aguas residuales de proceso. Las actividades a instalar en la fase de explotación que superen los parámetros de vertido admisibles habrán de someter sus efluentes a depuración previa en la propia industria de manera que queden garantizados unos niveles similares a los de uso doméstico y asumibles por los sistemas de depuración generales.

Habida cuenta de la indefinición de la evacuación de aguas residuales en la actuación propuesta y sin perjuicio de la oportuna autorización del Organismo de Cuenca, en caso de afectar la conducción de aguas a la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre, así como el vertido de las aguas al dominio público marítimo-terrestre, se estará a lo dispuesto en el Decreto 334/1994, de 4 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertido al dominio público marítimo-terrestre y de uso en zona de servidumbre de protección.

Las instalaciones cuya producción de aguas residuales se mantengan dentro de parámetros admisibles podrán verter directamente a la red de saneamiento con sifón hidráulico interpuesto. Estos vertidos sin tratamiento previo a la red de alcantarillado, sólo serán autorizados cuando no supongan riesgo para la red general por sus características corrosivas, densidad, por su naturaleza inflamable o explosiva, o por contener contaminantes tóxicos en cantidades tales que supongan una amenaza para la calidad de las aguas receptoras del vertido común final.

### Artículo 62. Residuos.

#### 1. Durante la fase de desarrollo.

Los instrumentos de desarrollo del sector deben incluir las medidas necesarias para garantizar el control de desechos y residuos generados durante la fase de construcción y funcionamiento.

Los residuos sólidos generados durante el desarrollo del sector y los que se deriven de su futuro uso, serán conducidos a vertederos controlados y legalizados.

Las tierras, escombros y demás materiales sobrantes generados durante la fase de obras y ejecución del sector, serán conducidos a vertederos de inertes controlados y legalizados.

2. Durante la fase de explotación.

El Ayuntamiento de Umbrete asume, implícitamente, la limpieza viaria, la recogida de residuos, así como el resto de servicios municipales para la nueva zona a urbanizar.

3. Residuos peligrosos.

Tienen la consideración de peligroso, aquellos residuos que figuren en la lista de residuos peligrosos aprobada en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte. En estos casos, el ejercicio de la actividad se realizará en las condiciones determinadas en la Ley 10/1998, de Residuos, en el Real Decreto 833/1988 y Real Decreto 952/1997, de desarrollo de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, y en el Decreto 283/1995, de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndose dar cumplimiento a las prescripciones que sobre la producción de este tipo de residuos se establece en la citada normativa.

4. Suelo industrial.

Sería adecuado que el nuevo Parque Empresarial contará, al menos, con algún punto limpio. Para ello, se preverá una dotación de suelo para su ubicación y se grafiará debidamente en los planos adjuntos a la documentación urbanística. La gestión de la citada instalación corresponderá a una empresa con autorización para la gestión de residuos.

#### Artículo 63. Protección del suelo.

1. Antes del inicio de las obras se deberá prever la retirada de la capa superior de suelo fértil. Su acopio se realizará en montones no superiores a los dos metros de altura, quedando esta tierra disponible para obras de ajardinamiento.

2. Los materiales de préstamo (tierras, áridos, prefabricados, hormigones y aglomerados asfálticos) habrán de proceder de explotaciones y actividades legalmente establecidos.

3. La urbanización se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno, evitándose alteraciones y transformaciones significativas del perfil existente.

4. Se deberá garantizar la inexistencia de afecciones a suelo producidas por vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores en las actuaciones de desarrollo del sector. Para ello, los cambios de aceites deberán realizarse en instalaciones fijas o condicionadas y autorizadas a tal efecto que garanticen su correcta gestión, tal como establece la Orden de 28 de febrero de 1989 (BOE núm. 57, de 8 de marzo).

5. La utilización de fitosanitarios y fertilizantes durante las fases de construcción y mantenimiento de zonas ajardinadas, se hará de forma racional.

#### Artículo 64. Protección de la cobertura vegetal.

1. Las especies vegetales a utilizar en las actuaciones a desarrollar, deberán estar en concordancia con las condiciones climáticas y características del suelo.

2. Se integrarán los olivares y naranjos existentes en los espacios libres.

3. Se respetarán los pies arbóreos de los ejemplares singulares que pudiesen afectarse.

4. Los proyectos de infraestructuras lineales valorarán y evitarán los puntos críticos donde se localice vegetación natural con especies singulares, endemismos o especies protegidas.

#### Artículo 65. Protección de la fauna.

1. Se evitarán durante la época de reproducción, voladuras, ruidos y vibraciones en las proximidades de las zonas de reproducción.

2. Se respetarán los nidos detectados.

#### Artículo 66. Protección del paisaje.

1. Estudio paisajístico.

El planeamiento de desarrollo contendrá un Estudio Paisajístico del ámbito, donde se analice la incidencia paisajística del sector. En el estudio paisajístico se analizará la incidencia de los volúmenes y colores pretendidos en la ordenación sobre la imagen, tanto a nivel urbano como desde los corredores visuales más frecuentados (carreteras y caminos de acceso al núcleo), estableciendo medidas correctoras para paliar su impacto.

2. Calidad visual.

El planeamiento de desarrollo incorporará el tratamiento de los bordes de contacto con las vistas más comprometidas, implantando pantallas vegetales que oculten, al menos parcialmente, la edificación prevista.

Se evitará la ubicación de obras en el ámbito visual de vistas naturales o arquitectónicas de alto interés.



### 3. Topografía.

Se asumirá como criterio de ordenación el mantenimiento, en lo posible, de la topografía existente y la minimización de movimientos de tierras, evitando la creación de grandes explanadas con taludes perimetrales. La urbanización se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno, evitándose alteraciones y transformaciones significativas del perfil existente.

### 4. Espacios libres.

Asimismo sería adecuado que los espacios libres no se concentraran en una zona dentro de cada sector urbanizable sino que se localizaran de forma intercalada y dispersa con el objeto de naturalizar los nuevos ámbitos urbanísticos propuestos.

### 5. Varios.

Los viarios de las nuevas zonas a desarrollar se ajustarán, en lo posible, a los caminos y sendas actuales sin romper de forma arbitraria la estructura de caminos y garantizando la continuidad de las tramas urbana y rural.

### 6. Otros.

La línea eléctrica de 45 KV que atraviesa los terrenos objeto de la modificación será, en lo posible, soterrada y en todo caso deberá implantarse de forma que produzcan el menor impacto posible.

## Artículo 67. Protección de las vías pecuarias.

1. A la vista de la planimetría aportada al expediente y consultado el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Umbrete (Sevilla), aprobado por Orden Ministerial de fecha 30 de abril de 1963, se determina la existencia al este del ámbito de actuación del parque empresarial de la vía pecuaria denominada Colada de Lopa, sin deslindar actualmente en el tramo que nos ocupa.

2. No obstante el documento denominado EIA del proyecto contempla en el apartado III.8.1 Vías Pecuarias, un retranqueo del ámbito del parque de 10 metros medidos desde el lado oeste del camino existente.

3. Como medida cautelar que preserve la integridad de la vía pecuaria, y teniendo en cuenta anchura del camino existente, podrá retranquearse diez metros desde el borde oeste de dicho camino para evitar la afección a dicha Colada, todo ello sin perjuicio de la aprobación del deslinde del tramo en cuestión.

4. Dadas las circunstancias mencionadas, se recomienda acodar parte de de las zonas verdes al límite este del parque empresarial.

## Artículo 68. Protección de las condiciones acústicas.

### 1. Estudio acústico.

Con carácter previo a la aprobación del planeamiento de desarrollo, se realizará Estudio Acústico relativo al cumplimiento de las normas de calidad y prevención establecidas en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica, aprobado por Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, y, en su caso, en las Ordenanzas Municipales sobre la materia.

### 2. Protección acústica.

Se ha de garantizar la inexistencia de afecciones sobre las personas por la emisión de ruido y vibraciones, para ello, las condiciones de implantación del sector habrán de adecuarse a los Objetivos de Calidad Acústica y de las Normas de Calidad Acústica (límites admisibles de ruidos y vibraciones en el interior y hacia el exterior de las edificaciones) del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. Las Normas de Prevención Acústica del mismo (Estudio Acústico, Normas de Prevención de Actividades Específicas, etc.) habrá de ser tenido en cuenta en los procedimientos de Calificación Ambiental para las actividades compatibles con el uso característico, así como en las licencias de actividad a implantar. Para ello se aplicarán las Condiciones acústicas particulares en actividades donde se generan niveles elevados de ruido establecidas en el artículo 29 del citado Decreto.

La implantación de actividades en todos esos terrenos, quedará expresamente condicionada a la constatación efectiva del cumplimiento de los niveles de emisión al Exterior (N.E.E.), Niveles Acústicos de Evaluación (N.A.E.) y las exigencias de aislamiento acústico exigibles en virtud del reglamento de la calidad del aire, aprobado por Decreto 74/1996, de 20 de febrero.

Las condiciones acústicas exigibles a los diversos elementos constructivos que componen la edificación, serán las determinadas en el Capítulo III de la Norma Básica de Edificación sobre Condiciones Acústicas en los Edificios (NBE-CA.81) y sus modificaciones (NBE-CA.82 y NBE-CA.88). Se utilizarán los viales de pavimento que reduzcan la emisión de ruido en las zonas de mayor sensibilidad acústica.

### 3. En fase de obras.

En la ejecución de obras se observarán las condiciones acústicas exigibles por el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, respecto al uso de maquinaria al aire libre y actividades de carga/descarga. Habrá de acreditarse convenientemente que las operaciones de carga y descarga de mercancías se efectúan en espacios

habilitados al efecto (zonas de carga/descarga) para evitar interferencias con la circulación en vía pública, estableciéndose las limitaciones de horario pertinentes.

4. Pantallas acústicas.

Se instalarán pantallas antirruido en los lugares donde se sobrepasen los niveles de inmisión establecidos por la normativa vigente.

5. Suelo industrial.

Se establecerán franjas protectoras con plantación de especies arbóreas y setos perimetrales que actúen a modo de aislante acústico entre los sectores. Las especies a implantar serán de carácter autóctono o comunes de la zona, y se tratará adecuadamente el suelo para facilitar su arraigo y crecimiento. En este sentido, los individuos que se planten tendrán un porte y densidad suficientes como para asegurar un aislamiento acústico eficaz desde el mismo momento de su implantación.

## TÍTULO V

### CONEXIONES EXTERIORES

#### CAPÍTULO I

##### Conexiones exteriores

###### Artículo 69. Accesos.

1. Según establece el apartado 7. Conclusiones del Estudio de Movilidad que integra este expediente, proponemos la remodelación del enlace con la autovía A-49 Sevilla-Huelva, como medida correctora para la mejora de la capacidad de este acceso.

2. Se propone además la construcción de una intersección en glorieta con la carretera SE-3308 Umbrete-Benacazón, en el emplazamiento que revela la documentación gráfica, así como el desdoblamiento de la misma carretera hasta la ampliación de la glorieta enunciada en el punto anterior.

3. Todas estas obras tienen la condición de sistema general viario, y su configuración definitiva será objeto de proyecto específico que requerirá la aprobación de los organismos titulares de las mismas.

4. Respecto a los accesos en modo de transporte público, tal como se concluye en el Estudio de tráfico y movilidad mencionado, se propone la habilitación de al menos dos paradas de autobús en el interior del Parque Empresarial. Dichas paradas, que podrían ampliar el trazado actual de la línea M-262 (Sevilla-Umbrete-Benacazón), habrían de someterse al dictamen del Consorcio de Transporte del Área de Sevilla.

5. Finalmente, en relación a la movilidad no motorizada, se establece que el carril bici propuesto como parte integrante de los dos viarios estructurantes, que tiene continuidad con la propuesta de desdoblamiento de la carretera SE-3308 Umbrete-Benacazón, sea capaz de alcanzar los actuales núcleos urbanos de Umbrete y Benacazón habilitando la prolongación de la mencionada plataforma aledaña a la citada vía.

###### Artículo 70. Suministro eléctrico.

1. Se propone la conexión en media tensión en el punto de entronque a definir por la compañía suministradora, cuyo importe, trazado y características queda aún por concretar.

###### Artículo 71. Abastecimiento.

1. Según el informe emitido por la compañía suministradora al documento aprobado inicialmente, parece factible la conexión provisional a la red de abastecimiento a través de la conducción de 600 mm de diámetro, y fundición dúctil, actualmente en construcción, existente al final de la C/ Magallanes de Umbrete, e inicio del camino de Sevilla. Desde dicho punto se instalará, por la zona occidental de la localidad, una conducción de 500 mm, y fundición dúctil hasta alcanzar los terrenos a urbanizar.

###### Artículo 72. Saneamiento.

1. Se establece una red separativa de pluviales y residuales.

2. Las pluviales se conducirán por gravedad hacia el cauce público más cercano, previa autorización del Organismo competente.

3. Según el informe emitido por la compañía suministradora al documento aprobado inicialmente, la conexión para las aguas residuales se realizará al emisario E2.1.2.1, de 500 mm de diámetro, procedente de Benacazón y que discurre al suroeste de la zona objeto de la actuación.

###### Artículo 73. Telefonía.

1. Vista la ausencia de infraestructuras de telecomunicaciones en nuestro ámbito, la red interior conectará en el lugar que determine el operador más cercano a nuestra actuación.

Artículo 74. Gas.

1. Vista la ausencia de infraestructuras de gas en nuestro ámbito, la red interior conectará en el lugar que determine el suministrador más cercano a nuestra actuación.

Artículo 75. Financiación de las conexiones exteriores y sistemas generales.

1. Todas las conexiones exteriores de acceso, suministro eléctrico, abastecimiento y saneamiento, telefonía y gas descritas en los artículos precedentes serán financiadas por los promotores de las actuaciones, desde la redacción de los proyectos técnicos hasta su ejecución, en virtud del artículo 113.i de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. Asimismo, corresponde a los promotores la financiación de los sistemas generales de viario, infraestructuras y espacios libres, desde la redacción de los proyectos técnicos hasta su ejecución, según lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sevilla, 13 de agosto de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 5 de agosto de 2013, de la Plataforma Provincial de Logística Integral de Sevilla, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 234/13, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Don Fco. Javier Torrubia Romero, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, y en uso de sus atribuciones, en base a los siguientes

#### A N T E C E D E N T E S

1.º Con fecha 20 de marzo de 2013, se acordó mediante resolución el inicio del expediente 73/2012 suministro de material de tiras reactivas varias mediante procedimiento abierto, procediéndose a la propuesta de la propuesta de adjudicación en el acta 21/2013, de fecha 4 de julio de 2013.

2.º El día 17 de junio de 2013, la Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria interpuso recurso contencioso-administrativo contra dicha convocatoria, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Pliego de Prescripciones Técnicas, admitiéndose a trámite el recurso con fecha 17 de julio de 2013.

3.º Mediante Oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, se ha hecho el requerimiento para que se proceda al emplazamiento de cuantos interesados pudieren haber, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como para que dicho emplazamiento se haga mediante publicación en BOJA.

Por todo lo cual,

#### R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 234/13 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Sevilla, 9 de agosto de 2013.- La Directora General, Inés M.<sup>a</sup> Bardón Rafael.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.*

Resolución de 25 de julio 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes.

Entidad: Abanico Incentives, S.L., que actúa con la denominación comercial «Abanico Incentives».

Código identificativo: AN-113091-2.

Sede social: C/ Altos del Manantial, 43. El Puerto de Santa María (Cádiz).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 25 de julio de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 437/2013, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 437/2013, interpuesto por Hoteles de Écija, S.L., contra Resolución de Reintegro de 23 de abril de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, recaída en el expediente de subvención ITPEXP10 TU4101 2010/135, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de agosto de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 29 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Madrid, dimanante de procedimiento núm. 573/2011. (PP. 2100/2013).*

NIG: 28079 1 0070821/2011.

Procedimiento: Declaración de Herederos 573/2011.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Bárbara López Soldado.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Contra: Doña Encarnación López Soldado.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Don Ángel Ramón Jiménez del Olmo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Madrid,

### E D I C T O

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 573/2011 por el fallecimiento sin testar de doña Encarnación López Soldado, ocurrido en Madrid el día diez de octubre de dos mil nueve, promovido por Bárbara López Soldado, hermana del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Madrid, a veintinueve de julio de dos mil trece.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 19 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja, dimanante de divorcio contencioso núm. 538/12.*

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la Procuradora doña María Dolores Ruiz Martín, en nombre y representación de don Jorge Salvatore Salvatore contra doña Beatriz Trirene Da Costa Rodríguez, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración, y acordando como medidas reguladoras de los efectos personales y patrimoniales de la ruptura del matrimonio, al margen de las que operan por ministerio de la ley, las siguientes:

1.º Que se atribuye la guarda y custodia de los hijos menores a la madre, quedando compartida la patria potestad.

2.º Que se establece el siguiente régimen de visitas:

El padre podrá tener en su compañía a sus hijos durante la mitad de los periodos vacacionales, los cuales se dividirán en dos periodos de la siguiente manera:

Vacaciones de Navidad: Un primer periodo desde la salida del colegio el ultimo día de clase hasta el 30 de diciembre a las 17,00 horas y un segundo periodo desde las 17,00 horas del día 30 hasta las 17,00 horas del día inmediato anterior a la reanudación de las clases.

Vacaciones de Semana Santa: Un primer periodo desde la salida del colegio el último día de clase hasta el Miércoles Santo a las 14,00 horas, y un segundo periodo desde las 14,00 horas del Miércoles Santo hasta las 17,00 horas del día inmediato anterior a la reanudación de las clases.

Semana blanca (en su caso). Un primer periodo desde la salida del colegio el ultimo día de clase, hasta el miércoles a las 14,00 horas y un segundo periodo desde las 14,00 horas del miércoles, hasta las 17,00 horas del día inmediato anterior a la reanudación de las clases.

Vacaciones estivales: Se dividirán en dos periodos, el primero desde las 10,00 horas del día siguiente a la finalización de las clases, hasta las 22,00 horas del día 31 de julio, el segundo desde las 22,00 horas del día 31 de julio hasta las 17,00 horas del día inmediato anterior al comienzo de las clases.

En defecto de acuerdo entre los progenitores en el disfrute de los periodos, elegirá la madre los años pares y el padre los impares.

Además el padre podrá comunicarse con sus hijos por medios telefónicos o cualquier otro medio electrónico siempre que lo desee, excepción hecha de horas intempestivas.

3.º Se fija una pensión de alimentos a favor de los hijos y a cargo del padre por importe del 20% del salario neto que perciba en cada momento (10% por cada uno de los hijos), cantidad que será abonada los cinco primeros días de cada mes mediante transferencia a la cuenta corriente que la madre designe a tal efecto y que se actualizará anualmente, conforme a las variaciones que experimente el IPC.

Los gastos extraordinarios de los hijos, serán satisfechos al 50% por ambos progenitores.

Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Una vez sea firme, conforme al 774-5.ª de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmó.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.

Loja, 19 de julio de 2013.- El/La Secretario Judicial.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 17 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Santa Fe, dimanante de procedimiento ordinario núm. 830/2010. (PP. 2060/2013).*

NIG: 1817542C20100002483.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 830/2010. Negociado: 4.

De: Zayoser, S.L.

Procurador: Sr. Antonio García-Valdecasas Luque.

Contra: Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., y Gorcaz Inversiones y Negocios, S.L.

#### E D I C T O

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 830/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Santa Fe a instancia de Zayoser, S.L., contra Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., y Gorcaz Inversiones y Negocios, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM.

En Santa Fe, a 25 de octubre de 2012.

Doña Rosa Encarnación Martínez Roldan, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 830/2010, promovidos a instancia de Zayoser, S.L., representada por el Procurador don Antonio García-Valdecasas Luque y defendida por la Letrada doña Inmaculada Morales Sánchez, frente a Gorcaz Inversiones y Negocios, S.L., y Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., declaradas en rebeldía y versando el juicio sobre resolución de contrato de permuta de solar por obra futura.

#### F A L L O

Estimo la demanda y declaro conforme a la Condición Resolutoria establecida en su día, la Resolución del Contrato de Permuta firmado con fecha 12 de mayo de 2004 y modificado mediante documentos de 22 de febrero de 2005 y 22 de febrero de 2007 al no haberse entregado a Zayoser, S.L., las 19 viviendas pactadas como contraprestación por el indicado solar y como consecuencia condeno a las demandadas a revertir e inscribir en el Registro de la Propiedad a nombre de Zayoser, S.L., con todo lo que de accesorio contengan las parcelas y libre de cuantas cargas y gravámenes pudieran existir, cancelando la hipoteca de 3.000.000 € de Banco Pastor, que consta en Registro de la Propiedad y ya ha sido abonada, las siguientes parcelas:

- A1 Solar: Finca 9740 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 132 Alta 2.
- A2 Solar: Finca 9741 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 133 Alta 2.
- A3 Solar: Finca 9742 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 134 Alta 2.
- A4 Solar: Finca 9743 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 135 Alta 2.
- A5 Solar: Finca 9744 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 136 Alta 2.
- A6 Solar: Finca 9745 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 137 Alta 2.
- A7 Solar: Finca 9746 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 138 Alta 2.
- A8 Solar: Finca 9747 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 139 Alta 2.
- A9 Solar: Finca 9748 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 140 Alta 2.
- A10 Solar: Finca 9749 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 141 Alta 2.
- A11 Solar: Finca 9750 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 142 Alta 2.
- A12 Solar: Finca 9751 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 143 Alta 2.
- A13 Solar: Finca 9752 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 144 Alta 2.
- A14 Solar: Finca 9753 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 145 Alta 2.
- A15A Solar: Finca 9754 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 146 Alta 2.
- A15B Solar: Finca 9755 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 147 Alta 2.
- A16 Solar: Finca 9756 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 148 Alta 2.

A17 Solar: Finca 9757 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 149 Alta 2.  
A18 Solar: Finca 9758 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 150 Alta 2.  
A41 Solar: Finca 9830 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 222 Alta 2.  
A42 Solar: Finca 9831 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 222 Alta 2.  
A48 Solar: Finca 9832 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 223 Alta 2.  
A87 Solar: Finca 9816 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 208 Alta 2.  
A105 Solar: Finca 9820 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 212 Alta 2.  
A106 Solar: Finca 9821 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 213 Alta 2.  
A107 Solar: Finca 9822 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 214 Alta 2.  
A108 Solar: Finca 9823 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 215 Alta 2.  
A109 Solar: Finca 9824 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 216 Alta 2.  
A110 Solar: Finca 9825 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 217 Alta 2.  
A111 Solar: Finca 9826 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 218 Alta 2.  
A112 Solar: Finca 9827 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 219 Alta 2.  
A113 Solar: Finca 9828 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 220 Alta 2.

Condeno a las demandadas a cancelar en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Santa Fe la 1.ª hipoteca que por importe de 3.000.000 € se realizó sobre las siguientes parcelas por estar abonada y cancelada la misma con fecha 10 de junio de 2009:

A50 Solar: Finca 9833 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 224 Alta 1.  
A51 Solar: Finca 9834 de Alhendín Tomo 2281 Libro 166 Folio 225 Alta 1.  
A55 Solar: Finca 9835 de Alhendín Tomo 2297 Libro 167 Folio 1 Alta 1.  
A56 Solar: Finca 9836 de Alhendín Tomo 2297 Libro 167 Folio 2 Alta 1.  
A75 Solar: Finca 9837 de Alhendín Tomo 2297 Libro 167 Folio 3 Alta 1.  
A76 Solar: Finca 9838 de Alhendín Tomo 2297 Libro 167 Folio 4 Alta 1.  
A77 Solar: Finca 9839 de Alhendín Tomo 2297 Libro 167 Folio 5 Alta 1.  
A89 Solar: Finca 9841 de Alhendín Tomo 2297 Libro 167 Folio 7 Alta 1.  
A90 Solar: Finca 9842 de Alhendín Tomo 2297 Libro 167 Folio 8 Alta 1.  
A91 Solar: Finca 9843 de Alhendín Tomo 2297 Libro 167 Folio 9 Alta 1.  
A92 Solar: Finca 9844 de Alhendín Tomo 2297 Libro 167 Folio 10 Alta 1.

Condeno igualmente a CHC y Gorcaz Inversiones y Negocios, S.L., al pago de cuantos gastos, impuesto o tasas se puedan devengar de la restitución jurídica y cancelación de hipoteca de las parcelas a Zayoser, S.L., con reserva de acciones de daños y perjuicios y costas de la instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Para preparar el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado debiendo especificar en el campo «concepto de cobro» que se trata de un recurso seguido del código 02 y su acreditación al interponer el recurso.

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la D.A. 5.ª de la LOPJ y quienes tengan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la Ilma. Sra. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., y Gorcaz Inversiones y Negocios, S.L., extiendo y firmo la presente en Santa Fe, diecisiete de julio de dos mil trece. El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 7 de agosto de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 132/2012.*

NIG: 1102044S20120000361.

Procedimiento: Social Ordinario 132/2012. Negociado: DE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña Eva María Morilla Rodríguez.

Contra: Prodipto, S.A.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 132/2012, seguidos a instancias de Eva María Morilla Rodríguez contra Prodipto, S.A. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Prodipto, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 11 de septiembre de 2013, a las 10,30 horas, para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la Oficina Judicial) ante el Secretario Judicial de este Juzgado, y a las 11,00 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Prodipto, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a siete de agosto de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 7 de agosto de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 133/2012.*

NIG: 1102044S20120000363.

Procedimiento: Social Ordinario 133/2012. Negociado: DE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don José Luis Sarabia Sánchez.

Contra: Prodipto, S.A.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 133/2012, seguidos a instancias de José Luis Sarabia Sánchez contra Prodipto, S.A., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Prodipto, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 11 de septiembre de 2013, a las 10,35 horas, para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la Oficina Judicial), ante el Secretario Judicial de este Juzgado, y a las 11,05 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Prodipto, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a siete de agosto de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 23 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de procedimiento ordinario núm. 390/2013.*

NIG: 28.079.44.4-2012/0016650.

#### SENTENCIA NÚM. 267

En Madrid, a 28 de junio de 2013.

Vistos por mí, Antonio Cervera Peláez-Campomanes, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, los presentes autos del orden social de la jurisdicción en materia de reclamación de cantidad entre las siguientes partes: Como demandante doña Paloma Eguy Barrio, asistida por la Letrada doña Vanesa Arcas Calero; y como demandado Esabe Vigilancia, S.L., no comparecido, se procede a dictar sentencia sobre la base de los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Tuvo entrada en este Juzgado una demanda de reclamación de cantidad, en la que la parte actora, previos los hechos y fundamentos de derecho que entendió de aplicación al caso, terminaba interesando una sentencia acorde a sus pretensiones.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se citó a las partes a los actos de conciliación y juicio, a los que solo asistió la parte actora, que ratificó su demanda, además de aclarar que su antigüedad era de 11 de abril de 2005.

Practicada la prueba propuesta y la declarada pertinente con el resultado obrante en autos, y formuladas conclusiones, han quedado los autos vistos para dictar sentencia.

Tercero. En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

#### HECHOS PROBADOS

1. Doña Paloma Eguy Barrio viene prestando servicios por cuenta y bajo la dependencia de Esabe Vigilancia, S.L., dedicada a la actividad de la seguridad privada, desde el 11 de abril de 2005, con una categoría profesional de Vigilante de Seguridad y un salario bruto mensual de 1.500 euros, con prorrata de pagas extras.

2. En el mes de julio de 2011 la demandante realizó 114 horas extraordinarias. En el curso de ese mes la demandante prestó sus servicios durante 23 días, en un horario de 19,00 a 7,00 horas.

3. En la nómina de diciembre de 2011 la empresa demandada no incluyó en la prorrata de pagas extras la parte correspondiente al plus transporte y al vestuario, además de realizar un descuento en nómina por importe de 273,25 euros.

4. No se han abonado a la demandante las siguientes cantidades:

- Diferencias derivadas de la no aplicación de la subida salarial del Convenio Colectivo para los meses de enero, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, sin inclusión de la subida correspondiente al resto de conceptos que después se dirán: 119,88 euros (de los que 12,43 euros corresponden a los pluses de vestuario y transporte).

- Cantidad indebidamente deducida en la nómina de diciembre de 2011: 273,25 euros.

- Diferencias en la prorrata de pagas extras de diciembre de 2011, a consecuencia de no incluir la empresa la parte correspondiente a plus vestuario y plus transporte: 40,11 euros.

- Plus de Nochebuena de 2011: 64,39 euros.

- Horas extra de julio de 2011: 841,13 euros.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 97.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, se aclara que los hechos probados se han acreditado con la documental de la parte actora, así como con

una ponderada aplicación de la ficta confessio, de acuerdo con el artículo 91.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, ante la ausencia enjuicio de la empresa demandada, que ha impedido la práctica de la prueba de interrogatorio. Dicha ausencia, por otro lado, puede considerarse razonablemente indicativa de la veracidad de los hechos de la demanda, considerando para ello que la empresa demandada estaba citada por correo para el juicio.

Segundo. La parte actora pretende la condena de la empresa demandada al pago de la suma de 1.680,3788 euros, correspondiente a diferencias derivadas de la subida salarial del Convenio Colectivo en 2011, las sumas no abonadas en diciembre de 2011 (a consecuencia de una deducción indebida y por no incluirse en la prorrata de pagas extra la parte correspondiente a los pluses de transporte y de vestuario), el plus de Nochebuena y las horas extras; así como la declaración del derecho a que las pagas extras se abonen con inclusión de los pluses de vestuario y de transporte, considerando que a ello es a lo que se alude en el suplico de la demanda, dado que esos fueron los pluses que se dejaron de abonar en diciembre de 2011.

En cuanto a esta última cuestión, asiste la razón a la actora, dado que de los artículos 71 y 72 del Convenio Colectivo estatal de empresas de seguridad se desprende que las tres pagas extras que en dicho Convenio Colectivo se abonan incluyen tanto el plus vestuario como el plus transporte.

En cuanto a la reclamación de cantidad, debe estimarse la demanda en cuanto a las diferencias correspondientes a la subida salarial del Convenio Colectivo para el año 2011, las sumas correspondientes al mes de diciembre de 2011 y el plus de Nochebuena de 2011, dado que las cantidades reclamadas por la demandante son coherentes con el Convenio Colectivo y no se ha acreditado la existencia de ningún motivo justificado en Derecho para proceder a la deducción en la nómina de diciembre de 2011 de la suma de 273,25 euros, que cabe entender que se ha de corresponder con la parte de los pluses de vestuario y de transporte abonados en la prorrata de pagas extras de los meses anteriores.

En cuanto a las horas extras, de acuerdo con el artículo 91.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social puede considerarse acreditado que la demandante trabajó en julio de 2011 durante 23 días, entre las 19 y las 7 horas, lo que se traduce en la realización de 114 horas extraordinarias y 184 horas nocturnas.

De acuerdo con el artículo 42 del Convenio Colectivo las horas extras se abonarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, lo que conduce a considerar que se han de retribuir con un precio que en ningún caso podrá ser inferior al de la hora ordinaria. No obstante, ello no autoriza a incluir sin más todos y cada uno de los conceptos retributivos que aparecen en la nómina del mes de julio de 2011, ya que hay algunos que no tienen un carácter salarial (pluses de transporte y vestuario, así como la parte correspondiente a los mismos en la prorrata de pagas extras) y otros, como el precio por hora nocturna o el plus por trabajos en festivos y fines de semana, que solo podrán aplicarse a las horas extra en caso de que estas se realicen en condiciones de nocturnidad o en fines de semana y festivo, correspondiendo a la parte actora acreditar esas peculiares condiciones de realización de las horas extra. En suma, a tales conceptos les es de aplicación la doctrina contenida, entre otras, en la sentencia de 26 de marzo de 2012 del Tribunal Supremo, que indicó que:

La hora extraordinaria tendrá exactamente la misma retribución que la hora ordinaria, si se realiza en las mismas condiciones que esta y, por lo tanto, hay derecho al percibo del correspondiente complemento de puesto de trabajo. Si en el valor de la hora ordinaria está incluido un plus de penosidad, por realizarse el trabajo en determinadas condiciones –por ejemplo a la intemperie– la hora extraordinaria tendrá este plus si el trabajo se realiza en las mismas condiciones.

Por contra, si el trabajo en horas extraordinarias no se realiza en esta circunstancia –no se realiza a la intemperie sino en el interior de la empresa– no se incluirá en el valor de la hora extraordinaria el plus de penosidad.

Ponderando tales criterios, y dado que más allá de lo indicado en los hechos probados no se ha acreditado en qué concretas condiciones se han desarrollado las hora extra del mes de julio de 2011, las mismas se han de retribuir con la inclusión del salario base abonado en ese mes, la antigüedad, la peligrosidad mínima garantizada y la prorrata de pagas extra sin inclusión en esta de los pluses de transporte y de vestuario, lo que supone un total de 1.150,96 euros, suma a la que se ha de aplicar el incremento del 1% del año 2011, lo que supone un total de 1.162,47 euros. Si se divide ese importe entre las 162 horas de la jornada mensual del Convenio Colectivo se obtiene un precio de 7,18 euros, que multiplicado por las 114 horas extras importa la suma de 818,03 euros.

No obstante, como antes se dijo, del horario indicado en la demanda resulta que la demandante realizó, en julio de 2011, 184 horas nocturnas. Si se examina la nómina de ese mes se aprecia que la empresa ha retribuido 162 horas nocturnas, lo que permite entender que hay otras 22 horas nocturnas que no han sido retribuidas por la empresa demandada y que forzosamente se hallan dentro de las horas extraordinarias, ya que

la jornada del Convenio Colectivo es igual a esas 162 horas que la empresa sí ha retribuido como nocturnas. A la vista de ello, a la suma antes indicada de 818,03 euros se ha de sumar 23,1 euros correspondientes a las horas nocturnas que restan, de forma que el importe total a abonar a la demandante por las horas extra de julio de 2011 es de 841,13 euros.

Delimitadas en la forma expuesta las sumas que procedía abonar a la demandante, y dado que la empresa no ha acreditado su pago, debe estimarse la misma en relación al importe total resultante de 1.338,76 euros, de acuerdo con los artículos 4.2, 29.1 y 49.2 del Estatuto de los Trabajadores.

De acuerdo con lo interesado en la demanda, debe señalarse el interés moratorio previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, si bien a excepción de las sumas correspondientes a los pluses de transporte y de vestuario, dado que tales conceptos no tienen un carácter salarial.

Tercero. De acuerdo con los artículos 191 y 192 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, ante la cuantía del litigio, dado que ni la suma reclamada en la demanda ni el importe anual correspondiente a la inclusión en la prorrata de pagas extra de los pluses de vestuario y transporte suman 3.000 euros, incluso sumando ambos conceptos, contra la presente sentencia no cabe recurso.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación,

#### F A L L O

Que, estimando de forma parcial la demanda interpuesta por doña Paloma Eguy Barrio contra Esabe Vigilancia, S.L.:

1. Condeno a Esabe Vigilancia, S.L. a abonar a la demandante la suma de 1.338,76 euros, más los intereses de dicha cantidad (a excepción de las sumas correspondientes a los pluses de transporte y vestuario), contados con arreglo a un tipo anual del 10%.

2. Declaro el derecho de la actora a percibir las pagas extra con inclusión en las mismas de la parte correspondiente a los pluses de vestuario y de transporte, condenando a la empresa a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, en atención a la cuantía reclamada, no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

En Madrid, a 23 de julio de 2013.- El/La Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 2215/2013).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida San Francisco Javier, 20, planta 2.ª, Edificio Catalana-Occidente, C.P. 41018, Sevilla.  
Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 260 012.

Dirección Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es).

b) Clave del expediente: CAL13001.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los Puertos de Barbate y Conil (Cádiz-Levante).

b) Lugar de ejecución: Varios puertos.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 38.000,00 euros, IVA (21%): 7.980,00 euros. Total: 45.980,00 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 78.500,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el Perfil del Contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del 20 de septiembre de 2013.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 260 012.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 2: A las 13,00 horas del 7 de octubre de 2013, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de sobres núm. 3: A las 12,00 horas del 22 de octubre de 2013, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de agosto de 2013.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación denominado servicio de limpieza de oficinas para los Puertos de Estepona, Marbella y La Línea de la Concepción. (PD. 2212/2013).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida San Francisco Javier, 20, planta 2.ª, Edificio Catalana-Occidente, C.P. 41018, Sevilla.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 260 012.

Dirección Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es).

b) Clave del expediente: MAP13102.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de limpieza de oficinas para los Puertos de Estepona, Marbella y La Línea de la Concepción.

b) Lugar de ejecución: Varios puertos.

c) Plazo de ejecución: Tres años.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 35.392,80 euros, IVA (21%): 7.432,49. Total: 42.825,29 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 63.635,08 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el Perfil del Contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del 17 de septiembre de 2013.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 260 012.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 2: A las 13,00 horas del 2 de octubre de 2013, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de sobres núm. 3: A las 12,00 horas del 17 de octubre de 2013, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de agosto de 2013.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 2216/2013).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida San Francisco Javier 20, planta 2.ª, Edificio Catalana-Occidente, C.P. 41018, Sevilla.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 260 012.

Dirección Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es).

b) Clave del expediente: MAP13101.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de limpieza de viales y explanadas para los puertos de Estepona y Marbella (Málaga).

b) Lugar de ejecución: Varios puertos.

c) Plazo de ejecución: Tres años.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 131.040,00 euros, IVA (21%): 27.518,40. Total: 158.558,40 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 231.903,04 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el Perfil del Contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del 24 de septiembre de 2013.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 260 012.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobre núm. 2: A las 13,00 horas del 9 de octubre de 2013, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de sobre núm. 3: A las 12,00 horas del 24 de octubre de 2013, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Otra información. Fecha de remisión al DOUE: El 12 de agosto de 2013.

Sevilla, 12 de agosto de 2013.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 2213/2013).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida San Francisco Javier, 20, planta 2.ª, Edificio Catalana-Occidente, C.P. 41018, Sevilla.  
Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 260 012.

Dirección Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es).

b) Clave del expediente: MAL13008.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de limpieza de oficinas y vestuarios en los Puertos de Caleta de Vélez y Fuengirola.

b) Lugar de ejecución: Varios puertos.

c) Plazo de ejecución: Tres años.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 48.572,16. IVA (21%): 10.200,15. Total: 58.772,31 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 85.958,72 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el Perfil del Contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del 19 de septiembre de 2013.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 260 012.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 3: A las 12,00 horas del 4 de octubre de 2013 en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11. Otra Información: Todos los criterios de adjudicación son evaluados de forma automática, por lo que no procede presentación de sobres núm. 2.

Sevilla, 12 de agosto de 2013.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2013, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de obra que se cita. (PD. 2214/2013).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número de expediente: ERIS-2013/000043.

2. Objeto del contrato.

Obra de construcción de una almazara experimental en el Centro IFAPA «Venta del Llano».

a) División por lotes: No.

b) Número de lotes: Único.

c) Descripción del objeto: Construcción de una almazara experimental en el centro IFAPA «Venta del Llano».

d) Lugar de ejecución: Centro IFAPA «Venta del Llano», en Mengibar (Jaén).

e) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 3.188.335,68 €.

b) IVA 21%: 669.550,49 €.

c) Importe total gasto IVA incluido: 3.857.886,17 €.

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención información y documentación.

a) Entidad: Sección de Contratación, Régimen Interior y Patrimonio del IFAPA.

b) Domicilio: Avenida de Grecia, s/n, Edificio Usos Administrativos «Los Bermejales», 41012, Sevilla.

c) Teléfono: 600 140 115.

d) Telefax: 954 994 664.

e) Correo electrónico: contratacion.ifapa@juntadeandalucia.es.

f) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través del perfil del órgano contratante del Instituto de Investigación Agraria y Pesquera, dentro de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a la que se podrá acceder a través de la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CAP002&profileId=CAP002>) o directamente a través de la página web del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/>).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo J, Subgrupo 5, Categoría E.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Grupo C, Subgrupo 3, Categoría E.

b) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 30 de septiembre de 2013. Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula 9.1 del PCAP aprobado para este contrato, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas

de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Tres sobres conforme se establece en la cláusula 9.2 del PCAP:

- Sobre 1. Carpeta 1: Documentación administrativa.

Carpeta 2: Solvencia técnica.

- Sobre 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

- Sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmula.

La forma y el contenido de cada sobre se recogen en el apartado 9.2 (Forma de presentación) del PCAP.

c) Lugar de presentación: El indicado en el anterior punto 6.b) de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (Sobre 1): El día 7 de octubre de 2013 se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación administrativa y solvencia técnica). El resultado se notificará a cada licitador por medios electrónicos y se publicará en el Perfil del Órgano Contratante, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados por la Mesa en dicha documentación administrativa en el plazo que se indique.

10. Acto público de comunicación de proposiciones admitidas y rechazadas y apertura de proposiciones contenidas en el Sobre 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (apartado 10.4 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 12,00 horas del día 14 de octubre de 2013.

11. Acto público de apertura de proposiciones contenidas en el Sobre 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (apartado 10.5 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 12,00 horas del día 21 de octubre de 2013.

12. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio de licitación en BOJA será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de agosto de 2013.- El Presidente, Víctor Ortiz Somovilla.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se hace pública la formalización de contrato en su ámbito.*

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización de contrato siguiente:

1. Entidad contratante.
  - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección del Área Integrada de Gestión de Farmacia.
  - c) Número del expediente: P.N. 25/13.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos Omalizumab, con destino a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
  - c) Lotes: Lote 1 [Omalizumab (Xolair) 75 mg JP] y Lote 2 [Omalizumab (Xolair) 150 mg JP].
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 104.188,00 € (IVA excluido).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 11.7.2013.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 18.7.2013.
  - c) Contratista: Novartis Farmacéutica, S.A.
  - e) Nacionalidad: Española.Importe de la adjudicación: 104.180,81 € (IVA excluido).
6. Lotes declarados desiertos: No véase informe técnico.

El Ejido, 29 de julio de 2013.- La Directora Gerente, María Agapita García Cubillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, a los/as que no han sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 6.ª planta.

Núm. de expediente: GR/TPE/00185/2012.

CIF/NIF: B-18933739.

Interesada: Cofee Shops Granada, S.L.

Último domicilio: Camino Ancho, núm. 1, Belicena, 18101, Vegas del Genil.

Extracto del contenido: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Granada, 2 de julio de 2013.- El Director, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 6.ª planta:

Núm. de expediente: TPE/330/2007/GR.  
Interesada: Bathus, S.L.U., Jorge Sánchez Sánchez.  
CIF/DNI: B-18.579.573.  
Último domicilio: C/ Recogidas, núm. 18, 18005, Granada.  
Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Núm. de expediente: TPE/068/2009/GR.  
Interesada: Nexoma Rketing, S.L., Iara Ramírez Ruiz.  
CIF/DNI: B-18.877.522.  
Último domicilio: C/ Real de Málaga, núm. 49, 18110, Las Gabias (Granada).  
Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Núm. de expediente: TPE/732/2006/GR.  
Interesado: Inmobiliaria Exclusiva Grupo Barcalo, S.L., Pedro García García.  
CIF/DNI: B-18723395.  
Último domicilio: C/ Vista Granada, núm. 58, 2.º-P, 18110, Las Gabias (Granada).  
Extracto del contenido: Resolución de reintegro.

Granada, 12 de julio de 2013.- El Director, José Antonio Aparicio López.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, sobre inicio de expediente de declaración de la condición de minero-industrial de las aguas marítimas procedentes de la Salina Marisma de Cetina ubicada en el término municipal de Puerto Real. (PP. 1859/2013).*

Con fecha 4 de marzo de 2013, por don José Armenteros Garrido, como representante de la empresa Marítima de Sales, S.L., con domicilio en Ctra. Sevilla-Utrera, km 8,400, Alcalá de Guadaíra (Sevilla), ha sido presentada solicitud de declaración de la condición de mineroindustriales de las aguas marítimas procedentes de la «Salina Marisma de Cetina» en el término municipal de Puerto Real (Cádiz). El área de la citada salina queda delimitada al oeste por la margen izquierda del Río San Pedro; al norte con el muro de la salina de Santa María de El Puerto y el límite municipal entre Puerto Real y Jerez de la Frontera; al este, linda con la Dehesa de las Yeguas; y al sur con la variante de la carretera A-4, siendo las coordenadas UTM en un punto medio las que a continuación se relacionan:

X: 754.988,93.  
Y: 4.050.556,95.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir del día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cádiz, 24 de junio de 2013.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se da publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio Marco, y atendiendo a la demanda cada vez más creciente de transparencia en todos los órdenes de la actividad desarrollada por las Administraciones Públicas, se procede a dar publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al referido Convenio, por las que se comprometen a prestar los servicios de nivel primario como Oficinas de Contacto, consistentes en la recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano,

#### R E S U E L V O

Dar publicidad en el Anexo a las Entidades Locales que se adhieren al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2013.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Teresa Castilla Guerra.

#### A N E X O

Denominación	Provincia
Ayuntamiento de Belalcázar	Córdoba
Ayuntamiento de Palenciana	Córdoba

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2013, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se da publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio Marco, y atendiendo a la demanda cada vez más creciente de transparencia en todos los órdenes de la actividad desarrollada por las Administraciones Públicas, se procede a dar publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al referido Convenio, por las que se comprometen a prestar los servicios de nivel primario como Oficinas de Contacto, consistentes en la recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano,

#### R E S U E L V O

Dar publicidad en el Anexo a las Entidades Locales que se adhieren al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2013.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Teresa Castilla Guerra.

#### A N E X O

Denominación: Ayuntamiento de Dos Torres.  
Provincia: Córdoba.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2013, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 2013.*

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 2013.

Sevilla, 29 de julio de 2013.- El Interventor General, Adolfo J. García Fernández.



TRIMESTRE 2º EJERCICIO 2013  
CUENTA DE TESORERÍA ACUMULADA

J) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

CONCEPTO		DEBE	IMPORTE	CONCEPTO	HABER	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS						
EJERCICIO CORRIENTE						
		14.359.298,281		EJERCICIO CORRIENTE		14.021.974,006
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.215.880,089		CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	4.510.063,847
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.996.954,438		CAP. II	GAST.CORRIEN.BIENES Y SERV.	471.794,671
CAP. III	TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	117.599,155		CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	483.259,637
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.192.796,626		CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.056.177,811
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	10.370,845		CAP. V	FONDO DE CONTINGENCIA	-
CAP. VI	ENAJENACION INVERS.REALES	-		CAP. VI	INVERSIONES REALES	94.531,088
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	86.211,807		CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	140.227,791
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.397,524		CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	75.000
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	736.087,797		CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.265.844,161
EJERCICIOS ANTERIORES		1.854.124,010		EJERCICIOS ANTERIORES		2.845.593,962
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.						
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	65.130,102		CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	3.842,612
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	27.558,574		CAP. II	GAST.CORRIEN.BIENES Y SERV.	377.290,009
CAP. III	TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	77.379,378		CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	20.000,821
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	508.665,605		CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.240.627,232
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	463,045		CAP. V	FONDO DE CONTINGENCIA	-
CAP. VI	ENAJENACION INVERS.REALES	-		CAP. VI	INVERSIONES REALES	377.637,049
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	339.055,884		CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	798.194,915
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	-		CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	14.197,966
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	835.871,423		CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	13.803,357
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.		22.512.357,466		PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.		21.597.598,443
TIPO AGR 1 ACREEDORA						
TIPO AGR 2 DEUDORA		18.643.051,272		TIPO AGR. 1 ACREEDORA		18.144.396,611
TIPO AGR 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA		1.582.562,094		TIPO AGR. 2 DEUDORA		1.643.358,234
TIPO AGR 4 VALORES		1.596.336,377		TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA		-
TIPO AGR 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS		690.407,723		TIPO AGR. 4 VALORES		213.507,220
		-		TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS		1.596.336,377
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS		17.984.246,980		MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS		17.984.246,980
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS		4.409.196,895		SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS		4.669.810,242
TOTAL DEBE		61.119.223,633		TOTAL HABER		61.119.223,633

Detalle saldo inicial cuentas financieras	
- En Banco	1.459.500,921
- En Valores	2.949.695,974
	4.409.196,895

Detalle saldo final cuentas financieras	
- En Banco	1.243.213,765
- En Valores	3.426.596,477
	4.669.810,242

TRIMESTRE 2º EJERCICIO 2013  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS RECTIFICACIONES DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDTES COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	4.519.527.106	4.519.527.106	2.406.517.541 37.684.380 52.222.812 2.316.610.348	2.215.880.089	100.730.259
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	8.244.734.002	8.244.734.002	4.302.435.836 24.093.657 179.525.503 4.098.816.676	3.996.954.438	101.862.238
3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	757.704.146 55.473	757.759.619	369.859.553 25.208.735 28.722.067 315.928.751	117.599.155	198.329.596
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.049.378.903 71.544.399	10.120.923.302	4.655.846.359 57.730 406.293.171 4.249.495.458	4.248.927.610	567.848
5 INGRESOS PATRIMONIALES	34.757.709	34.757.709	11.672.324 117.472 42.723 11.512.129	10.370.845	1.141.284
6 ENAJENACION INVERSALES	350.000.000	350.000.000	- - -	-	-
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.909.638.198 63.849.722	1.973.487.920	216.020.117 4.988.189 21.585.072 189.446.855	50.198.595	139.248.260
8 ACTIVOS FINANCIEROS	19.508.828	19.508.828	3.398.740 1.217 3.397.524	3.397.524	-
9 PASIVOS FINANCIEROS	4.821.453.934 109.959.068	4.931.413.002	4.411.098.425 22.778 741.824 4.410.333.823	736.087.797	3.674.246.026
TOTAL	30.706.702.826 245.408.663	30.952.111.489	16.376.848.895 92.174.158 689.133.173 15.595.541.564	11.379.416.052	4.216.125.512

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 29 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de El Puerto de Santa María.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Cádiz, con domicilio en El Puerto de Santa María, C/ Octavio Paz, 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A25035783	CONSTRUCCIONES EXISA, SA	NOTIFICA-EH1109-2013/1105	P101110857723	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2012/2260	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
B11580271	VOY VOLANDO PUERTO SL	NOTIFICA-EH1109-2013/1096	P101110852647	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2012/3220	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
B72153364	PROMOCIONES PLAZA DE SAN JUAN SL	NOTIFICA-EH1109-2013/1102	P101110842411	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2012/1893	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
B72183031	PROPOSAL DE PONIENTE SL	NOTIFICA-EH1109-2013/1103	P101110831227	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2012/1058	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
B72183031	PROPOSAL DE PONIENTE SL	NOTIFICA-EH1109-2013/1103	P101110834325	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2012/1270	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
X4143261H	SMITH, PAUL	NOTIFICA-EH1109-2013/1099	P101110847941	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2012/501603	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
28494879H	DE LOS REYES MACHUCA, ROCIO CARMEN	NOTIFICA-EH1109-2013/1104	P101110836732	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2012/1508	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
28776268W	SANCHEZ VIDAL ELENA	NOTIFICA-EH1109-2013/1106	P101110843206	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2010/504379	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
28776268W	SANCHEZ VIDAL ELENA	NOTIFICA-EH1109-2013/1106	P101110843215	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2010/504379	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
31281102K	MATEOS PEREZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1109-2013/1094	P111110063983	PROPLIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDONOL-EH1109-2012/874	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
31281102K	MATEOS PEREZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1109-2013/1094	P111110064026	PROPLIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDONOL-EH1109-2012/874	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
31281542R	MATEOS PEREZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH1109-2013/1110	P111110063965	PROPLIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDONOL-EH1109-2012/874	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
31281542R	MATEOS PEREZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH1109-2013/1110	P111110064001	PROPLIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDONOL-EH1109-2012/874	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
31328951F	SOTO RUEDA MANUEL	NOTIFICA-EH1109-2013/1095	P101110841571	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2012/501298	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
31330472X	SOTO RUEDA JESUS	NOTIFICA-EH1109-2013/1112	P101110841553	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2012/501298	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
34005702H	SOTO RUEDA JUAN LUIS	NOTIFICA-EH1109-2013/1111	P101110841562	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2012/501298	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
44907176K	CASTRILLO MAZUELAS JAVIER	NOTIFICA-EH1109-2013/1098	P101110834151	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2010/6374	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
44962146K	GUTIERREZ ZAMPAÑA ADRIAN	NOTIFICA-EH1109-2013/1113	P101110853103	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2012/3197	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
44962251B	AGUILAR DE LA FLOR MOISES	NOTIFICA-EH1109-2013/1093	P101110823572	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH1109-2012/78	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
44966012T	BARTOLOME PASTOR ENRIQUE	NOTIFICA-EH1109-2013/1107	P101110809222	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2012/162	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
45095167X	MARTINEZ VICENTE ESMERALDA	NOTIFICA-EH1109-2013/1100	P101110839471	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2012/501247	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
53587307K	OTALVARO MEJIA JULIANA	NOTIFICA-EH1109-2013/1101	P101110848081	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2012/501658	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
75747511R	BALLESTEROS TRONCOSO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1109-2013/1114	P101110795432	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2011/5227	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA



NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75790552D	CAMACHO JURADO M <sup>a</sup> CARMEN	NOTIFICA-EH1109-2013/1108	P101110851274	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2012/2600	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
75795941Q	DIAZ ARANA ISAAC	NOTIFICA-EH1109-2013/1109	P101110794653	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2011/503262	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
75798873G	CAIRON CONSUEGRA JESSICA MARIA	NOTIFICA-EH1109-2013/1097	P101110794644	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2011/503262	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA

Cádiz, 29 de julio de 2013.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 31 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Cádiz, con domicilio en Cádiz, C/ Fernando El Católico, 3, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11342748	ENTRESUELO SEGUNDA SL	NOTIFICA-EH1101-2013/7764	0291110485601	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2013/386	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B72074339	ANAPOLIS GESTION SL	NOTIFICA-EH1101-2013/6862	P101110925824	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1101-2013/604	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B72074339	ANAPOLIS GESTION SL	NOTIFICA-EH1101-2013/6862	P101110925885	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1101-2013/605	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B72155823	RESIPAC PUERTO, SL	NOTIFICA-EH1101-2013/7588	P101110930322	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1101-2013/537	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31684625D	TEJERO PIÑERO ANTONIA	NOTIFICA-EH1101-2013/7353	RAF1110098014	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2013/1333	UNIDAD DE RECAUDACION
31725468G	VAZQUEZ CUENCA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1101-2013/7447	0291110484682	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2013/279	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
32037923G	PINO GALVEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/7605	RAF1110098592	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2013/1367	UNIDAD DE RECAUDACION
45074624Y	AMAR MOHAMED HASSAN	NOTIFICA-EH1101-2013/7325	0291110483711	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2013/192	UNIDAD DE RECAUDACION
74937135F	MARTIN PEREZ BELEN MARIA	NOTIFICA-EH1101-2013/7598	P101110931582	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1101-2013/697	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
74937135F	MARTIN PEREZ BELEN MARIA	NOTIFICA-EH1101-2013/7598	P101110931616	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1101-2013/701	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75891753X	ESCALONA TRUJILLO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1101-2013/7271	RAF1110097646	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2013/1281	UNIDAD DE RECAUDACION
75963207A	DELFIN LORENTE MARIA	NOTIFICA-EH1101-2013/7606	RAF1110098601	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2013/1366	UNIDAD DE RECAUDACION
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11426160	GESTION INMOBILIARIA URBISUR SL	NOTIFICA-EH1101-2013/7676	0901110057406	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B72220213	SELECTION STONES STOCK, SRL	NOTIFICA-EH1101-2013/7154	0252110094923	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH1101-2013/22	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
Y2532313G	VERONESE, LIDIA ELI	NOTIFICA-EH1101-2013/7719	0901110058164	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
31261300E	JIMENEZ PEREZ JOAQUIN JOSE	NOTIFICA-EH1101-2013/7035	0102111284941	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1101-2013/500	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
32045080P	JORDAN DUARTE MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1101-2013/7715	0901110058122	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
34005268K	LOPEZ ESTERAS CAMACHO PABLO DAVID	NOTIFICA-EH1101-2013/7147	0252110054322	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1101-2012/753	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75732502B	ARAGON CARMONA FRANCISCA	NOTIFICA-EH1101-2013/7678	0901110057424	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75760452Q	CABALLERO VELA ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH1101-2013/6686	0901110057220	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75762525L	VARELA SANCHEZ VANESA	NOTIFICA-EH1101-2013/7720	0901110058173	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75953807X	CARDONA GONZALEZ SORAYA	NOTIFICA-EH1101-2013/6681	0901110057172	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11293149	UBRIRENT 2005 SL	NOTIFICA-EH1101-2013/7850	0511110053526	CITACION	ACTUINSP-EH1101-2013/2038	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B11416716	INMOBILIARIA PATRIMONIAL VILLALTA NIETO SL	NOTIFICA-EH1101-2013/8152	0511110053772	CITACION	ACTUINSP-EH1101-2013/2137	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11764172	INVERSIONES PUERTA TIERRA SL	NOTIFICA-EH1101-2013/7967	0022110015295	ACTAS A02	ACTUINSP-EH1101-2009/790	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B11764172	INVERSIONES PUERTA TIERRA SL	NOTIFICA-EH1101-2013/7967	0541110016492	INFORME	ACTUINSP-EH1101-2009/790	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B63049894	NOSTROMO INMUEBLES SL	NOTIFICA-EH1101-2013/7958	0083110013901	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1101-2013/151	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B72016736	INMOBILIARIA CHICLANA NORTE SL	NOTIFICA-EH1101-2013/6157	0531110119540	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2013/408	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B72036502	ORANGE PAPER ESPAÑOLA SL	NOTIFICA-EH1101-2013/6586	0022110015146	ACTAS A02	ACTUINSP-EH1101-2011/562	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B72036502	ORANGE PAPER ESPAÑOLA SL	NOTIFICA-EH1101-2013/6586	0022110015155	ACTAS A02	ACTUINSP-EH1101-2011/692	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B72036502	ORANGE PAPER ESPAÑOLA SL	NOTIFICA-EH1101-2013/6586	0083110013673	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1101-2013/127	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B72036502	ORANGE PAPER ESPAÑOLA SL	NOTIFICA-EH1101-2013/6586	0083110013682	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1101-2013/128	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B72036502	ORANGE PAPER ESPAÑOLA SL	NOTIFICA-EH1101-2013/6586	0541110016316	INFORME	ACTUINSP-EH1101-2011/562	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B72036502	ORANGE PAPER ESPAÑOLA SL	NOTIFICA-EH1101-2013/6586	0541110016325	INFORME	ACTUINSP-EH1101-2011/692	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B72036502	ORANGE PAPER ESPAÑOLA SL	NOTIFICA-EH1101-2013/6586	0561110128984	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1101-2013/127	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B72036502	ORANGE PAPER ESPAÑOLA SL	NOTIFICA-EH1101-2013/6586	0561110129054	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1101-2013/128	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B92761162	CYPRUS INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH1101-2013/6850	0531110120730	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2013/279	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27541990L	ESQUIVIAS Y GARCIA DEL CID PILAR	NOTIFICA-EH1101-2013/7778	0511110053623	CITACION	ACTUINSP-EH1101-2013/212	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31244460H	GUERRERO LABIO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1101-2013/8224	0511110053833	CITACION	ACTUINSP-EH1101-2013/2164	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31318114A	OSBORNE ESQUIVIAS JOAQUIN	NOTIFICA-EH1101-2013/7775	0511110053596	CITACION	ACTUINSP-EH1101-2013/209	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
32858615X	NAVARRO VICIANA MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/7959	0083110013926	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1101-2013/154	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
<b>ACUERDOS INSP.</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72001258	URBANIZADORA ASIDONENSE SL UNIP	NOTIFICA-EH1101-2013/7759	0092110025894	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH1101-2013/89	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B72029077	NUEVA AVENIDA 2006 SL	NOTIFICA-EH1101-2013/7756	0092110025852	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH1101-2013/19	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31371976E	AMADO MORALES FERNANDO	NOTIFICA-EH1101-2013/7162	0092110025841	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH1101-2013/77	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31865320Q	MENA LANAS DANIEL	NOTIFICA-EH1101-2013/7962	0092110025920	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH1101-2013/8	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
46798754X	TORRECILLAS BENITEZ DANIEL	NOTIFICA-EH1101-2013/7758	0092110025875	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH1101-2013/91	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Cádiz, 31 de julio de 2013.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 31 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de El Puerto de Santa María.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Cádiz, con domicilio en El Puerto de Santa María, C/ Octavio Paz, 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X5799344D	SENA CUEVAS MAYLEN, ESTHER	NOTIFICA-EH1109-2013/1121	0102111202376	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1109-2012/501374	Of. Liquid. de EL PUERTO DE SANTA MARÍA
09151277Z	RODRÍGUEZ QUIRÓS, BERNARDINO	NOTIFICA-EH1109-2013/1118	0102111201553	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1109-2012/2025	Of. Liquid. de EL PUERTO DE SANTA MARÍA
17826527D	MARTÍNEZ MURGUIONDO, AMPARO	NOTIFICA-EH1109-2013/1119	0112110102733	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDONOL-EH1109-2011/458	Of. Liquid. de EL PUERTO DE SANTA MARÍA
25472848A	MARTÍNEZ BARCENILLA, RAQUEL	NOTIFICA-EH1109-2013/1120	0112110102764	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDONOL-EH1109-2011/458	Of. Liquid. de EL PUERTO DE SANTA MARÍA
28360947S	LLINARES NOCEA, CARMEN	NOTIFICA-EH1109-2013/1123	0102111206605	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1109-2011/501519	Of. Liquid. de EL PUERTO DE SANTA MARÍA
31269558T	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, CLOTILDE	NOTIFICA-EH1109-2013/1124	0102110907201	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1109-2009/5097	Of. Liquid. de EL PUERTO DE SANTA MARÍA
31298220G	LORES ROMERO, MILAGROS	NOTIFICA-EH1109-2013/1126	0102111177864	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1109-2012/894	Of. Liquid. de EL PUERTO DE SANTA MARÍA
31315160Q	CALA RAPOSO, MILAGROS	NOTIFICA-EH1109-2013/1115	0252110024000	RESOLUCIÓN IMPOS. SANCIÓN	SANCIOL-EH1109-2012/7	Of. Liquid. de EL PUERTO DE SANTA MARÍA
31513682W	LETAMENDIA IRAOLA, MARÍA JESÚS	NOTIFICA-EH1109-2013/1125	0102111012304	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1109-2010/4737	Of. Liquid. de EL PUERTO DE SANTA MARÍA
31603870F	MORALES CAMACHO, SALVADOR ENRIQUE	NOTIFICA-EH1109-2013/1117	0102111203902	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1109-2012/501243	Of. Liquid. de EL PUERTO DE SANTA MARÍA
36130817W	RODRÍGUEZ MOSQUERA, VICTORIA	NOTIFICA-EH1109-2013/1128	0112110101762	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDONOL-EH1109-2011/153	Of. Liquid. de EL PUERTO DE SANTA MARÍA
52313339T	RUIZ BERNAL, SONIA	NOTIFICA-EH1109-2013/1122	0252110014365	RESOLUCIÓN IMPOS. SANCIÓN	SANCIOL-EH1109-2011/38	Of. Liquid. de EL PUERTO DE SANTA MARÍA
75785734K	ARCILA CALA, JOSÉ LUIS	NOTIFICA-EH1109-2013/1129	0252110024016	RESOLUCIÓN IMPOS. SANCIÓN	SANCIOL-EH1109-2012/8	Of. Liquid. de EL PUERTO DE SANTA MARÍA
75785735E	ARCILA CALA, DANIEL	NOTIFICA-EH1109-2013/1130	0252110024034	RESOLUCIÓN IMPOS. SANCIÓN	SANCIOL-EH1109-2012/9	Of. Liquid. de EL PUERTO DE SANTA MARÍA
75798954Q	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, YURENA	NOTIFICA-EH1109-2013/1116	0102111175711	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1109-2012/500679	Of. Liquid. de EL PUERTO DE SANTA MARÍA
76083859C	ROMÁN MANGANO, MANUEL JESÚS	NOTIFICA-EH1109-2013/1127	0102111128081	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1109-2011/3623	Of. Liquid. de EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Cádiz, 31 de julio de 2013.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 30 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Loja.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Granada, con domicilio en Loja, Avda. Rafael Pérez del Álamo, Ed. Quinta II, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B41727272	GCT 95 SL	NOTIFICA-EH1809-2013/175	0102180830536	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1809-2011/500252	Of. Liquid. de LOJA

Granada, 30 de julio de 2013.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 2 de agosto de 2013, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado, por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Huelva, con domicilio en Huelva, C/ Los Mozárabes, 8, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
06542497D	PINDADO GARCIA MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH2101-2013/2524	A251210038426	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2101-2013/428	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
06542497D	PINDADO GARCIA MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH2101-2013/2524	P251210036873	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2101-2013/428	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29487831Z	AGUADED RAMIREZ EVA MARIA	NOTIFICA-EH2101-2013/6020	RAF1210041433	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2101-2013/803	UNIDAD DE RECAUDACION
29487831Z	AGUADED RAMIREZ EVA MARIA	NOTIFICA-EH2101-2013/6020	0291210161051	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2013/644	UNIDAD DE RECAUDACION
29608347X	MASIA SERRADOR CARLOS	NOTIFICA-EH2101-2013/5211	P121210005317	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH2101-2011/136	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29608347X	MASIA SERRADOR CARLOS	NOTIFICA-EH2101-2013/5211	P121210005335	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH2101-2011/136	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29711257H	MACIAS PEREZ CARMEN FATIMA	NOTIFICA-EH2101-2013/2503	A251210038602	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2101-2013/462	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29711257H	MACIAS PEREZ CARMEN FATIMA	NOTIFICA-EH2101-2013/2503	P251210037056	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2101-2013/462	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29763733P	VILLA MARQUEZ LOURDES DE LA	NOTIFICA-EH2101-2013/2616	P101210126823	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2012/781	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29788060R	BRIOSO VAZQUEZ ADOLFO JAVIER	NOTIFICA-EH2101-2013/5360	A251210047553	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2101-2013/849	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29788060R	BRIOSO VAZQUEZ ADOLFO JAVIER	NOTIFICA-EH2101-2013/5360	P251210045824	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2101-2013/849	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29796210D	FRANCO RODRIGUEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH2101-2013/2516	A251210038891	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2101-2013/459	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29796210D	FRANCO RODRIGUEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH2101-2013/2516	P251210037336	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2101-2013/459	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48933866D	CATELA CEBALLO SAMUEL	NOTIFICA-EH2101-2013/2295	A251210037482	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2101-2013/391	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48933866D	CATELA CEBALLO SAMUEL	NOTIFICA-EH2101-2013/2295	P251210036042	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2101-2013/391	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75532263X	BECERRO GARCIA JOSE GREGORIO	NOTIFICA-EH2101-2013/1690	P101210126385	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH2101-2013/132	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75550292F	SORIANO PALMA MARIO	NOTIFICA-EH2101-2013/2780	RAF1210036664	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2101-2013/407	UNIDAD DE RECAUDACION
75550292F	SORIANO PALMA MARIO	NOTIFICA-EH2101-2013/2780	0291210153184	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2012/1091	UNIDAD DE RECAUDACION
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X6851757B	PERCA NICOLETA	NOTIFICA-EH2101-2013/5270	0102210345733	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH2101-2013/429	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8781735J	CEACIRU COSTEL	NOTIFICA-EH2101-2013/5784	0102210348291	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH2101-2013/475	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1518812K	DUMITRU, VIOREL	NOTIFICA-EH2101-2013/2579	0102210339462	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH2101-2013/149	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
29487831Z	AGUADED RAMIREZ EVA MARIA	NOTIFICA-EH2101-2013/6020	0942210310690	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2013/644	UNIDAD DE RECAUDACION
29487831Z	AGUADED RAMIREZ EVA MARIA	NOTIFICA-EH2101-2013/6020	0942210310700	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2013/644	UNIDAD DE RECAUDACION
29487831Z	AGUADED RAMIREZ EVA MARIA	NOTIFICA-EH2101-2013/6020	0942210310716	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2013/644	UNIDAD DE RECAUDACION
29487831Z	AGUADED RAMIREZ EVA MARIA	NOTIFICA-EH2101-2013/6020	0942210310721	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2013/644	UNIDAD DE RECAUDACION
29487831Z	AGUADED RAMIREZ EVA MARIA	NOTIFICA-EH2101-2013/6020	0942210310733	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2013/644	UNIDAD DE RECAUDACION
48933866D	CATELA CEBALLO SAMUEL	NOTIFICA-EH2101-2013/2271	0252210023600	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2101-2012/125	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
48933866D	CATELA CEBALLO SAMUEL	NOTIFICA-EH2101-2013/2271	0252210023871	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2101-2012/143	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
48935740C	SANCHEZ GARRIDO JAVIER	NOTIFICA-EH2101-2013/5327	0102210336070	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2013/600	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75550292F	SORIANO PALMA MARIO	NOTIFICA-EH2101-2013/2780	0942210293003	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2012/1091	UNIDAD DE RECAUDACION
75550292F	SORIANO PALMA MARIO	NOTIFICA-EH2101-2013/2780	0942210293012	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2012/1091	UNIDAD DE RECAUDACION
75550292F	SORIANO PALMA MARIO	NOTIFICA-EH2101-2013/2780	0942210293026	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2012/1091	UNIDAD DE RECAUDACION
75550292F	SORIANO PALMA MARIO	NOTIFICA-EH2101-2013/2780	0942210293036	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2012/1091	UNIDAD DE RECAUDACION
75550292F	SORIANO PALMA MARIO	NOTIFICA-EH2101-2013/2780	0942210293044	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2012/1091	UNIDAD DE RECAUDACION
75550292F	SORIANO PALMA MARIO	NOTIFICA-EH2101-2013/2780	0942210293053	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2012/1091	UNIDAD DE RECAUDACION
75550292F	SORIANO PALMA MARIO	NOTIFICA-EH2101-2013/2780	0942210293062	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2012/1091	UNIDAD DE RECAUDACION
75550292F	SORIANO PALMA MARIO	NOTIFICA-EH2101-2013/2780	0942210293072	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2012/1091	UNIDAD DE RECAUDACION
77326520Z	PEREA NUÑEZ INMACULADA	NOTIFICA-EH2101-2013/6314	0102210338754	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2009/2742	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>PETICIÓN DATOS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
29315009Z	LOPEZ MARTIN MANUELA	NOTIFICA-EH2101-2013/5243	0322210117616	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2101-2013/572	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29315461Y	MAESTRE RINCON JULIO	NOTIFICA-EH2101-2013/5242	0322210117600	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2101-2013/571	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
51877136S	PRADOS PEREA MATIAS	NOTIFICA-EH2101-2013/5534	0322210117196	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2101-2013/513	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>AUDIENCIAS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
29608347X	MASIA SERRADOR CARLOS	NOTIFICA-EH2101-2013/5211	1341210154331	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH2101-2011/136	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>ACUERDOS INSP.</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
34070441N	MORENO MAESTRE MODESTO	NOTIFICA-EH2101-2013/3539	0092210007106	ACUERDO INSPECCION	ACTUINSP-EH2101-2012/630	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
34070441N	MORENO MAESTRE MODESTO	NOTIFICA-EH2101-2013/3539	0092210007110	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH2101-2013/17	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Huelva, 2 de agosto de 2013.- El Gerente, Pedro Pérez González Toruño.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 8 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la oficina liquidadora de Coin.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Málaga, con domicilio en Coin, Plaza de la Villa, 2, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B29604329	CONEXTRAN SL	NOTIFICA-EH2907-2013/100	0291290394841	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTOL-EH2907-2011/15	Of. Liquid. de COIN
B29847720	LOS PINARES 78, SL	NOTIFICA-EH2907-2013/101	P101291321923	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2907-2012/495	Of. Liquid. de COIN
X1542045X	DUGUID GEORGE DAVIDSON	NOTIFICA-EH2907-2013/110	P101291454817	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2907-2013/500216	Of. Liquid. de COIN
X2639852G	ROGNE HARAL	NOTIFICA-EH2907-2013/112	P101291468625	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2907-2012/500734	Of. Liquid. de COIN
X2798910V	OKOLI CHUKWU	NOTIFICA-EH2907-2013/113	P101291472606	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2907-2013/500052	Of. Liquid. de COIN
Y2359509E	JONES LESLIE	NOTIFICA-EH2907-2013/107	P101291384537	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2907-2012/500382	Of. Liquid. de COIN
Y2605921N	PIN SABINE RENATE	NOTIFICA-EH2907-2013/111	P101291476142	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2907-2013/83	Of. Liquid. de COIN
24857692M	SANCHEZ MILLAN JOSE	NOTIFICA-EH2907-2013/91	P101291381161	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2907-2012/500610	Of. Liquid. de COIN
24886926Y	FERNANDEZ PEREZ MIGUEL	NOTIFICA-EH2907-2013/92	P251290184536	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2907-2013/58	Of. Liquid. de COIN
25681130C	RUIZ VERA RAFAEL	NOTIFICA-EH2907-2013/97	P101291348541	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2907-2012/795	Of. Liquid. de COIN
27347471B	MUÑOZ ARTEAGA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2907-2013/99	P101291464696	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2907-2013/500075	Of. Liquid. de COIN
28475712X	SANTOS NOGUERAS MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2907-2013/95	P101291381317	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2907-2012/500625	Of. Liquid. de COIN
44734975K	GANDOLFO GONZALEZ MIGUEL ALEJANDRO	NOTIFICA-EH2907-2013/109	P101291426214	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2907-2012/1294	Of. Liquid. de COIN
45101800L	BORREGO GILES RAFAEL	NOTIFICA-EH2907-2013/108	P101291315282	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2907-2012/500271	Of. Liquid. de COIN
74777765G	CORDERO GUERRERO MARIA	NOTIFICA-EH2907-2013/96	P101291426774	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2907-2013/237	Of. Liquid. de COIN
74943087W	SEPULVEDA LOPEZ JUAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH2907-2013/103	P101291463095	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2907-2012/500721	Of. Liquid. de COIN
79010132A	SERRANO GUERRERO ROSA MARIA	NOTIFICA-EH2907-2013/98	P101291465301	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2907-2013/1	Of. Liquid. de COIN
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X4699052Z	MARVIN ANTHONY DAVID	NOTIFICA-EH2907-2013/105	0102291717063	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2907-2012/500021	Of. Liquid. de COIN
X8212767L	PRESCHER NICOLAS ALEXANDER	NOTIFICA-EH2907-2013/104	0102291767030	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2907-2012/750	Of. Liquid. de COIN
Y1996134R	IKONEN JANNE TAPIO	NOTIFICA-EH2907-2013/106	0102291697215	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2907-2011/500767	Of. Liquid. de COIN
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B29851433	SIERRA GORDA COIN SL	NOTIFICA-EH2907-2013/102	0331290528703	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2907-2010/1818	Of. Liquid. de COIN
24968327X	MUÑOZ GONZALEZ LUCAS	NOTIFICA-EH2907-2013/93	0331290447126	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2907-2011/820	Of. Liquid. de COIN
27333900X	ORTIZ GARCIA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2907-2013/94	0331290486694	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2907-2011/617	Of. Liquid. de COIN

Málaga, 8 de julio de 2013.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 19 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Benalmádena.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Málaga, con domicilio en Benalmádena, Avda. Ciudad de Melilla, 17, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2013/1021	0322290167543	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2905-2013/296	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93159978	TIMESHARE DISPOSAL SL	NOTIFICA-EH2905-2013/1024	0322290162074	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2905-2013/236	Of. Liquid. de BENALMADENA
X4694744F	DA VALT VIVIANA MONICA	NOTIFICA-EH2905-2013/1023	0322290161690	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2905-2013/198	Of. Liquid. de BENALMADENA
24865384S	SANCHEZ CAMACHO FEDERICO RAFAEL	NOTIFICA-EH2905-2013/1022	0322290106101	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2905-2012/31	Of. Liquid. de BENALMADENA

Málaga, 19 de julio de 2013.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 19 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Marbella.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Málaga, con domicilio en Marbella, Avda. de Ricardo Soriano, 19, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B06385058	CAPRICHOS DECORACION, SL	NOTIFICA-EH2911-2013/842	A251290187342	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2911-2013/198	Of. Liquid. de MARBELLA
B06385058	CAPRICHOS DECORACION, SL	NOTIFICA-EH2911-2013/842	P251290179916	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2911-2013/198	Of. Liquid. de MARBELLA
B29880747	CASAS JARDINES DE LAS LOMAS, SL	NOTIFICA-EH2911-2013/840	A251290196573	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2911-2012/344	Of. Liquid. de MARBELLA
B29880747	CASAS JARDINES DE LAS LOMAS, SL	NOTIFICA-EH2911-2013/840	P251290188991	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2911-2012/344	Of. Liquid. de MARBELLA
B93044428	CABO DEL FORMIGAL SL	NOTIFICA-EH2911-2013/846	A251290194577	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2911-2013/333	Of. Liquid. de MARBELLA
B93044428	CABO DEL FORMIGAL SL	NOTIFICA-EH2911-2013/846	A251290194604	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2911-2013/335	Of. Liquid. de MARBELLA
B93044428	CABO DEL FORMIGAL SL	NOTIFICA-EH2911-2013/846	P101291456752	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2013/3666	Of. Liquid. de MARBELLA
B93044428	CABO DEL FORMIGAL SL	NOTIFICA-EH2911-2013/846	P101291456777	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2013/3666	Of. Liquid. de MARBELLA
B93044428	CABO DEL FORMIGAL SL	NOTIFICA-EH2911-2013/846	P251290187004	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2911-2013/333	Of. Liquid. de MARBELLA
B93044428	CABO DEL FORMIGAL SL	NOTIFICA-EH2911-2013/846	P251290187013	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2911-2013/335	Of. Liquid. de MARBELLA
X3967626B	TILDESLEY RICHARD MATEHEW WILLIAM	NOTIFICA-EH2911-2013/841	A251290166857	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2911-2013/106	Of. Liquid. de MARBELLA
X3967626B	TILDESLEY RICHARD MATEHEW WILLIAM	NOTIFICA-EH2911-2013/841	P251290160081	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2911-2013/106	Of. Liquid. de MARBELLA
Y0267276F	BLOOM JOHN JOSEPH	NOTIFICA-EH2911-2013/843	A251290191996	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2911-2013/292	Of. Liquid. de MARBELLA
Y0267276F	BLOOM JOHN JOSEPH	NOTIFICA-EH2911-2013/843	P251290184292	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2911-2013/292	Of. Liquid. de MARBELLA
Y0267324D	BLOOM ANNE MARILYN	NOTIFICA-EH2911-2013/845	A251290191987	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2911-2013/291	Of. Liquid. de MARBELLA
Y0267324D	BLOOM ANNE MARILYN	NOTIFICA-EH2911-2013/845	P251290184274	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2911-2013/291	Of. Liquid. de MARBELLA
Y0338354S	BLOOM NICOLE DORY	NOTIFICA-EH2911-2013/844	A251290192023	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2911-2013/293	Of. Liquid. de MARBELLA
Y0338354S	BLOOM NICOLE DORY	NOTIFICA-EH2911-2013/844	P251290184301	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2911-2013/293	Of. Liquid. de MARBELLA
Y0424772E	IMBODEN SABINA	NOTIFICA-EH2911-2013/848	P101291441474	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2013/2690	Of. Liquid. de MARBELLA
05394137Q	CUADRILLERO MUÑOZ DE BAENA, ANTONIO C	NOTIFICA-EH2911-2013/836	A251290190982	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2911-2013/269	Of. Liquid. de MARBELLA
05394137Q	CUADRILLERO MUÑOZ DE BAENA, ANTONIO C	NOTIFICA-EH2911-2013/836	P251290183355	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2911-2013/269	Of. Liquid. de MARBELLA
27344998E	LUQUE ROSSI, MANUEL	NOTIFICA-EH2911-2013/837	A251290194507	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2911-2013/266	Of. Liquid. de MARBELLA
27344998E	LUQUE ROSSI, MANUEL	NOTIFICA-EH2911-2013/837	P251290186934	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2911-2013/266	Of. Liquid. de MARBELLA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
71690112D	RUGARCIA DE LA TORRE DELFINA	NOTIFICA-EH2911-2013/839	P101291442542	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2013/2767	Of. Liquid. de MARBELLA
<b>LIQUIDACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B06385058	CAPRICHOS DECORACION, SL	NOTIFICA-EH2911-2013/842	0102291805304	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/7844	Of. Liquid. de MARBELLA
B93122166	VILLACASAR INMOBILIARIA SL	NOTIFICA-EH2911-2013/847	0102291806993	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/7959	Of. Liquid. de MARBELLA
B93122166	VILLACASAR INMOBILIARIA SL	NOTIFICA-EH2911-2013/847	0102291807065	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/7959	Of. Liquid. de MARBELLA
X1256394L	PATTON DAVID MARTIN	NOTIFICA-EH2911-2013/838	0102291807184	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/7960	Of. Liquid. de MARBELLA
X1256394L	PATTON DAVID MARTIN	NOTIFICA-EH2911-2013/838	0102291807203	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/7960	Of. Liquid. de MARBELLA
X2714778L	ABDELFATIF EL BAKKALI	NOTIFICA-EH2911-2013/835	0252290161575	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2911-2013/99	Of. Liquid. de MARBELLA
27344998E	LUQUE ROSSI, MANUEL	NOTIFICA-EH2911-2013/837	0102291797741	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/6206	Of. Liquid. de MARBELLA

Malaga, 19 de julio de 2013.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 23 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Marbella.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Málaga, con domicilio en Marbella, Avda. de Ricardo Soriano, 19, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92485952	GRUPO ARETE (C-H-S-T) SL	NOTIFICA-EH2911-2013/887	P101291459385	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2012/10376	Of. Liquid. de MARBELLA
X4693918D	HEYLEN PATRIC JOZEF CHARLOTTE MARIE C	NOTIFICA-EH2911-2013/883	P101291468302	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2013/501041	Of. Liquid. de MARBELLA
X5610356N	PEÑA BUSTILLO YOLANDA	NOTIFICA-EH2911-2013/928	P101291462264	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2012/11015	Of. Liquid. de MARBELLA
X5610430V	BUSTILLO YOLANDA	NOTIFICA-EH2911-2013/929	P101291462282	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2012/11015	Of. Liquid. de MARBELLA
X5954907T	ZUBOV VALERIY	NOTIFICA-EH2911-2013/922	P101291470427	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2012/503493	Of. Liquid. de MARBELLA
X6183576A	TOOMEY JOHN WILLIAM	NOTIFICA-EH2911-2013/893	P101291469054	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2013/2858	Of. Liquid. de MARBELLA
X6270344S	ELLIOTT MARIA SAGRARIO	NOTIFICA-EH2911-2013/937	P101291469072	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2013/2858	Of. Liquid. de MARBELLA
X7514021J	BUSTAMANTE BUSTOS ALEJANDRO ESTEBAN	NOTIFICA-EH2911-2013/908	P101291452534	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2013/500279	Of. Liquid. de MARBELLA
X7778641H	MEREDITH ROBERT JOHN	NOTIFICA-EH2911-2013/895	P101291471811	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2013/2460	Of. Liquid. de MARBELLA
X7778643C	MEREDITH MARGARET ELEANOR	NOTIFICA-EH2911-2013/944	P101291471845	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2013/2460	Of. Liquid. de MARBELLA
X8306671Z	CRIPPA, CRISTIAN	NOTIFICA-EH2911-2013/896	P101291428357	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2012/503547	Of. Liquid. de MARBELLA
X8708672K	GHASEMI SAEED ALEXANDER	NOTIFICA-EH2911-2013/907	P101291475442	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2013/1120	Of. Liquid. de MARBELLA
X9518910S	ZUBOV VALERIY	NOTIFICA-EH2911-2013/941	P101291470445	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2012/503493	Of. Liquid. de MARBELLA
X9534581T	TANSEY MARGARET	NOTIFICA-EH2911-2013/927	P101291461887	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2013/1168	Of. Liquid. de MARBELLA
X9827441R	EL MALTI AHMED FOUAD	NOTIFICA-EH2911-2013/900	P101291465615	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2012/503318	Of. Liquid. de MARBELLA
Y1550472X	WEST JAN BERTIL	NOTIFICA-EH2911-2013/930	P101291473437	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2012/11035	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2312928Q	SADREDINOVA ALSU	NOTIFICA-EH2911-2013/911	P101291417421	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2012/503085	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2313016N	MURATOV VADIM	NOTIFICA-EH2911-2013/912	P101291417367	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2012/503084	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2383340W	MORRISON JOHN ALLAN JAMES	NOTIFICA-EH2911-2013/932	P101291469912	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2013/2342	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2562292Z	VARENKOV VLADIMIR	NOTIFICA-EH2911-2013/924	P101291450872	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2012/503751	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2562429J	KUPTSOVA SVETLANA	NOTIFICA-EH2911-2013/925	P101291450881	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2012/503751	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2593847J	WILHELMSSEN GLEN WILHELM SIGVARD	NOTIFICA-EH2911-2013/926	P101291463262	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2012/11087	Of. Liquid. de MARBELLA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y2593864F	ENGSTROM JOHN ALLAN	NOTIFICA-EH2911-2013/933	P101291463296	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2012/11087	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2651913G	LUYTEN DENISE AMELIA	NOTIFICA-EH2911-2013/940	P101291468327	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2013/501041	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2722392B	WEST MARIA ANN CHARLOTTE	NOTIFICA-EH2911-2013/931	P101291473455	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2012/11035	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2782150S	PESELSE WILLEM CHRISTIAAN	NOTIFICA-EH2911-2013/938	P101291469422	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2013/454	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2827932G	MEREDITH DAVID HUGH	NOTIFICA-EH2911-2013/942	P101291471872	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2013/2460	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2827934Y	WILLIAMS SARAH MEREDITH	NOTIFICA-EH2911-2013/943	P101291471863	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2013/2460	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2829009T	ANANYEVA, OLGA	NOTIFICA-EH2911-2013/935	P101291464574	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2013/501328	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2829012A	PHILIPPOVA, OLGA	NOTIFICA-EH2911-2013/934	P101291464373	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2013/501311	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2866666Y	AMAL EL OUAARI	NOTIFICA-EH2911-2013/939	P101291460681	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2013/501083	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2866675S	CHOUROUK EL OUAARI	NOTIFICA-EH2911-2013/936	P101291460672	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2013/501083	Of. Liquid. de MARBELLA
00403200X	FALTOYANO GIL MAURICIO LEOPOLDO	NOTIFICA-EH2911-2013/873	P101291448011	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2012/9985	Of. Liquid. de MARBELLA
15358483A	VICENTE CELAYA ROBERTO	NOTIFICA-EH2911-2013/923	P101291473613	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2012/503690	Of. Liquid. de MARBELLA
25602387Y	VELASCO GOMEZ ANA LUCIA	NOTIFICA-EH2911-2013/889	P101291456813	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2010/503242	Of. Liquid. de MARBELLA
27333861V	PARRILLA GARCIA TRINIDAD	NOTIFICA-EH2911-2013/878	P101291458457	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2012/503880	Of. Liquid. de MARBELLA
27342950K	GARCIA RODRIGUEZ DANIEL	NOTIFICA-EH2911-2013/879	P101291374676	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2012/502585	Of. Liquid. de MARBELLA
29169106T	TOLEDO FERNANDEZ ANTONIO FRANCISCO	NOTIFICA-EH2911-2013/881	P101291470551	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2013/500942	Of. Liquid. de MARBELLA
41094212C	PALACIOS MILLAN JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2911-2013/875	P101291458554	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2012/503838	Of. Liquid. de MARBELLA
44456224F	RODRIGUEZ ALVAREZ MANUEL	NOTIFICA-EH2911-2013/904	P101291471127	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2012/503654	Of. Liquid. de MARBELLA
45272149F	RUIZ VELASCO FRANCISCO	NOTIFICA-EH2911-2013/886	P101291462027	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2013/500178	Of. Liquid. de MARBELLA
45895464E	PÉREZ PARRILLA DANIEL	NOTIFICA-EH2911-2013/903	P101291458441	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2012/503881	Of. Liquid. de MARBELLA
45895464E	PÉREZ PARRILLA DANIEL	NOTIFICA-EH2911-2013/903	P101291458466	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2012/503879	Of. Liquid. de MARBELLA
75746184P	MORALES SANCHEZ ANTONIA MARIA	NOTIFICA-EH2911-2013/950	P101291468686	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2013/2931	Of. Liquid. de MARBELLA
78971189E	PALACIOS RUIZ SEBASTIAN	NOTIFICA-EH2911-2013/884	P101291458536	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2012/503838	Of. Liquid. de MARBELLA
78976539J	GARCIA NAVARRO ERNESTO	NOTIFICA-EH2911-2013/946	P101291374703	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2012/502585	Of. Liquid. de MARBELLA
78982633N	ANAYA RAMIREZ JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2911-2013/891	P101291456804	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2010/503242	Of. Liquid. de MARBELLA
79044048V	EL HAJ HDIDOU GHIZLANE	NOTIFICA-EH2911-2013/899	P101291445394	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2013/1757	Of. Liquid. de MARBELLA
79166949Y	RODRIGUEZ IACOBONI JOSE RICARDO	NOTIFICA-EH2911-2013/910	P101291485136	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2013/501936	Of. Liquid. de MARBELLA
<b>LIQUIDACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B93188209	NOVARUM HISPANO MXXI SLU	NOTIFICA-EH2911-2013/909	0102291833376	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/6653	Of. Liquid. de MARBELLA
H92841105	CDAD PROP JARDIN DEL GOLF (E2)	NOTIFICA-EH2911-2013/897	0102291882853	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/8924	Of. Liquid. de MARBELLA
X1844042V	CLAUSSEN MONICA DALE	NOTIFICA-EH2911-2013/894	0102291891301	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/502433	Of. Liquid. de MARBELLA
X3948983K	GASTALDI ANA ELENA	NOTIFICA-EH2911-2013/882	0102291894192	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/2963	Of. Liquid. de MARBELLA
X4657056Q	MULHOLLAND PATRICK JOSEPH	NOTIFICA-EH2911-2013/902	0102291839624	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/7609	Of. Liquid. de MARBELLA
X5406413X	CHAPMAN JANE ANNE	NOTIFICA-EH2911-2013/888	0102291690032	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2011/8242	Of. Liquid. de MARBELLA
X9076144E	CLAUSSEN MAX	NOTIFICA-EH2911-2013/901	0102291891240	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/502433	Of. Liquid. de MARBELLA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y1266550T	NEBE JORG EBERHARD	NOTIFICA-EH2911-2013/906	0102291849866	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2010/504276	Of. Liquid. de MARBELLA
Y1266674D	SCHIKOWSKI EDITH RITA	NOTIFICA-EH2911-2013/905	0102291849875	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2010/504276	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2310913W	ANELLO CLAUDIO	NOTIFICA-EH2911-2013/915	0102291792131	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/3368	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2319419K	NESHAT DOUST HADI	NOTIFICA-EH2911-2013/913	0102291799960	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/5262	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2431463D	KAMYAB KAYVAN	NOTIFICA-EH2911-2013/917	0102291854430	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/502790	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2443424X	JOENSSON PER MAGNUS	NOTIFICA-EH2911-2013/914	0102291833360	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/6653	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2488840R	LOGHMANI KHOUZANI MONIROSSADAT	NOTIFICA-EH2911-2013/916	0102291854446	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/502790	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2491343C	DEJONGHE STEFAAN MICHEL J	NOTIFICA-EH2911-2013/918	0102291835090	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/6847	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2523777R	FLADMARK RAGNALD	NOTIFICA-EH2911-2013/919	0102291839985	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/7086	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2574574Z	AL BRAZI HASSAN OUSSAMA	NOTIFICA-EH2911-2013/920	0102291880364	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/7915	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2574877H	BENJELLOUN ALYA	NOTIFICA-EH2911-2013/921	0102291880373	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/7915	Of. Liquid. de MARBELLA
02830080E	RODADO TALAVERA MAXIMO	NOTIFICA-EH2911-2013/872	0102291854510	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/502944	Of. Liquid. de MARBELLA
26808203R	D'ANTIOCHIA LIMONTA ROBERTO ALFREDO	NOTIFICA-EH2911-2013/945	0102291929252	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/9227	Of. Liquid. de MARBELLA
27327373S	MORON SOLER DIEGO	NOTIFICA-EH2911-2013/880	0102291921243	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2013/311	Of. Liquid. de MARBELLA
27329404E	SAAVEDRA VELAZQUEZ SANTOS	NOTIFICA-EH2911-2013/874	0252290150791	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2911-2013/17	Of. Liquid. de MARBELLA
27329404E	SAAVEDRA VELAZQUEZ SANTOS	NOTIFICA-EH2911-2013/874	0252290150852	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2911-2013/22	Of. Liquid. de MARBELLA
27345417G	ESPADA ORDOÑEZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2911-2013/877	0102291929261	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/9227	Of. Liquid. de MARBELLA
31002907B	JIMENEZ JIMENEZ IVAN MARIANO	NOTIFICA-EH2911-2013/898	0102291885316	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/503068	Of. Liquid. de MARBELLA
31002907B	JIMENEZ JIMENEZ IVAN MARIANO	NOTIFICA-EH2911-2013/898	0102291885324	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/503070	Of. Liquid. de MARBELLA
44260690L	SANCHEZ CARMONA JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH2911-2013/876	0102291844081	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2911-2012/743	Of. Liquid. de MARBELLA
74690558J	ARROYO CARDENETE MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2911-2013/949	0102291873594	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/8862	Of. Liquid. de MARBELLA
78977840A	DIAZ JIMENEZ FELIX	NOTIFICA-EH2911-2013/947	0102291932123	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2013/500333	Of. Liquid. de MARBELLA
78979644J	RAMIREZ LARA ALEJANDRO	NOTIFICA-EH2911-2013/885	0102291947546	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/503938	Of. Liquid. de MARBELLA
78980169D	GARCIA SARRIA VERONICA	NOTIFICA-EH2911-2013/890	0102291947844	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/503249	Of. Liquid. de MARBELLA
78980201H	GALEOTE CARRERA RAFAEL	NOTIFICA-EH2911-2013/948	0102291875962	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/503250	Of. Liquid. de MARBELLA
78983860C	FERNANDEZ HERNANDEZ PABLO	NOTIFICA-EH2911-2013/892	0102291837552	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2012/2365	Of. Liquid. de MARBELLA

Málaga, 23 de julio de 2013.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 25 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Estepona.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Málaga, con domicilio en Estepona, C/ Delfín. Ed. Residencial Miramar, 8, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91455741	PROIRWING, SL	NOTIFICA-EH2908-2013/556	P251290195833	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2013/310	Of. Liquid. de ESTEPONA
B91455741	PROIRWING, SL	NOTIFICA-EH2908-2013/556	P251290195851	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2013/311	Of. Liquid. de ESTEPONA
B92717768	ANTIBOLES 2006 SL	NOTIFICA-EH2908-2013/558	P101291464486	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2908-2010/48	Of. Liquid. de ESTEPONA
B93085413	LOUNGE COCOMO	NOTIFICA-EH2908-2013/569	P251290190032	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2013/276	Of. Liquid. de ESTEPONA
X0521059V	KERNER TILL PETER	NOTIFICA-EH2908-2013/595	P251290188325	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2013/252	Of. Liquid. de ESTEPONA
X5095949T	BOUHFIDI ABDEL TIF	NOTIFICA-EH2908-2013/555	P101291460864	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2908-2012/229	Of. Liquid. de ESTEPONA
X7212920M	CENGIZ SONGUL	NOTIFICA-EH2908-2013/577	P101291463971	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2013/500469	Of. Liquid. de ESTEPONA
X9547173B	ANSELL MARK ALAN	NOTIFICA-EH2908-2013/561	P251290190066	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2013/286	Of. Liquid. de ESTEPONA
X9864414J	BUCHELER DIDIER R D	NOTIFICA-EH2908-2013/563	P251290194722	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2013/325	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y0434504W	LAURENT, REGIS ALAIN	NOTIFICA-EH2908-2013/568	P251290194494	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2013/317	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y0434504W	LAURENT, REGIS ALAIN	NOTIFICA-EH2908-2013/568	P251290194503	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2013/344	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y0434504W	LAURENT, REGIS ALAIN	NOTIFICA-EH2908-2013/568	P251290194704	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2013/324	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y2633481H	ALMAZROA ABDULRAHIM SAAD A	NOTIFICA-EH2908-2013/576	P101291457741	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2013/218	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y2694948Y	KRAINA LUMIR	NOTIFICA-EH2908-2013/587	P101291483867	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2013/1420	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y2720308C	KRAINOVA LENKA	NOTIFICA-EH2908-2013/586	P101291483885	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2013/1420	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y2813732H	EDDIOUANE MOHAMED	NOTIFICA-EH2908-2013/584	P101291480814	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2013/1508	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y2813752S	ORCHI, ZAHRA	NOTIFICA-EH2908-2013/585	P101291480796	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2013/1508	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y2834144Y	FREI EMANUEL MARIO	NOTIFICA-EH2908-2013/580	P101291473595	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2013/1014	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y2856980A	CROOK GAIL	NOTIFICA-EH2908-2013/579	P101291477235	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2013/500555	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y2871959D	SOLOVYEVA SVETLANA	NOTIFICA-EH2908-2013/583	P101291475381	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2013/1025	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y2917850S	BERWANGER ARTHUR GERD	NOTIFICA-EH2908-2013/582	P101291476115	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2013/1024	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y2917871J	BERWANGER ANNA ERIKA	NOTIFICA-EH2908-2013/581	P101291476106	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2013/1024	Of. Liquid. de ESTEPONA
08920906B	GONZALEZ CEANO ENRIQUE M	NOTIFICA-EH2908-2013/550	P251290188544	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2013/253	Of. Liquid. de ESTEPONA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
45098124T	BARMON SEGADO ANA MARIA	NOTIFICA-EH2908-2013/578	P251290179435	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2013/195	Of. Liquid. de ESTEPONA
45104406A	BARMON SEGADO ANTONIO RICARDO	NOTIFICA-EH2908-2013/565	P251290179401	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2013/194	Of. Liquid. de ESTEPONA
77454835N	ALIJA FERNANDEZ RAFAEL CESAR	NOTIFICA-EH2908-2013/594	P251290184624	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2013/248	Of. Liquid. de ESTEPONA
77456315C	HERNANDEZ FLORES ANA BELEN	NOTIFICA-EH2908-2013/592	P251290194957	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2013/341	Of. Liquid. de ESTEPONA
77456412W	RUIZ ARAGON FRANCISCO	NOTIFICA-EH2908-2013/591	P101291463987	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2013/500469	Of. Liquid. de ESTEPONA
79042231V	ESPINAL GUZMAN CONFESORA	NOTIFICA-EH2908-2013/560	P101291469833	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2013/870	Of. Liquid. de ESTEPONA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B9145574I	PROIRWING, SL	NOTIFICA-EH2908-2013/556	0102291889792	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2908-2012/3116	Of. Liquid. de ESTEPONA
B9145574I	PROIRWING, SL	NOTIFICA-EH2908-2013/556	0162290890500	LIQ. GENERAL	ITPAJDOL-EH2908-2012/3116	Of. Liquid. de ESTEPONA
B93197366	LIKER INTERNATIONAL SL	NOTIFICA-EH2908-2013/572	0252290175510	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2013/160	Of. Liquid. de ESTEPONA
B93225092	AZIMETER SL	NOTIFICA-EH2908-2013/574	0252290174232	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2013/124	Of. Liquid. de ESTEPONA
X0849566S	PERRIN DANIEL HENRI	NOTIFICA-EH2908-2013/548	0102291877600	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2908-2013/500012	Of. Liquid. de ESTEPONA
X1350396C	LOVICONI, FRANCK	NOTIFICA-EH2908-2013/571	0102291929841	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2908-2012/236	Of. Liquid. de ESTEPONA
X3057215D	PERRIN FREDERIC ANDRE JOSEPH	NOTIFICA-EH2908-2013/554	0102291877555	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2908-2013/500012	Of. Liquid. de ESTEPONA
X6994415T	EMANUELSON VESPA ALBERT	NOTIFICA-EH2908-2013/557	0102291870895	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2908-2012/651	Of. Liquid. de ESTEPONA
X9359633J	GARRABI CATHERINE	NOTIFICA-EH2908-2013/562	0252290157746	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2013/28	Of. Liquid. de ESTEPONA
X9864138J	EL BAKALI FATIMA	NOTIFICA-EH2908-2013/570	0102291860874	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2908-2012/500014	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y0557577W	SLOBBEN EBELLE	NOTIFICA-EH2908-2013/566	0252290152886	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2013/1	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y2530366N	MARKEY ELAINE AUDREY	NOTIFICA-EH2908-2013/573	0102291864060	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2908-2012/2943	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y2590629S	A AL ABDULGADER ABDULBAGI MOHAMMED	NOTIFICA-EH2908-2013/575	0102291897965	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2908-2013/192	Of. Liquid. de ESTEPONA
07536224K	MARTINEZ ROMERO PEDRO FRANCISCO DE	NOTIFICA-EH2908-2013/547	0252290155120	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2013/9	Of. Liquid. de ESTEPONA
08921385F	MONTES LOZANO MIGUEL	NOTIFICA-EH2908-2013/551	0252290157663	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2013/22	Of. Liquid. de ESTEPONA
27317730D	DE LA BANDERA GARCIA BENITA	NOTIFICA-EH2908-2013/564	0252290155145	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2013/34	Of. Liquid. de ESTEPONA
44053459H	GUTIERREZ SIERRA MIRIAN	NOTIFICA-EH2908-2013/553	0102291874344	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2908-2012/501761	Of. Liquid. de ESTEPONA
44053459H	GUTIERREZ SIERRA MIRIAN	NOTIFICA-EH2908-2013/553	0102291874412	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2908-2012/501760	Of. Liquid. de ESTEPONA
77452660E	RODRIGUEZ BELLIDO GLORIA	NOTIFICA-EH2908-2013/588	0252290179920	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2013/161	Of. Liquid. de ESTEPONA
77454125S	RODRIGUEZ BELLIDO PATRICIA	NOTIFICA-EH2908-2013/590	0252290183980	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2013/162	Of. Liquid. de ESTEPONA
77457577V	MARQUEZ FLORES INMACULADA	NOTIFICA-EH2908-2013/596	0102291873742	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2908-2012/501686	Of. Liquid. de ESTEPONA

PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92291673	APARZELA GESTIONES INMOBILIARIAS,S.L.	NOTIFICA-EH2908-2013/593	0331290640161	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2908-2013/320	Of. Liquid. de ESTEPONA
B92291673	APARZELA GESTIONES INMOBILIARIAS,S.L.	NOTIFICA-EH2908-2013/593	0331290658596	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2908-2013/795	Of. Liquid. de ESTEPONA
B93049088	SANDISUN RESTAURACIONES SL	NOTIFICA-EH2908-2013/567	0331290648001	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2908-2013/245	Of. Liquid. de ESTEPONA
M2907897F	MURPHY LAURA	NOTIFICA-EH2908-2013/589	0331290656374	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2908-2013/1105	Of. Liquid. de ESTEPONA
X8686772V	TALBOT JOHN KEVIN JOSEPH	NOTIFICA-EH2908-2013/559	0331290656304	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2908-2013/1092	Of. Liquid. de ESTEPONA
47630826B	SALMERON JOVER OSCAR	NOTIFICA-EH2908-2013/552	0331290656401	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2908-2013/1113	Of. Liquid. de ESTEPONA
77451434S	JIMENEZ ANTELO MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2908-2013/549	0331290651675	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2908-2013/534	Of. Liquid. de ESTEPONA

Málaga, 25 de julio de 2013.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 29 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Antequera.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Málaga, con domicilio en Antequera, Pz. Fernández Viagas, 14, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X0207181C	SILVA ALVES SERAFIN	NOTIFICA-EH2903-2013/210	P101291444676	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2903-2012/2006	Of. Liquid. de ANTEQUERA
25075719S	LANZAS BURGOS JESUS	NOTIFICA-EH2903-2013/209	P251290172487	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2903-2013/149	Of. Liquid. de ANTEQUERA
25320492E	LOZANO LOZANO ENRIQUE	NOTIFICA-EH2903-2013/208	P251290174736	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2903-2013/177	Of. Liquid. de ANTEQUERA
74920285Q	LEON PALACIOS JUAN JESUS	NOTIFICA-EH2903-2013/211	P101291446724	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2903-2007/501428	Of. Liquid. de ANTEQUERA

Málaga, 29 de julio de 2013.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 13 de agosto de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Avda. San Francisco Javier 20, planta 2 (Ed. Catalana Occidente), 41018, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año un desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

#### A N E X O

Expte.	Fecha Incoación	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L. 21/07 Infracción	Sanción €
456/2013	26.6.2013	Don Francisco Escobar Céspedes, Santa María del Águila (Almería)	78.c)	3.000,00
456/2013	26.6.2013	Don Octavio Ruiz Verdú, Almerimar, El Ejido (Almería)	78.c)	3.000,00

Sevilla, 13 de agosto de 2013.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 2113/2013).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada el «Proyecto de obra menor y puesta en marcha de actividad de complejo turístico en el medio rural en la Finca El Loro», promovido por German Estrade Villanueva en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

Expte. AAU/CA/027/13.

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 31 de julio de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita en el término municipal de Vva. de la Reina. (PP. 2089/2013).*

Expediente: AAU/JA/0017/13.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de balsa y acondicionamiento de la existente, en el término municipal de Vva. de la Reina promovido Aceites Monteolivo, S.L., expediente AAU/JA/0017/13, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 28 de junio de 2013.- La Delegada, Irene Sabaleta Ortega.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, término municipal de Beas de Segura (Jaén). (PP. 2065/2013).*

Expediente: AAU/JA/0022/12.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial,

#### HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Regularización de Almazara y Balsas, promovido por S.C.A. San Juan de la Cruz, en el término municipal de Beas de Segura (Jaén). Afección a vía pecuaria «Cordel del Guadalimar», expediente AAU/JA/0022/12, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 25 de julio de 2013.- La Delegada, Irene Sabaleta Ortega.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Estepa (Sevilla). (PP. 3339/2012).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto: Perfeccionamiento de almazara, ampliación de planta de aderezo y construcción de balsa de evaporación en el t.m. de Estepa (Sevilla), promovido por la Sociedad Cooperativa Andaluza «Nuestra Señora de la Paz», expediente AAU\*/SE/029/N/2012.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071 Sevilla.

Sevilla, 11 de diciembre de 2012.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2012 de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 2926/2012).*

Término municipal de Villanueva del Rosario Provincia de Málaga.

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-33201.

Asunto: Concesiones de aguas subterráneas.

Peticionarios: Diego Moreno Luque y Juana Corpas Pascual.

Destino del aprovechamiento: Doméstico y riego.

Superficie: 1 ha.

Caudal de aguas: 0,07 l/s.

Cauce: No tiene cauce.

Término municipal: Villanueva del Rosario (Málaga).

Lugar: Barrancón.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Málaga, 22 de octubre de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 12 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombre, apellidos, DNI: Mustapha Errossafi, X6787417W, Francisco Toro Medina, 75578480C, Sonia del Pino Viejo, 48922448E, Francisco Toro Medina, 75578480C, Francisco Toro Medina, 75518480G, Francisco Toro Medina, 75578480C, Francisco Toro Medina, 75578480C, Agustín Povedano Gil, 08804086P, Francisco Toro Medina, 75578480C, Francisco Toro Medina, 75578480C, Juan Carlos Jaén Navarro, 28888880Y, Carmelo Pecho Ochoa, 52324015G, Mirela Puiu Luminita, X8507859K

Expedientes sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos, núm. DÑ/2012/55/GC/FOR, DÑ/2012/127/AM/FOR, DÑ/2012/218/GC/FOR, DÑ/2012/221/AM/FOR, DÑ/2012/255/GC/FOR, DÑ/2012/265/AM/FOR, DÑ/2012/269/AM/FOR, DÑ/2012/276/AM/FOR, DÑ/2012/322/AM/FOR, DÑ/2012/324/AM/FOR, DÑ/2012/340/GC/VP, DÑ/2012/341/GC/ENP, DÑ/2013/66/GC/ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores DÑ/2012/55/GC/FOR, DÑ/2012/127/AM/FOR, DÑ/2012/218/GC/FOR, DÑ/2012/221/AM/FOR, DÑ/2012/255/GC/FOR, DÑ/2012/265/AM/FOR, DÑ/2012/269/AM/FOR, DÑ/2012/276/AM/FOR, DÑ/2012/322/AM/FOR, DÑ/2012/324/AM/FOR, DÑ/2012/340/GC/VP, DÑ/2012/341/GC/ENP, DÑ/2013/66/GC/ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Huelva, 12 de agosto de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 12 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombres, apellidos y DNI: Alfonso Martínez de la Torre, 75545175L; María Camila Rodríguez Thorices Chacón, 44236011L; José Manuel Romero del Castillo Leiva, 28817189Y; Antonio Muñoz Ruiz, 28786324F; Inmaculada Morante Villén, 44367268S.

Procedimiento número de expedientes sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos, núms.: DÑ/2013/191/GC/ENP, DÑ/2013/201/GC/ENP, DÑ/2013/202/GC/ENP, DÑ/2013/207/PA/ENP, DÑ/2013/210/GC/ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2013/191/GC/ENP, DÑ/2013/201/GC/ENP, DÑ/2013/202/GC/ENP, DÑ/2013/207/PA/ENP, DÑ/2013/210/GC/ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 12 de agosto de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 12 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombres, apellidos y DNI: Equiberia, S.L., B41222100; José Manuel Garrido Robles, 49035392J; José Miguel Coronel Domínguez, 29723431W; Rahhal Larkhyal, X3306575A.

Procedimiento números de expedientes sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos, núms. DÑ/2013/459/AM/VP, DÑ/2013/474/GC/ENP, DÑ/2013/476/GC/VP, DÑ/2013/479/GC/ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores DÑ/2013/459/AM/VP, DÑ/2013/474/GC/ENP, DÑ/2013/476/GC/VP, DÑ/2013/479/GC/ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 12 de agosto de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserach.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 13 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Juan Sogorb Alcaide.

NIF: 74.880.317-E.

Expediente: MA/0353/13.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 13 de agosto de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 13 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: José Luis Pedrero Bautista.

NIF: 27.386.553-Q.

Expediente: MA/0409/09.

Sanción: Multa de 3.001 euros.

Acto notificado: Resolución recursoalzada.

Málaga, 13 de agosto de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 13 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga, o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Juan Zapata Rico.

NIF: 74.838.763-Y.

Expediente: MA/1201/12.

Sanción: Multa de 2.301 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Calzado Ariza.

NIF: 24.758.755-Z.

Expediente: MA/1227/12.

Sanción: Multa de 3.001 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 13 de agosto de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 12 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado Guevara García, Juan, domiciliado en Avda. Mariana Pineda, núm. 44, piso 3.º, pta. dcha., que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180005/2013 que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: Guevara García, Juan.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social del expediente sancionador núm. 180005/2013.

Tener por comunicado a Guevara García, Juan, de la resolución del expediente sancionador núm. 180005/2013 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 12 de agosto de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 12 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don Gustavo Alfredo Rozna Vélez, domiciliado en C/ Real, núm. 23, de la localidad de Láchar (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180190/2013 que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Don Gustavo Alfredo Rozna Vélez.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social del expediente sancionador núm. 180190/2013.

Tener por comunicado a don Gustavo Alfredo Rozna Vélez del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180190/2013 según se establece en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 12 de agosto de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 12 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don Cristian Valverde Cerdera domiciliado en Edificio Edelweiss, B, local 2, de la localidad de Monachil (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180092/2012 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Don Cristian Valverde Cerdera.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social del expediente sancionador núm. 180092/2013.

Tener por comunicado a don Cristian Valverde Cerdera del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180092/2013 según se establece en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 12 de agosto de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 12 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don Meryem Sahim Lahouiter, domiciliado en Cortijo Villa Terrón, núm. 1, de la localidad de Moraleda de Zafayona (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180089/2013 que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Don Meryem Sahim Lahouiter.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social del expediente sancionador núm. 180089/2013.

Tener por comunicado a don Meryem Sahim Lahouiter del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180089/2013 según se establece en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 12 de agosto de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 12 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada doña María Cruz Iniesta Horno, domiciliado en C/ Panaderos, núm. 10, de la localidad de Granada (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180086/2013 que se le instruye, significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el/la instructor/a del procedimiento.

Interesada: Doña María Cruz Iniesta Horno.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social del expediente sancionador núm. 180086/2013.

Tener por comunicado a doña María Cruz Iniesta Horno de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180086/2013 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 12 de agosto de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 12 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado Skiperno, S.L., domiciliado en C/ Dinamarca, núm. 3, 6.º-C de la localidad de Calpe (Alicante), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180066/2013 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesada: Skiperno, S.L.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social del expediente sancionador núm. 180066/2013.

Tener por comunicado a Skiperno, S.L. de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180066/2013 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 12 de agosto de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 12 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de liquidación de sanciones.*

Intentada la notificación, y sin que haya podido practicarse la misma, por causas no imputables a la Administración, se cita al interesado que se cita a continuación, para que comparezca ante la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, sita en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, 3.ª planta, de Huelva, para ser notificado. La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado; de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

Núm. expediente: S21-261/2012.

Interesado: Don José Azuaga González.

Acto que se notifica: Liquidación de sanción.

Definitivo en vía administrativa: No.

Huelva, 12 de agosto de 2013- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 13 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón. núm. 6, de Huelva.

Interesado: Don Florín Ionut Mavroian.

Expediente: S21-274/2012.

Acto notificado: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Recurso: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida, de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Interpass Playa Golf, S.L.U.

Expediente: S21-281/2012.

Acto notificado: Petición de Informe.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Pedro Francisco Carrasco Almanza.

Expediente: S21-064/2013.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Interesado: Don Gheorge Memet.

Expediente: S21-118/2013.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Huelva, 13 de agosto de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 13 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se citan para ser notificado por comparecencia en actos de liquidación de sanciones.*

Intentada la notificación, y sin que haya podido practicarse la misma, por causas no imputables a la Administración, se cita al interesado detallado abajo, para que comparezca ante la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, sita en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, tercera planta, de Huelva, para ser notificado. La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado; de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

Núm. Expediente: S21-008/2013.  
Interesado: Don Miguel Ángel Caro Palanco.  
Acto que se notifica: Liquidación de sanción.  
Definitivo en vía administrativa: No.

Huelva, 13 de agosto de 2013- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*ANUNCIO de 5 de agosto de 2013, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

Se ha intentado sin éxito la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación referentes a procedimientos sancionadores por presuntas infracciones graves a la normativa vigente sobre comercio interior. Dado que no se ha podido practicar la citada notificación, se procede a la misma por medio del presente anuncio, todo ello de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los actos administrativos las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección General de Comercio, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), de Sevilla.

Expediente: COSN 232/2012-CA.

Acto: Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 18 de julio de 2013.

Destinatario: Jian Yan Zhang, con NIF X-6079808-B, como titular del establecimiento comercial.

Establecimiento comercial: «Bazar Zhang».

Último domicilio: Calle Grupo Tingintera, 2, 2.º B, Tarifa, Cádiz.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de este, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente este anuncio.

Sevilla, 5 de agosto de 2013.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Cantero González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 4 de julio de 2013, de la Diputación Provincial de Jaén, de modificación de Estatutos del Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra de Segura. (PP. 2000/2013).*

#### EDICTO

En relación con el expediente administrativo relativo a la «Modificación de los Estatutos del Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura», a tal efecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 82 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 13.a).2 de los Estatutos del Consorcio, en fecha 11 de octubre de 2012, la Junta General del Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura, aprobó, entre otros, el acuerdo de Modificación de los Estatutos de dicho Consorcio. Del 23 de octubre al 23 de noviembre de 2012, el Edicto de la Modificación de Estatutos se sometió a información pública en el BOP y en los tablones de anuncios de todas las entidades locales que integran el Consorcio, no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones, según consta en el expediente, que se sigue en el Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.

Constando en el expediente los certificados de los/as Secretarios/as de la Diputación Provincial de Jaén y de los Ayuntamientos de Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Benatae, Chiclana de Segura, Génave, Hornos, Montizón, Orcera, Puente de Génave, Puerta de Segura (La), Santiago Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Sorihuela del Guadalimar, Torres de Albánchez y Villarrodrigo, acreditativos de los acuerdos de aprobación inicial de la referida modificación. Por plazo de 30 días estuvo expuesto en el BOP y en los tablones de anuncios de todas las entidades locales que integran el Consorcio el Edicto de la Modificación de Estatutos, no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones, según consta en el expediente, entendiéndose, en consecuencia, aprobada definitivamente la modificación de los Estatutos del Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c), párrafo 2.º, de la LRBRL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, deberá procederse a la publicación en el BOJA, dicha modificación, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Artículo 37.º Aportaciones ordinarias de los entes consorciados.

1. Todas las Entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario y que vienen obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos de gastos.

2. La determinación de las aportaciones económicas municipales para cada ejercicio presupuestario se calculará aplicando un índice ponderado con ocho decimales sobre el total del presupuesto de gastos, excluidas las inversiones por establecimiento de nuevos servicios y las financiadas con transferencias de capital externas a los miembros del Consorcio, o con préstamos, o con ventas de patrimonio, o con remanente de tesorería positivo de ejercicios anteriores. La suma de las aportaciones anuales de los Ayuntamientos consorciados no excederá del 15 por 100 del Presupuesto de Gastos del Consorcio.

3. El índice ponderado a aplicar a cada ente local será el resultado de la suma de los siguientes elementos:

a) Población Pondera un 40% del total. Se calculará el % con ocho decimales que resulte para cada ente consorciado, a excepción de la Diputación Provincial, al relacionar su número de habitantes sobre el total de habitantes que figuren empadronados en todos los municipios consorciados. Los datos se obtendrán del último padrón de habitantes que se encuentre aprobado oficialmente con referencia a fecha 1 de enero del ejercicio anterior al del Presupuesto.

b) Unidades urbanas no solares: Pondera un 10% del total. Se calculará el % con ocho decimales que resulte para cada ente consorciado, a excepción de la Diputación Provincial, al relacionar su número de unidades urbanas no solares sobre el total del territorio del Consorcio. Los datos se obtendrán del último padrón de IBI



que se encuentre aprobado oficialmente o del Catastro de Urbana a fecha 1 de enero del ejercicio anterior al del Presupuesto.

c) Territorio: Pondera un 10% del total. Se calculará el % con ocho decimales que resulte para cada ente consorciado, a excepción de la Diputación Provincial, al relacionar la superficie de su territorio sobre el total del territorio del Consorcio. Los datos se obtendrán de cualquier registro público fehaciente.

d) Actuaciones anuales realizadas en cada uno de los municipios consorciados: Pondera un 40%. Para el primer ejercicio de aportación se tomará como referencia las actuaciones realizadas en cada municipio desde el Parque de Bomberos de Orcera en el año inmediatamente anterior.

4. La aportación de la Diputación Provincial supondrá un importe total máximo del 85% del Presupuesto de Gastos del Consorcio. La Diputación Provincial consignará anualmente dicha aportación en su presupuesto de gastos.

5. Los porcentajes a aportar, tanto por los Ayuntamientos como por la Diputación Provincial, para gastos corrientes del Consorcio se reducirán proporcionalmente en el caso de que por la Administración Estatal o la Autonómica se aporten de forma directa al Consorcio.»

«Artículo 39.º Del ingreso de las aportaciones de los entes consorciados.

1. Las aportaciones ordinarias y extraordinarias que deban efectuar los entes municipales consorciados serán objeto de ingreso en las arcas del Consorcio en cualquier forma que garantice que las mismas estarán disponibles, dentro del primer trimestre de cada año, considerándose como fecha límite de ingreso el día 31 de marzo.

2. Si para esa fecha no estuvieran disponibles, los entes municipales consorciados autorizan al Consorcio para que obtenga, bien con cargo a los anticipos o entregas a cuenta de la recaudación de sus tributos que el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación les practica, o bien con cargo a su participación en el Plan de Obras y Servicios, la retención e ingreso en cuantía equivalente a las aportaciones devengadas y no satisfechas para su cancelación.

3. Las entidades que no tuvieran delegada la recaudación de sus tributos en el citado organismo, o aquellas que aunque la tuvieran no fuera eficaz a los efectos pretendidos, autorizan al Consorcio, desde su entrada en el mismo, para que gestione ante la Junta de Andalucía la retención del importe de las aportaciones no satisfechas en los plazos previstos, para su ingreso en las arcas del Consorcio, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.»

Jaén, 4 de julio de 2013.- El Diputado-Delegado de Servicios Municipales, P.D. (Resolución núm. 319, de 27.6.2011), Francisco Manuel Huertas Delgado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2012, del Ayuntamiento de la Puebla de los Infantes, de aprobación de convenios con el OPAEF. (PP. 3133/2012).*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el 7 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2008, se procedió a delegar en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Financiera (OPAEF), perteneciente a la Diputación Provincial de Sevilla, la gestión tributaria y recaudatoria de determinados tributos, en particular los siguientes:

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDADORA	INSPECCIÓN	GESTIÓN CENSAL
I.B.I.	X	X		
I.A.E.	X	X	X	X
I.V.T.M.	X	X	X	X
INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	X	X	X	
I.C.I.O.		X		
OTROS RECURSOS MUNICIPALES		X	X	
CUALQUIER RECURSO MUNICIPAL EN EJECUTIVA		X		

La firma del convenio de delegación se produjo el 19 de febrero de 2009.

Asimismo, en sesión plenaria de 18 de diciembre de 2008, se procedió a delegar en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Financiera (OPAEF) la gestión y recaudación de las deudas correspondientes a multas por infracción de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y a la Ordenanza Municipal de Circulación aprobada por este Ayuntamiento. La firma de este convenio de delegación se produjo el 1 de abril de 2009.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 106 citado de la LRBRL y el art. 7.2 del TRLHL, en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

La Puebla de los Infantes, 2 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Antonio Torres Molero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2013, del Ayuntamiento de Umbrete, del convenio suscrito con el OPAEF. (PP. 1467/2013).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el 7 de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2009, se procedió a delegar en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), perteneciente a la Diputación Provincial de Sevilla, la gestión tributaria y recaudatoria de determinados tributos, en particular los siguientes:

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDADORA	INSPECCIÓN	GESTIÓN CENSAL
I.B.I.	X	X		X
I.A.E.	X	X	X	X
I.V.T.M.	X	X	X	X
I. INCREMENTO DE VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	X	X	X	
I.C.I.O.		X		
OTROS RECURSOS MUNICIPALES(*)		X	X	
CUALQUIER RECURSO MUNICIPAL EN EJECUTIVA		X		

(\*) Tasas de entrada de vehículos y cementerio.

La firma del convenio de delegación se produjo el día 5 de julio de 2010.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 106 citado de la LRBRL y el artículo 7.2 del TRLHL en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

Umbrete, 29 de mayo de 2013.- El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2013, del Ayuntamiento de Umbrete, de suscripción con el OPAEF del convenio que se cita. (PP. 1470/2013).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y el 7 de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLHL), aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2013, se aprobó:

La suscripción con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de un nuevo convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, cuyo texto fue publicado por ese Organismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 245, de fecha 20 de octubre de 2012.

Y el documento de adhesión al Sistema de Movilidad para el alta y tramitación de las denuncias de tráfico y la solicitud de adhesión al citado Sistema, que suscribirá el Alcalde de este Ayuntamiento, cuyos textos constan en su expediente diligenciados por el Secretario de la Corporación.

El citado convenio fue firmado el día 27 de mayo de 2013, y mediante el mismo se delegan en el indicado Organismo Provincial las siguientes facultades:

- Instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico por infracciones cometidas en vías urbanas, así como la resolución de las alegaciones y recursos en vía administrativa, derivados de los actos propios del procedimiento sancionador.
- Gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LTSV), y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.
- Revisión en vía administrativa.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 106 citado de la LRBRL y el artículo 7.2 del TRLHL en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

Umbrete, 29 de mayo de 2013.- El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 7 de agosto de 2013, del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, de bases para la provisión de plaza de Oficial Jefe de la Policía Local.*

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca para provisión por libre designación (art. 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía) el puesto de trabajo incluido en la Plantilla Presupuestaria de Personal Funcionario de este Ayuntamiento que se relaciona a continuación:

Denominación de puesto de trabajo: Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

Categoría: Oficial.

Grupo: C1.

Escala: Administración Especial.

Nivel de complemento de destino: 22.

Complemento específico: 1.500 euros mensuales.

Adscripción: Funcionario Administración Local.

Segunda. Funciones.

Las funciones serán las establecidas en el art. 57 de la Ley 13/2001, se desempeñarán bajo la superior autoridad y dependencia directa del propio Alcalde. Éstas serán las de dirección, coordinación y supervisión de la Policía Local, así como las de asesoramiento especial en materia de protección y seguridad ciudadana.

Tercera. Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001 de Coordinación, el nombramiento se habrá de efectuar entre los funcionarios de la máxima categoría de la Plantilla del Cuerpo de Policía Local de Villanueva del Río y Minas o bien, ser funcionario de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual rango y categoría que la del funcionario que ocupe el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía del municipio.

Los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

4.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en ésta convocatoria habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante solicitud, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso para provisión del puesto de trabajo de Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige: Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos para desempeñar el puesto de trabajo, así como que los datos y circunstancias que hace constar en los documentos que acompañan a la solicitud son ciertos.

4.2. Documentación que deben presentarse: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI, «Curriculum Vitae», fechado y firmado, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puesto de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que considere oportuno, haciendo constar, en todo caso, las características detalladas del puesto que actualmente viniera desempeñando.

Los méritos y otros datos que se hayan consignado en el «Curriculum Vitae» deberán justificarse por los aspirantes con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas que acompañarán al mismo.

4.3. Plazo de presentación: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado.

4.4. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Nombramiento y cese.

5.1. El nombramiento se efectuará por el Alcalde-Presidente de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, pudiéndose realizar, si se estima necesario, una entrevista personal para constatar o averiguar las características de los aspirantes que mejor se adecuen al puesto, debiendo realizarse en el plazo de un mes contado desde la finalización de presentación de solicitudes.

5.2. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

5.3. El aspirante así nombrado podrá ser removido libremente de dichas funciones.

Sexta. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las presentes bases y supletoriamente será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y restantes normas que resulten de aplicación.

Séptima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, Villanueva del Río y Minas, 7 de agosto de 2013.- El Alcalde-Presidente, Francisco Barrera Delgado.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., y domicilio a efectos de notificaciones en ....., teléfono .....

EXPONE:

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. .... de fecha ....., en relación con la convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo de Jefe del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Segundo. Que declara conocer y aceptar las bases de la referida convocatoria.

Tercero. Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se admita ésta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Villanueva del Río y Minas a ..... de ..... de 2013.

El/la solicitante,

Fdo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*ANUNCIO de 28 de junio de 2013, del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, de modificación de estatutos. (PP. 2099/2013).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6.º del acuerdo adoptado en la asamblea del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, de fecha 9 de mayo de 2013, en la que se aprueba por mayoría y con el quorum legalmente establecido la incorporación al Consorcio de la Vega Sierra Elvira del municipio de Escúzar, los estatutos de este Consorcio quedan modificados en su Anexo A, quedando por tanto como sigue:

#### ANEXO A DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

1. Agrón.
2. Albolote.
3. Alfacar.
4. Atarfe.
5. Calicasas.
6. Chauchina.
7. Chimeneas.
8. Cijuela.
9. Cogollos Vega.
10. Colomera.
11. Escúzar.
12. Fuente Vaqueros.
13. Güevéjar.
14. Íllora.
15. Jun.
16. Lachar.
17. Maracena.
18. Moclín.
19. Nívar.
20. Peligros.
21. Pinos Puente.
22. Pulianas.
23. Santa Fe.
24. Vegas del Genil.
25. Ventas de Huelma.
26. Víznar.
27. Entidad Local Autónoma de Valderrubio.
28. Excma. Diputación de Granada.

Atarfe, 28 de junio de 2013.- El Gerente, José Mateos Ortegosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*ANUNCIO de 5 de julio de 2013, del Consorcio Real Local Promoción Económica, Formación y Empleo, de aprobación provisional de la Cuenta General del Ejercicio 2012. (PP. 1987/2013).*

Habiendo informado favorablemente la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio 2012, por el Consejo General del Consorcio Red Local de Andalucía, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días y ocho más, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes ante el Consejo General.

Peligros, 5 de julio de 2013.- La Presidenta, Natividad Isabel García López.